

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31717

Mendoza, Miércoles 5 de Octubre de 2022

Normas: 63 - Edictos: 307

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>20</b>
<b>FALLOS</b> .....	<b>22</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>24</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>55</b>
<b>RESOLUCIONES MUNICIPALES</b> .....	<b>67</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>69</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>70</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>80</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>85</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>115</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>129</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>131</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>157</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>164</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>173</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>173</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>175</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1141

MENDOZA, 08 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-03283508-GDEMZA-DPJ#MGTYJ; y

#### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, solicita gestionar un incremento presupuestario en el Financiamiento 259;

Que a la fecha se estima que la recaudación superará el monto presupuestado;

Que el mencionado financiamiento está destinado al pago del Fondo Estímulo del personal de planta y personas contratadas bajo la modalidad de locación de servicios;

Que a la fecha es insuficiente el crédito presupuestario de la partida de locaciones de servicios;

Que no obstante llevar a cabo el presente incremento es de aplicación de las disposiciones previstas en el Artículo 88 de la Ley N° 8706;

Que motiva esta solicitud la proyección realizada para el presente ejercicio, siendo necesario ajustar las partidas presupuestarias pertenecientes a la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza;

Por ello, de conformidad con lo señalado por la Dirección General de Presupuesto en orden 27 y lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley N° 8706,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2022 del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado en la suma de PESOS: VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 26.700.000,00).

Artículo 2º - Increméntese el Cálculo de Recursos de la Administración Central vigente para el año 2022 en la suma de PESOS: VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 26.700.000,00) del modo que se indica en Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

**LIC. VICTOR FAYAD**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
05/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1672

MENDOZA, 21 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente EX-2022-00367437- -GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, AUTOPISTAS URBANAS S.A., en adelante AUSA, interpone recurso de alzada contra lo resuelto en Acta N° 1225, de fecha 22/12/2021, emanada del Honorable Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, originaria del Expediente N° 52-RN-2021, caratulado "NOTA N° 52-RN-2021 RECAUDACION JH S/ BD V8576-PCR3-1021106 -AUTOPISTAS URBANAS SA ENJ1020032", de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, en adelante Caja Forense o la Caja;

Que la cuestión suscitada tiene su origen en el incidente de revisión promovido por AUSA en los términos del Artículo 37 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras "LCQ", en contra de lo resuelto en la sentencia de verificación de créditos dictada en fecha 08/07/2021 en el marco del concurso de GREEN S.A. tramitado en autos N° 1.021.106 caratulados "AUTOPISTAS URBANAS S.A. EN J:1020032 GREEN S.A. P/MEGACONCURSO P/INC. REVISIÓN P/INCIDENTE", originario del Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, en relación a una parte del crédito que verificara aquella en dicho proceso judicial;

Que puntualmente el recurso de revisión tuvo por objeto: a) El carácter condicional con el que fuera admitido el crédito de AUSA, en relación a los rubros: Anticipo Financiero, Multas y Pago a Cuenta de Futuras Certificaciones, siendo el objeto y fin de dicho recurso que el crédito por tales conceptos sea declarado admisible con carácter firme sin condicionamiento alguno; y b) La ausencia de pronunciamiento expreso por parte del juez en relación al crédito laboral, esto es, el rubro identificado como Pago a Acreedores Laborales, a efectos de ser declarado admisible;

Que la Caja emitió la Boleta de Deuda N° V0008576 con motivo de la causa judicial aludida por la suma de PESOS \$ 2.273.268,37 en concepto de capital adeudado, con más \$ 165.633,04 en concepto de intereses sobre el capital y \$ 48.778,03 por gastos administrativos;

Que el recurrente impugnó la boleta, aduciendo entre otros motivos, la falta de fundamento de dichos valores siendo rechazada por resolución en Acta N° 1225/2021, dando lugar al presente recurso de alzada por ante el Sr. Gobernador;

Que es necesario puntualizar, que ante las decisiones definitivas de ciertas entidades públicas no estatales que causen estado dentro de las mismas, procede el recurso de alzada, ya que pese a no estar sujetas al poder jerárquico del Poder Ejecutivo, están sometidas al control de éste último en relación a ciertos actos administrativos que efectúa;

Que cabe señalar que la resolución recurrida emitida por el Directorio, fue notificada al quejoso en fecha 27/12/2021, por lo que corresponde afirmar, en armonía con lo establecido por el Artículo 183 y cC.de la Ley N° 9003, que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma;

Que el recurrente propicia el rechazo del acto administrativo al fundarse en lo dispuesto por el apartado 3, del inciso b, Artículo 16, de la Ley N° 5059, el cual regula "otros casos" como los incidentes de verificación tardía y los concursos especiales, institutos que son tratados como un nuevo juicio, al ser institutos distintos al incidente de revisión;

Que agrega que la Caja erróneamente sustenta su resolución en el apartado 7, del inciso b), del Artículo 16, de la Ley N° 5059, -promoción del proceso concursal por parte del acreedor-, el que igualmente es improcedente por no ser aplicable al caso, el cual debe quedar subsumido en las previsiones de los apartados 5 y 17 del inciso b), del Artículo 16, de la Ley N°5059, correspondiendo el aporte mínimo previsto para los incidentes y procesos sin contenido económico;

Que la Caja si bien asegura que la revisión es un incidente y no un recurso, no aplica el apartado 17, inciso b), Artículo 16, de la Ley N° 5059, referido a los incidentes;

Que el quejoso sienta como pauta de interpretación el apartado 3) del inc. b) del Artículo 16, de la citada Ley el cual contempla "otros casos", como las demandas incidentales de verificación tardía en los procesos concursales, estableciendo expresamente que se consideraran a los fines del pago del aporte como un nuevo juicio, aplicándose el porcentaje del ap. 1) de este inciso. De ello resulta que si el legislador hubiera querido aplicar la regla del 2% al incidente de revisión lo hubiera hecho expresamente;

Que se agravia señalando el razonamiento forzado de la Caja al considerar el incidente de revisión como un juicio amplio de conocimiento, por oposición a la índole accidental que caracteriza a las cuestiones incidentales, lo que choca con el texto expreso y la claridad derivada de la propia ley, no sólo de la Ley N° 24522 (Artículos 45, 110, 280, 287, etc.) sino también de la Ley N° 5059;

Que el quejoso aduce ausencia de contenido económico en la causa, señalando que el objeto central del incidente de revisión de marras radica en la necesidad de eliminar la condición a la que fue supeditado su crédito, el cual fue declarado admisible;

Que en relación a la boleta de deuda V0008576 impugnada, asegura que es un acto administrativo con vicios graves y groseros los cuales también afectan la decisión instrumentada mediante el Acta N° 1225/2021, careciendo de fundamento y motivación lo que lo coloca en un estado de indefensión;

Que por último, solicita la suspensión de la ejecución del acto aduciendo vicios graves y groseros en el acto impugnado, que su ejecución causaría un daño de difícil reparación, no existiendo necesidad impostergable de ejecutar la boleta;

Que advirtiendo que el caso de marras concierne a un instituto del derecho concursal, la interpretación no debe soslayar el significado normativo de las palabras de la rama de derecho aludida, a fin de no caer en discordancia con el resto de sus disposiciones, logrando así una interpretación armónica y acorde a sus fines;

Que la quiebra es un procedimiento de ejecución colectiva de los bienes del deudor, comprendiendo una serie de procedimientos que tienden a determinar los bienes que constituyen el patrimonio del deudor, su realización, la determinación de los acreedores con su correspondiente graduación y, finalmente, la liquidación y distribución. Todas estas etapas requieren una serie de actos judiciales o procedimientos que forman el juicio único que es la quiebra; entre los cuales se encuentran los incidentes;

Que la Ley N° 24522 es clara al establecer que incidente es toda pretensión - cuestiones que se susciten entre el concursado, el síndico y los acreedores- relacionada con el objeto principal del concurso, que

tramita a través de un procedimiento que sirve de marco dentro del cual debe encauzarse;

Que para que una cuestión se repute incidental y se sustancie como tal, debe tener una relación de accesoriidad o conexidad subordinada con el proceso principal que es la quiebra. Dicha vinculación no ha de ser solamente económica sino fundamentalmente procesal, de modo que su resolución previa signifique la remoción de un obstáculo para alcanzar el adecuado fin del proceso -tal es el caso del incidente de revisión-;

Que el incidente de revisión se encuentra regido por las disposiciones establecidas en el Capítulo III - Reglas procesales. Sección II - Incidentes, de la Ley N° 24522, -de las que se desprende además la concepción de incidente-: "Artículo 280. Casos. Toda cuestión que tenga relación con el objeto principal del concurso y no se halle sometida a un procedimiento especial, debe tramitar en pieza separada, en la forma prevista por las disposiciones de este capítulo.";

Que el hecho imponible -incidente de revisión- ha quedado configurado a través de las disposiciones legales precedentemente examinadas, por lo que en este punto corresponde dilucidar la disposición legal aplicable en materia previsional a dicho incidente;

Que no hay disposición en la Ley N° 5059 que regule expresamente el incidente de revisión, correspondiendo aclarar que al momento de entrar en vigencia la Ley N° 5059 (Boletín Oficial 30/12/1985), ya se encontraba regulado el incidente de revisión a través del Artículo 3825 de la Ley N° 19.550 -hoy derogada- (publicada en el Boletín Oficial el 08/10/1984), por lo que se desprende que el legislador no quiso incluir el incidente de revisión en la Ley N° 5059;

Que al tratarse el caso de marras de un incidente, en el sentido dado por el Artículo 280 y cc. de la Ley N° 24522, corresponde afirmar que dicha naturaleza jurídica concuerda con la establecida por el apartado 17, inciso b), de la Ley N° 5059, por lo que este último apartado es el que corresponde aplicar;

Que ciertamente, ambos preceptos legales coinciden al referirse al incidente como toda cuestión que necesariamente debe tener relación con el proceso principal; por lo que una interpretación conforme a la letra de la ley, a sus fines, a los principios generales y en armonía con el resto de sus disposiciones lleva necesariamente a aplicar el apartado 17;

Por ello y conforme con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 10 y por Asesoría de Gobierno en orden 15;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Admítase en lo formal y en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por AUTOPISTAS URBANAS S.A. contra lo resuelto en Acta N° 1225 de fecha 22/12/2021, emanada del Honorable Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, originaria del Expediente N° 52-RN-2021, caratulado "NOTA N° 52-RN-2021 RECAUDACION JH S/ BD V8576-PCR3-1021106 -AUTOPISTAS URBANAS SA ENJ1020032", de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°-Remítanse las presentes actuaciones a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, a fin de que dicte una nueva resolución con sujeción a las pautas legales sentadas en los considerandos precedentes, que reconozca el derecho del recurrente, con ajuste a lo decidido en esta instancia de control (Artículos 22 y 185 LPA).

Artículo 3° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
05/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1684

MENDOZA, 22 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2021-05360370-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la ratificación del ACTA COMODATO, celebrada entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Director de Logística Mgter. Javier Yañez y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado en ese acto por el Sr. Carlos Lucero, mediante la cual se hace entrega en comodato de un vehículo para uso oficial de Servicios Generales de Gobernación de la Provincia de Mendoza, suscripta el día 22 de setiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad cede en comodato a Servicios Generales de Gobernación de la Provincia de Mendoza hasta la "finalización de gestión actual" una camioneta color gris, marca Volkswagen, modelo Amarak DC V6 Comf 3.0 TDI 224 CV 4X4 AT, dominio AE972ZG;

Que en orden 03 obra una solicitud de préstamo del vehículo en cuestión, incorporada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 05 interviene el Sr. Ministro de Seguridad solicitando informe a la Dirección de Administración de su cartera, acerca de si pueden prescindir del vehículo solicitado;

Que en orden 06 interviene la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 10 corre agregada el "Acta Comodato";

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 15, lo establecido en el Artículo 3 inc. 9) de la Ley N° 9206 y el Artículo 123 de la Ley de Administración Financiera,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Ratifíquese el ACTA COMODATO, celebrada entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Director de Logística Mgter. Javier Yañez y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado en ese acto por el Sr. Carlos Lucero, suscripta el día 22 de setiembre de 2021, mediante la cual se hace entrega en comodato de una camioneta color gris, interno policial 3491, marca Volkswagen, modelo Amarak DC V6 Comf 3.0 TDI 224 CV 4X4 AT, fabricado en el año 2021 motor N° DDX174496, CHASIS N° 8AWDW22H8MA034162, dominio AE972ZG, para uso oficial de Servicios Generales de Gobernación de la Provincia de Mendoza, cuyo Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Al vencimiento del período del otorgamiento en comodato establecido en el ACTA "hasta la finalización de gestión actual" el vehículo deberá ser reintegrado al Ministerio de Seguridad, en el estado en que se encuentra en la actualidad, salvo el deterioro normal que origine su uso.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Seguridad.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1703

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2021-02827848-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago del cambio del Adicional Función Registral correspondiente al agente RICARDO ANIBAL UBIETA por el periodo comprendido entre el 07 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 753/2017 de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia obrante en orden 04, se le otorgan las funciones de "Oficial Público" en la Oficina de La Paz;

Que en orden 03 obra informe de situación de revista del agente Ubieta emitido por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, rectificadora por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 95;

Que por Decreto N° 2196/2021, obrante en orden 62, al citado agente se le reconoció el pago del Adicional Función Registral "Oficial Público", a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 23 de diciembre de 2021 y se autoriza el pago a partir de esa fecha;

Que en orden 82 Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia dictamina sobre la viabilidad del pago del adicional;

Que en orden 92 la Subdirección de Asuntos Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos de orden 85, al adicional adeudado por el periodo 01/04/2017 al 31/12/2020 y a la economía a utilizar para atender el mismo que se agrega en orden 86 e informa que se debe tramitar como deuda de ejercicios anteriores debiendo cumplimentarse con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 9356;

Que en orden 102 obra dictamen de Fiscalía de Estado sobre la procedencia del pago que se tramita;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14 y 28 de la Ley Nº 9356 Presupuesto año 2022, los Artículos 7, 12 y 27 del Decreto Acuerdo Nº 191/2022 Reglamentario de la misma y la Ley Nº 8183 que ratifica el Decreto Nº 22/10 mediante la cual se creó el Adicional por Función Registral,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Reconózcase de legítimo abono y autorícese el pago por la suma de PESOS: NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 98.863,61), en concepto de Adicional Función Registral "Oficial Público" por el periodo comprendido entre el 07 de abril de 2017 y el 31 de diciembre de 2020, al agente RICARDO ANIBAL UBIETA, C.U.I.L. Nº 20-35626785-1, Código Escalafonario: 05-1-02-00, Clase 003- Administrativo (Efectiva), UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2º - Autorícese a pagar con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem Adicional Función Registral "Oficial Público" ejercicio 2022 en el que se incluye al agente RICARDO ANIBAL UBIETA, C.U.I.L. Nº 20-35626785-1.

Artículo 3º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida de Presupuesto General vigente año 2022, G96060-41101-000 G00035.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

05/10/2022 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1704

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Nº EX-2022-04910604-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente GONELLA, EDUARDO HORACIO a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente GONELLA, EDUARDO HORACIO, C.U.I.L. Nº 20-12876622-8, presentó su renuncia a partir del 12 de julio de 2022, al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra situación de revista emitida por la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas ratificada en orden 10 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 07 se adjunta constancia de la suspensión de haberes realizada en el Sistema de Sueldos Signos;

Que en orden 09 obra la fecha de cobro emitida por A.N.Se.S. siendo la misma el día 12 de julio de 2022;

Que en orden 13 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12º del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 12 de julio de 2022, al agente GONELLA, EDUARDO HORACIO, C.U.I.L. N° 20-12876622-8, al cargo Clase 008, Intendente (Efectivo), Código Escalafonario: 05-6-03-03, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- El agente GONELLA, EDUARDO HORACIO, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al agente GONELLA, EDUARDO HORACIO, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
05/10/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO SEGURIDAD**

Decreto N°: 1695

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2019-02136662-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se tramita la promoción extraordinaria Post Mortem del Auxiliar 2° -Personal Policial- (F) TORRES RODRIGUEZ, DANTE EDUARDO, en los términos de los artículos 199 inc. 2), 200 y 201 de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que las presentes actuaciones se inician a raíz de una petición por parte del Oficial Principal P.P. Manuel Omar Zogbi, con prestación de servicios en el Departamento de Bajas, de Dirección de Capital Humano y Capacitación, con fecha 03/05/2019, solicitando "Promoción Extraordinaria Post Mortem" del AUXILIAR 2° P.P. TORRES RODRIGUEZ, DANTE EDUARDO. En orden 09, se anexan Actuaciones Administrativas N° 09/19, elaboradas por Comisaría 34° Almirante Guillermo Brown de Godoy Cruz, comenzando con la incorporación de un acta de procedimiento, de fecha 31/03/2019, donde el Oficial Ayudante P.P. Olivera Leandro, personal actuante, da cuenta que a las 05:15 hs., el operador del CEO manifiesta que los móviles Nros. 3253 y 3097 de Comisaría 45° de Guaymallén, conjuntamente con la unidad N° 2988 de Comisaría 3°, Ciudad, habrían ingresado al Departamento de Godoy Cruz, en persecución de un rodado marca Renault Clío, dominio ELC911, por evadirse de un control policial. En un momento el móvil N° 3097, a cargo y conducido por el Auxiliar 2° Torres Rodríguez, custodia Auxiliar Urbani Castilla, solicitan apoyo, sumándose a la persecución el móvil N° 3253 de Comisaría 45°, al cabo de unos minutos se informa por la frecuencia que la unidad policial N° 3097 habría colisionado en calle Pedro Pascual Segura y Liniers, en el cual un efectivo estaría lesionado y habría otro efectivo fallecido;

Que en orden 14 obra Visto Bueno de la Dirección General de Policías del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto ut supra, corresponde declarar la PROMOCION EXTRAORDINARIA POST-MORTEM a la acción llevada a cabo por el AUXILIAR 2° P.P. (F) TORRES RODRÍGUEZ, DANTE EDUARDO, para ser promovido a la jerarquía próxima inmediata en marcada en lo establecido en la Ley N° 6722 y modificatorias, desde el día del hecho acontecido en fecha 31/03/2019;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 15,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Promuévase "Post Mortem" de conformidad a lo establecido por los artículos 199 inc. 2), 200 y 201 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a la jerarquía de Auxiliar 3° -Personal Policial-Clase 038 - Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 01 - Tramo 01 - Subtramo 08 - U.G.E. J20075 de las Policías de la Provincia de Mendoza, a TORRES RODRIGUEZ, DANTE EDUARDO, D.N.I. N° 23.538.184, C.U.I.L. N° 20-23538184-3, quien revistaba en el cargo de Auxiliar 2° -Personal Policial- de las Policías de la Provincia de Mendoza, a partir del 31/03/2019.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
05/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1698

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-03850545-GDEMZA-CCC, su Vinculado N° EX-2020-01420631-GDEMZA-CCC y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Sr. Martín Ariel, Rivero Pringles, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1245-S-2021 emitida por el Ministerio de Seguridad, mediante la cual se rechazó en lo sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 3288-S-2020, que resolvió aplicar la sanción expulsiva de Cesantía sujeta a Exoneración, dictada por la misma autoridad;

Que analizada la procedencia formal del remedio en trato, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previstas en el artículo 179 y siguientes de la Ley N° 9003;

Que surge de la citada pieza administrativa que el Sr. Rivero Pringles tuvo la oportunidad de ejercer su derecho de defensa y se le respetaron las reglas del debido proceso, indagatoria, designación de defensor de su confianza, ampliación de indagatoria, planteamiento defensivo, ofrecimiento de prueba y alegatos del sumariado (EX-2018-03432505-GDEMZA-IGS), siendo la sanción impuesta debidamente fundada, justa, proporcionada y razonable;

Que adentrándonos al aspecto sustancial y respecto a la Resolución N° 3288-S-2020 y la Resolución N° 1245-S-2021, carecen de vicios que lo invaliden, y en consecuencia es un acto regular, que goza de las presunciones de legalidad, legitimidad, ejecutividad y esta firme. Dicha norma jurídica resulta coherente, en tanto es congruente, no contradictoria e inequívoca en sus deducciones y conclusiones, éstas se derivan razonablemente de las pruebas incorporadas al procedimiento sumarial en tanto resultan aptas para producir razonablemente un convencimiento cierto acerca de la existencia material del hecho investigado, la autoría y responsabilidad del agente sancionado;

Que en este sentido, la potestad disciplinaria de la Administración derivada de la relación de empleo público, se hace efectiva a través de un procedimiento administrativo disciplinario que tiene por fin mantener el orden y disciplina de toda organización, con el objeto de asegurar el adecuado funcionamiento de la Administración;

Que asimismo el Sr. Rivero Pringles quebrantó su responsabilidad administrativa incumpliendo con sus obligaciones e infringiendo prohibiciones propias de su carácter de personal penitenciario, en cuya consecuencia se impuso legal y razonablemente la medida disciplinaria de cesantía, por las graves irregularidades en el accionar del recurrente en el ejercicio de sus funciones transgrediendo las disposiciones previstas en el artículo 2, 8 incisos a), b) y l) y artículo 198 incisos 1) y 2) de la Ley N° 7493;

Que por todo lo expuesto ut supra, se concluye que el accionante sólo manifiesta razones de disenso con la resolución, sin poder desvirtuar que la decisión administrativa es un acto válido, regular, está debidamente fundado y motivado, se ajusta a derecho, está dictado por autoridad competente, no tiene vicios que afecten su legalidad y legitimidad, no se han conculcado ni violado derechos y garantías de defensa y del debido proceso.

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 23,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Martín Ariel, Rivero Pringles, D.N.I. N° 24.461.344, contra la Resolución N° 1245-S-2021 emitida por el Ministerio de Seguridad, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
05/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1744

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX -2021-01429716-GDEMZA-CCC y sus vinculados Nros. EX-2020-05005612-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2020-04575204-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2021-00679991-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones el Dr. Federico Carretero en representación del Oficial Ayudante –Personal Policial- BARROSO VEGA, DIEGO DAVID, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 57-S de fecha 18 de enero de 2021, emitida por el Ministerio de Seguridad, mediante la cual se admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial, el Recurso de Reconsideración deducido en contra del rechazo del formulario de autopropuesta efectuado por el administrado, en virtud de no acreditarse los requisitos establecidos en el art. 185 de la Ley N° 6722;

Que analizada la procedencia formal del remedio en trato, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previsto en el art. 179 y 180 de la Ley N° 9003;

Que desde el aspecto sustancial, el recurrente se agravia al considerar que la resolución cuestionada agregada en orden 32 del expediente N° EX-2020-04575204-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, resulta nula, conforme el art. 72 de la Ley N° 9003, al no haberse dado cumplimiento al art. 38 y 39 de ese ordenamiento jurídico. Sostiene también que se configura el vicio del art. 68, al carecer el acto cuestionado de motivación suficiente;

Que el planteo formulado no resulta procedente, toda vez que el recurrente no cumple con los requisitos exigidos en el inc. 2) y 7) del art. 185 de la Ley N° 6722 para ser promocionado al grado inmediato superior;

Que la ley aplicable al personal policial exige para poder participar del proceso de promociones ordinarias, que el funcionario se encuentre en servicio efectivo y sin hacer uso de licencia especial y que no hubiera hecho uso de más de 90 días de licencias especiales;

Que conforme manifiesta el recurrente, el mismo se encuentra de licencia especial por COVID, al ser considerado una persona de riesgo, por padecer diabetes tipo 2 y de acuerdo con lo previsto en los Decretos Nacionales y Provinciales dictados en el marco de la emergencia sanitaria producida por la pandemia;

Que en virtud de ello, no se configuran los requisitos exigidos para el tratamiento promocional del administrado, por lo que el rechazo del formulario de autopropuesta resulta ajustado a derecho;

Que la resolución cuestionada por esta vía, se encuentra debidamente fundada y motivada, tanto en los hechos como en el derecho aplicable, lo que hace inadmisibile el recurso en trato;

Que la desigualdad invocada, respecto de casos similares, no resulta argumento suficiente a fin de adoptar una decisión distinta a la asumida por la autoridad administrativa en el ejercicio propio de sus competencias;

Que el error de la administración no la obliga a persistir en el mismo y por otro lado, la aceptación de formulario de autopropuesta no implica el ascenso del personal policial, toda vez que conforme el art. 184 la Ley N° 6722 la Dirección de Capital Humano debe comunicar cualquier novedad desfavorable para la promoción del personal hasta el dictado del decreto respectivo;

Por ello y atento lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 14 y por Asesoría de Gobierno en orden 23,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Federico Carretero en representación del Oficial Ayudante –Personal Policial- BARROSO VEGA, DIEGO DAVID, D.N.I. N° 28.224.356, contra el Resolución N° 57-S-21, de fecha 18 de enero de 2021, emanada del Ministerio de Seguridad, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuesto en los considerandos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
05/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1747

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico EX-2021-05593778-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 754/2020, 755/2020, 756/2020, 1365/2020, 1368/2020, 1369/2020 y 1380/2020;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará

sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que en orden 14 obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos;

Por ello y atento a lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 33;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB
OF.SUBAYUDANTE P.P.	Cortes Campos Claudio Alexis	23-41367924-9	1365/20
OF.SUBAYUDANTE P.P.	Pedernera Miranda, Juan Ignacio	20-41443270-1	1368/20

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar -Personal Policial- de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB
AUXILIAR P.P.	Farrando Bustos, Sergio Emanuel	20-37136504-5	1369/20
AUXILIAR P.P.	Lucero Alcano, Jorge Federico	20-34966687-2	755/20
AUXILIAR P.P.	Maturano Gómez, José Sebastián	20-35627034-8	754/20
AUXILIAR P.P.	Pericoli Fernández, Emmanuel Aldo	20-37415071-6	756/20
AUXILIAR P.P.	Rubio Cornejo, Sofía Milagros	27-41863017-0	1380/20

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
05/10/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 1692

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente N° EX-2019-02733183--GDEMZA-DAABO#MHYF, en el cual se tramita el reconocimiento y pago de la Indemnización por Invalidez prevista en el Artículo 49 de la Ley N° 5.811, a la señora NANCY AVELLANEDA, C.U.I.L. N° 27-14329104-4; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1652 de fecha 02 de octubre de 2018 cuya copia obra en el Orden N° 7 del expediente de referencia, se aceptó a partir del 24 de agosto de 2018, al cargo Clase 008 – Supervisor de Primera, Código Escalonario: 05-1-03-02 de la U.O.: 10 – Dirección de Administración de Activos ex – Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.) la renuncia presentada por la señora NANCY AVELLANEDA, en razón de encontrarse cumplidas las condiciones exigidas por el Artículo 48, inciso a) de la Ley N° 24.241.

Que en el expediente de referencia se tramita el reconocimiento y pago a la señora AVELLANEDA, la Indemnización por Invalidez prevista en el Artículo 49 de la Ley N° 5.811.

Que en el Orden N° 103 del expediente N° EX-2019-02733183--GDEMZA-DAABO#MHYF, la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo - Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos confeccionados por la oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas obrante en el Orden N° 100 del citado expediente, correspondiente: capital, por un importe de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON SEIS CENTAVOS (\$891.415,06) e Intereses al 30/9/2022 por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$2.726.496,00); lo que hace un total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS ONCE CON SEIS CENTAVOS (\$3.617.911,06).

Que el Artículo 15 de la Ley N° 9.356, reglamentada mediante el Artículo 8° del Decreto-Acuerdo N° 191/22, facultó a las autoridades máximas de los Organismos de la Administración Provincial detallados en el Artículo 4, inciso a) de la Ley N° 8.706, a celebrar acuerdos de pago individuales para proceder a la cancelación de deudas con el personal.

Que en los Órdenes Nros. 91 y 98 de las actuaciones de referencia, obra Nota en la que se expresa la voluntad de suscribir el acuerdo de pago “Constancia Artículo 8° inciso c) Decreto-Acuerdo N° 191/22”, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 8°, inciso c) del mencionado Decreto-Acuerdo y constancia de la aceptación del monto del referido acuerdo, respectivamente.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los Órdenes Nros. 48 y 89 y Fiscalía de Estado en el Orden N° 95, todos del expediente N° EX-2019-02733183--GDEMZA-DAABO#MHYF,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Reconózcase el pago a favor de la señora NANCY AVELLANEDA, C.U.I.L. N° 27-14329104-4, la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS ONCE CON SEIS CENTAVOS (\$3.617.911,06) en concepto de la Indemnización por Invalidez prevista en el Artículo 49 de la Ley N° 5.811, el que incluye capital e intereses al 30/09/2022.

ARTÍCULO 2° - Apruébese el Acuerdo de Pago Individual, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD, D.N.I. N° 32.315.917, por una parte y por la otra, la señora NANCY AVELLANEDA, D.N.I. N° 14.329.104, el que en copia certificada como ANEXO, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3° - Autorícese a la oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a liquidar los montos que se detallan en el Acuerdo de Pago Individual que se aprueba en el Artículo 2° del presente decreto.

ARTÍCULO 4° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H20007 41101 000 U.G.G. H30786 – Presupuesto Vigente Año 2022.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)  
S/Cargo  
05/10/2022 (1 Pub.)

#### MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1700

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2022.

Visto el expediente EX-2021-02661231-GDEMZA-DEM#SAYOT, en el cual se tramita el pago de intereses por el Adicional Antigüedad a favor del agente HORACIO MARTÍN BARONIO, de la Dirección Ecoparque Mendoza de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial; y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra escaneo del Expediente N° 16-D-2017-18012, donde el agente HORACIO BARONIO, solicitó el pago del Adicional Antigüedad al haber cumplido en 2016 un año de la misma.

Que en documento de orden 60 obra Informe de situación de revista del agente HORACIO MARTÍN BARONIO.

Que en orden 18 obra Informe de Contaduría General de la Provincia donde se expresa que la diferencia de haberes correspondientes a su antigüedad se procesó en suplementaria 180 del sistema liquidador de sueldos SIGNOS, que de acuerdo a informe incorporado en orden 02, página 39 fue cobrado el 15 de diciembre de 2017, quedando pendiente el cálculo de intereses y otorga el Visto Bueno a los cálculos de orden 13 y a la economía para afrontar dicho gasto que obra en orden 16.

Que en orden 25 obra la autorización de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para realizar la desafectación solicitada.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 14 y 28 de la Ley N° 9356, Artículos 7, 12 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/2022 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente – Ejercicio 2022 del modo en que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON 00/100 (\$ 1.311,00).

Artículo 2º - Dispóngase el pago en concepto de intereses actualizados correspondientes a la Antigüedad liquidada 2017, desde el 1º de enero de 2017 hasta el 15 de diciembre de 2017, oportunamente liquidada en planilla suplementaria N° 180 de fecha 15 de diciembre de 2017, por una suma total de PESOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON 00/100 (\$ 1.311,00), al agente de la Dirección Ecoparque Mendoza de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, HORACIO MARTÍN BARONIO, C.U.I.L N° 23-29681758-9, Clase 04, Régimen Salarial 13, Código Escalafonario: (1-01-01), C.Ju.O: 1-23-06.

Artículo 3º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2022, Unidad de Gestión de Crédito: SA7998-41101-Fin 00, Unidad de Gestión de Consumo SA7998.

Artículo 4º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/10/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO**

Decreto N°: 1670

MENDOZA, 21 DE SETIEMBRE DE 2022

VISTO el Expediente: EX-2022-01295709-GDEMZA-MCYT, en el que se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Director de la Fiesta Provincial de la Labranza, señor VAVALÁ, Lucas Valentín; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado subsidio será destinado a afrontar parte de los gastos que ocasionó la celebración de la Fiesta Provincial de la Labranza 2022, llevada a cabo el día 12 de febrero del presente año, en el Teatro Griego “Chacho Santa Cruz” del Departamento de San Rafael.

Que en orden 11 obra el Visto Bueno de la Sra. Ministra de Cultura y Turismo, para otorgar un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

Que en la referida pieza electrónica obran todos los antecedentes que se requieren, para la recepción del subsidio.

Que en orden 44 obra volante de imputación preventiva, el cual se acredita la existencia de crédito suficiente, para hacer frente al gasto.

Por ello, conforme con lo dispuesto por Art. 2º del Decreto Nº 4096/07 modif., lo dispuesto en Acuerdo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 2514/97, la Disposición Nº 7/15 de la Contaduría General de la Provincia. Encontrándose además dentro el marco de incumbencias previstas por Arts. 1º, 21 cc. y ss. de la Ley Nº 9206 y finalmente el presente trámite encuadra en lo normado por Art. 128 inc. 1) de la Constitución de la Provincia de Mendoza y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, adhiriendo al procedimiento, en orden 39,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Otórguese al Director de la Fiesta Provincial de la Labranza, al señor VAVALÁ, Lucas Valentín, D.N.I. Nº 43.214.082, un subsidio con cargo de rendir cuentas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), destinado a afrontar parte de los gastos que ocasionó la celebración de la Fiesta Provincial de la Labranza 2022, llevada a cabo el día 12 de febrero de 2022, en el Teatro Griego "Chacho Santa Cruz" del Departamento de San Rafael.

Artículo 2º- La rendición de cuentas del presente subsidio deberá hacerse efectiva en un plazo no mayor a los noventa días corridos, a contar de la fecha de recepción de estos fondos conforme a lo establecido por el Acuerdo Nº 2514/97 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3º- El gasto dispuesto en el Artículo 2º del presente decreto será atendido por Tesorería del Ministerio de Cultura y Turismo, con cargo a la U.G.C.: CU6001-43104-29; U.G.G.: CU0033; Presupuesto año 2022.

Artículo 4º- El señor VAVALÁ, Lucas Valentín, D.N.I. Nº 43.214.082, será el responsable de recibir el beneficio y rendir cuentas.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DRA. NORA VICARIO**

S/Cargo  
05/10/2022 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL

Resolución Nº: 489

MENDOZA, 30 de setiembre de 2022

VISTO:

Que lo establecido en los Artículos 5° y 7° de la Ley 9133; y que mediante Decreto Provincial N° 1298/20 se adecua la reglamentación de la mencionada ley, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reglamentación del Artículo 5° de la Ley N° 9133 por el Decreto N° 1298/20 se perfila el funcionamiento de la “Mesa de Concertación” por cada producto agrícola a los fines de proveer a la mejora de la competitividad, la sustentabilidad ambiental y el crecimiento económico;

Que dicha mesa será convocada un mes antes del inicio de la cosecha de cada producto agrícola, citando a los sectores interesados a tratar en conjunto, en un ámbito no estatal, aspectos de interés para las transacciones comerciales tales como costos de producción, calidades de los productos, situación de los mercados, precios de referencia, modalidades de pago y todo otro tema que resulte de interés para cada sector;

Que el Ministerio de Economía y Energía a través de la Dirección de Fiscalización y Control como autoridad de aplicación es el responsable de la conformación y funcionamiento de la mencionada “Mesa de Concertación”;

Por ello

**EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR el cronograma para la convocatoria de los sectores interesados conforme al siguiente detalle: a) Ajo 21 de octubre 2022; b) Cereza 15 de noviembre 2022, c) Tomate 29 de noviembre 2022; d) Durazno 6 de diciembre de 2022; e) Papa 08 de diciembre 2022; f) Ciruela 17 de enero 2023; g) Pera 19 de enero de 2023; h) Manzana 19 de enero 2023; i) Uva para mosto 14 de febrero 2023 y uva para vinificar 21 de febrero 2023; j) Aceituna 7 de marzo 2023.

Artículo 2°: DISPONER como mecanismo de convocatoria oficial y a cargo de la Dirección de Fiscalización y Control la publicación del cronograma en el Boletín Oficial de la Provincia, y cada mesa en particular a través del sitio web del Organismo, del Ministerio de Economía y Energía y de Prensa de Gobernación.

Artículo 3°: ESTABLECER como sede para la conformación y funcionamiento de la “Mesa de Concertación” el Mendoza TIC - Parque Tecnológico sito en Rafael Cubillos 2056, Godoy Cruz Mendoza, salvo los casos de las mesas de la Uva que se desarrollarán en La Enoteca, Peltier 611 de la Ciudad de Mendoza y la Mesa de la Ciruela que se convocará en el departamento de General Alvear. La apertura de cada Mesa se hará a las 10:00 hs. del día indicado en el cronograma de artículo primero.

Artículo 4°: Las inscripciones a la mesa de concertación año 2022/23 se podrán efectuar hasta el día anterior al establecido para la misma en la sede de la Dirección de Fiscalización y Control o por la vía electrónica, oportunidad en la cual las instituciones que deseen participar deberán informar el asunto de su interés que proponen tratar e incorporar como orden del día.

Artículo 5°: ESTIPULAR que en el día y hora señalada para la realización de la mesa de concertación se procederá a la designación de los tres (3) representantes del Ministerio de Economía y Energía, uno de los cuales presidirá la misma y realizará el sorteo de dos (2) representantes del sector productivo y dos (2) del sector industrial. La mesa de concertación podrá desarrollar sus actividades y discusiones por un plazo máximo de tres (3) días corridos desde su apertura, pudiendo disponerse cuartos intermedios de ser necesarios y elaborándose actas parciales diarias y un acta definitiva de cierre con las conclusiones arribadas, las que serán elevadas al Ministerio de Economía y Energía para la consideración pertinente. Se podrá establecer una nueva y única convocatoria en fecha distinta a la establecida mediante pedido de

ambos sectores involucrados.

Artículo 6º: Publíquese y archívese

JOSE RICARDO CORTEZ

S/Cargo

04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

## FALLOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17763

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA – ANEXO 32202621 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA – ANEXO 32202621, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo

05/10/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17764

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE MICROEMPRESARIOS DE MAIPÚ – ANEXO 32202121 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE MICROEMPRESARIOS DE MAIPÚ – ANEXO 32202121, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo

05/10/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17765

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 270, Letra "A", en el que la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL DE MALARGÜE (FU.D.E.P.E.M) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL DE MALARGÜE (FU.D.E.P.E.M), correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17766

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 235, Letra "A", en el que la FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (FIDR) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (FIDR) correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17767

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO PARA LA CONECTIVIDAD PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA – ANEXO 32202921 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO PARA LA CONECTIVIDAD PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA – ANEXO 32202921, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17768

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra, "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL - ANEXO 06 – UNIDAD ORGANIZATIVA 09 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL - ANEXO 06 – UNIDAD ORGANIZATIVA 09, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17769

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra, "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS – ANEXO 07 - UNIDAD ORGANIZATIVA 06 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS – ANEXO 07 - UNIDAD ORGANIZATIVA 06, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º...

Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
05/10/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17770

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 231, Letra "A", en el que el HOSPITAL CARLOS PEREYRA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL CARLOS PEREYRA, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
05/10/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17771

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 229, Letra "A", en el que el HOSPITAL GENERAL ALVEAR rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL GENERAL ALVEAR, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo  
05/10/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17772

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 236, Letra, "A", en el que la FUNDACIÓN PROMENDOZA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la FUNDACIÓN PROMENDOZA, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto

S/Cargo  
05/10/2022 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4121

V I S T O:

El Expte./P. H.C.D. N° 1949-C-22, caratulado: CONC.: GENNARI F., MIGLIOZZI H., PALMIERI S., ESPINA P., DAOU C., RODRIGUEZ G., WEINTRAUB A. – BL. UNIÓN CÍVICA RADICAL - E/ PROYECTO DE ORDENANZA REF. DESIGNAR COMO "RINCÓN PROFESOR LUIS EMILIO RUIZ" A UN ESPACIO DE LA PLAZA "MARGARITA MALHARRO DE TORRES"; y

CONSIDERANDO:

Que Luis Emilio Ruiz ha sido un destacado docente de la Escuela "Padre José María Llorens", quien contribuyó al fortalecimiento de los grupos escolares brindándoles herramientas a sus alumnos y alumnas, a líderes comunitarios y a vecinos y vecinas, en beneficio de la comunidad educativa y de la del Barrio San Martín de nuestra Ciudad.

Que corresponde poner de manifiesto que José María Llorens en lo educativo fue impulsor del actual Centro Educativo "Padre José María Llorens" que se inició como Escuela de Apoyo en 1979, en el Barrio San Martín, y que fue José María Llorens quien convocó al profesor Luis Emilio Ruiz y a su esposa - la profesora María Fernández de Ruiz- a sumarse a este proyecto educativo.

Que el Profesor Luis Emilio Ruiz nació en Calzada de Calatrava, España, el 18 de diciembre de 1935, graduándose como Prof. de EGB en la Universidad de Valencia (1962) y realizó estudios de Teología y Sagrada Escritura, siendo su tarea educativa y apostólica que llevó a cabo en distintos colegios de las Escuelas Pías de España y Nicaragua, luego continuó con su servicio educativo en nuestra provincia.

Que desde 1980 condujo como Director el Proyecto Educativo de la Escuela, inicialmente como Centro de Apoyo, impulsando la calidad educativa. En 1989 se creó una Escuela primaria dependiente de la Dirección de Educación Privada de la Dirección General de Escuelas del Gobierno de Mendoza denominada "Centro Educativo Padre José María Llorens", y en 2001 inició el nivel secundario.

Que en los operativos del Sistema Provincial de Evaluación de la Calidad de la Educación (SIPECE) realizados por el Gobierno de Mendoza en el año 1995, la Escuela Primaria Padre José María Llorens ocupó el décimo lugar, alcanzando en 1998 el primer puesto en las áreas de Matemática y Lengua entre las escuelas primarias públicas y privadas de Mendoza.

Que la labor Pedagógica alcanzada en la Escuela que desarrolló Ruiz junto con el equipo docente fue - y es - ampliamente reconocida por las familias del barrio y por las autoridades de Educación de la Provincia de Mendoza.

Que tras el fallecimiento del Profesor Luis Emilio Ruiz, la comunidad educativa de la Escuela "Padre José María Llorens", y los vecinos, desean designar con su nombre un rincón en la plaza "Margarita Malharro de Torres", ubicada en el Barrio San Martín, por su compromiso y dedicación con la educación y el desarrollo de la juventud.

Que conforme lo prevé el artículo 78° de la Ley N°1079 - Orgánica de Municipalidades - es atribución del H. Concejo Deliberante la imposición de nombres a calles, paseos, plazas y demás lugares de utilidad pública de jurisdicción municipal, siempre y cuando no signifique un homenaje a persona alguna en vida.

Que reunido este H. Cuerpo, y habiendo deliberado sobre el tema traído a consideración, oídos las y los Concejales presentes, y en atención a las consideraciones antes expuestas, resulta la intención de este H.C.D. de designar como "Rincón Profesor Luis Emilio Ruiz" a un espacio de la plaza Margarita Malharro de Torres, ubicada en el Barrio San Martín de nuestra Ciudad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**ORDENA:**

ART. 1°: Desígnese como "Rincón Profesor Luis Emilio Ruiz" a un espacio ubicado en la plaza "Margarita

Malharro de Torres”, sita entre las calles Los Nogales, Emaus, y Maipú, del Barrio San Martín de la Ciudad de Mendoza.

ART. 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a asignar el espacio correspondiente en la plaza “Margarita Malharro de Torres” a los fines del Artículo 1º.

ART. 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA.

Veinte de septiembre de dos mil veintidós.

**Dr. HORACIO MIGLIOZZI**

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO

Boleto N°: ATM\_6623308 Importe: \$ 1008  
05/10/2022 (1 Pub.)

#### **MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

Ordenanza N°: 9560

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-9168-2022 y Expte. Acumulado N° 11720-CA-2018 caratulado “Catastro y Avalúo, Ref. / Donación Sin Cargo – Solicitud de rectificación de Ordenanza N° 8788/2019”

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 de la Nota Electrónica NE-9168-2022, Escribanía Municipal solicita rectificar la Ordenanza Municipal N° 8788/2019, de fecha 09 de Mayo de 2019, en la que se consignó erróneamente las superficies objeto de donación.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo y en mérito al informe de Escribanía Municipal de fs. 02, sus miembros consideran procedente hacer lugar a la rectificación solicitada.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Modifíquese la Ordenanza registrada bajo el N° 8788/2019, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo formulada a fojas 02 del Expediente N° 11720-CA-2018, por el Señor Franco Emiliano Moreno, D.N.I. N° 33.166.812, en su carácter de Director Titular y Presidente de Caliporte S.A., Fiduciaria del Fideicomiso Olascoaga 72- consistente en la cesión de una fracción del terreno de su propiedad afectada a Ochava en la intersección de calles Olascoaga y Gobernador Videla,

del Distrito San José, registrada bajo el Padrón Municipal N° 104.842, cuya superficie según Mensura es de 4,44m<sup>2</sup> y según Título de 4,64m<sup>2</sup>, conforme a plano de Mensura Aprobado N° 04-79837 obrante a fojas 06, inscripto en la Matricula N° 0400405856, Asiento A-3 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
GUAYMALLEN A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6621170 Importe: \$ 456  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9562

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-10949-2022, caratulado "Dirección de Planificación, Ref./ Declarar de Utilidad Pública sujeto a expropiación, respecto de superficies afectadas a ensanche de calle Barcelona, Distrito Rodeo de la Cruz".

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 26 de la citada pieza administrativa, la Dirección de Planificación solicita autorización, para Declarar de Utilidad Pública y sujeto a expropiación por medio de Ordenanza municipal, las superficies afectadas a prolongación de calle Barcelona, identificadas bajo el Padrón Municipal N° 97345.

Que, en los sectores afectados se plantea trasladar los desagües pluviales desde la prolongación de calle Barcelona hasta calle Sarratea.

Que, llegado el caso a este Honorable Concejo Deliberante, sus miembros luego del análisis de las actuaciones, consideran procedente obrar conforme con lo elaborado por los organismos técnicos.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Declárese de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, las superficies afectadas a prolongación de calle BARCELONA, constante de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS Y OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (1586,83 m<sup>2</sup>) según título y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS Y VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (1637,20 m<sup>2</sup>) según mensura, como así también las afectadas a ensanche de calle SARRATEA, constante de DOSCIENTOS OCHO METROS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (208,70 m<sup>2</sup>) según título y mensura determinados bajo el plano N° 04-84418 sobre el inmueble con Padrón Municipal N° 97345, Nomenclatura

---

04-12-01-0044-000011-0000-1, dominio inscripto al asiento A-4,A-5,A-6,A-7,A-8,A-9,A-10,A-11,A-12,A-13 y A-14 de la Matrícula N° 386775 de folio real de Guaymallén.

Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar ante la Honorable Legislatura de la Provincia el dictado de la Ley pertinente, mediante la cual se Declare la Utilidad Pública dispuesta en el artículo 1º de la presente y se deje a la propiedad identificada precedentemente sujeta al régimen de Expropiación.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
GUAYMALLEN A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6621184 Importe: \$ 528  
05/10/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9563

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-10229-2022, caratulado "FORLETTI, ALICIA REF. / Solicitud de excepción a la normativa vigente PMOT (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial)".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Señora Alicia María Forletti, DNI N° 4.950.001, solicita a fs. 02 que se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para factibilidad para espacio vehicular por unidad habitacional y (F.I.S), en un inmueble ubicado en Barrio Casa del Maestro, calle Achupallas N° 2674 del Distrito Las Cañas, identificado bajo el Padrón Municipal N° 72.250.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la factibilidad, supeditando el mismo al cumplimiento de las obligaciones impuestas por las áreas técnicas pertinentes.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T), otorgándose en consecuencia factibilidad para regularizar vivienda, a la Señora Forletti Alicia María, DNI N° 4.950.001, en un inmueble sito en el Barrio Casa del Maestro, calle Achupallas N° 2674, del distrito Las Cañas, registrado bajo el Padrón Municipal N° 72.250, de acuerdo a los informes y antecedentes obrantes en el expediente de referencia.

Artículo 2º: Encomendar al Departamento Ejecutivo a efectos que por medio de las áreas correspondiente se aplique al titular del dominio un recargo del 200% de los aforos de relevamiento, en concepto del daño al espacio público implicado por la construcción antirreglamentaria y por no contar con las cocheras suficientes para cada unidad habitacional, las cuales son exigibles por la normativa vigente (Ordenanzas N° 7631/2009; 9169/2021).

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
GUAYMALLEN A LOS DIAS VEINTIOCHO DEL MES DE JULIO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6622119 Importe: \$ 504  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9564

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-5500-2022, caratulado "VELASCO MARCELO, Ref. / Solicitud de excepción a la normativa PMOT (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial)".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa el Señor Marcelo Fernando Velasco, DNI N° 21.970.956, solicita que se le conceda el beneficio de excepción al Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T) para regularizar obra en un inmueble ubicado en calle Godoy Cruz N° 3365 del Distrito Villa Nueva, registrado bajo el Padrón Municipal N° 72.379.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones de lo expuesto los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto a la excepción solicitada, supeditando la misma al cumplimiento de las obligaciones impuestas por las áreas técnicas pertinentes.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T), otorgándose en consecuencia factibilidad para regularizar la obra civil, al Señor Marcelo Fernando Velasco, DNI N° 21.970.956, en un inmueble sito en calle Godoy Cruz N° 3365 del Distrito Villa Nueva, registrado bajo el Padrón Municipal N° 72.379 de acuerdo a los informes y antecedentes obrantes en el expediente de referencia.

Artículo 2º: Encomendar al Departamento Ejecutivo a efectos de que por medio de las áreas

---

correspondiente se aplique al titular del dominio un recargo del 200% de los aforos de relevamiento, en concepto del daño al espacio público implicado por la construcción antirreglamentaria y no contar con las cocheras suficientes para cada unidad habitacional, las cuales son exigibles por la Ordenanza N° 7631/2009 en su Artículo 5, punto a) y Ordenanza N°9169/2021.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
GUAYMALLENA LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6622123 Importe: \$ 480  
05/10/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9565

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-5892-2022, caratulado "BERTINATTO MARIO, Ref. / Solicitud de excepción a la normativa PMOT (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial)".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa el Señor Mario Antonio Bertinatto, DNI N° 24.057.216, solicita que se le conceda el beneficio de excepción al Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T) para relevamiento de vivienda multifamiliar (2) en un inmueble sito en calle Lemos N° 12.101 del Distrito Los Corralitos, registrado bajo el Padrón Municipal N° 83.831.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones de lo expuesto los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto a la excepción solicitada, supeditando la misma al cumplimiento de las obligaciones impuestas por las áreas técnicas pertinentes.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T), otorgándose en consecuencia factibilidad para relevamiento de vivienda multifamiliar (2), al Señor Mario Antonio Bertinatto, DNI N° 24.057.216, en un inmueble sito en calle Lemos N° 12.101 del distrito Los Corralitos, registrado bajo el Padrón Municipal N° 83.831, de acuerdo a los informes y antecedentes obrantes en el expediente de referencia.

Artículo 2º: Encomendar al Departamento Ejecutivo a efectos de que por medio de las áreas correspondientes se aplique al titular del dominio un recargo del 200% de los aforos de relevamiento, en

concepto del daño al espacio público implicado por la construcción antirreglamentaria.

Artículo 3º: El beneficio otorgado en el Artículo 1º de la presente norma queda supeditado a la donación sin cargo por cuerda separada de la superficie del terreno afectada a ensanche de calle Lemos de acuerdo a lo informado por las respectivas áreas técnicas.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
GUAYMALLEN A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6621296 Importe: \$ 504  
05/10/2022 (1 Pub.)

## **MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

Ordenanza N°: 2104

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.941-HC-031-2.021. Bloque Frente de Todos. Proyecto de Ordenanza: Uso y dominio público y sentido de circulación de la prolongación hacia el oeste de calle Las Bardas del barrio Virgen de los Vientos. La necesidad de los vecinos de declarar el uso y dominio público, nombre y nomenclador de la calle, para poder acceder a los servicios públicos básicos que brinda el municipio como así también los de agua, electricidad y gas. y;

CONSIDERANDO: Que las normativas catastrales exigen que para la visación de los planos de mensura y fraccionamiento, las parcelas deben estar frente al radio de servicios de energía eléctrica y agua potable.

Que las Empresas de Servicios como EDEMSA y AySAM no extienden sus redes de servicios por un tema de seguridad legal en los predios que no son de uso y dominio público.

Que los representantes de los vecinos de la zona lindante a la Cortina Forestal mediante nota y croquis de plano, proponen la asignación de nombre de los pasajes que involucran al loteo en cuestión.

Que resulta necesaria la urbanización para propender a un crecimiento ordenado y acorde a la realidad para continuar con el progreso de la Comunidad de Malargüe.

Que en la mencionada zona se encuentra el asentamiento de varias familias que viven hace más de 20 años y que merecen mejorar su calidad de vida.

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

#### **ORDENA**

ARTÍCULO 1º: Aféctase al uso y dominio público la prolongación hacia el oeste de la calle Las Bardas del Barrio Virgen de los Vientos desde El Zanjón hasta Arroyo El Durazno según croquis adjunto en el Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el Área que corresponda, gestione los estudios necesarios y la señalética correspondiente considerando el doble sentido de circulación de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comisionese a las Direcciones de Catastro y Ordenamiento Territorial, de Obras y Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Ambiente para la elaboración del plano correspondiente, las obras necesarias para la adecuación del terreno y realice las acciones pertinentes conforme las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 4º: Aféctense los gastos que demanden las obras y acciones del objeto de la presente pieza legal al presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE  
A OCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

**OSVALDO MARTIN PALMA**  
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ  
Secretaria

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_6520790 Importe: \$ 648  
05/10/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2155

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.977 HC 034 - 2.021. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Adherir al Departamento de Malargüe, a la Ley N° 14.783 "Cupo e Inclusión Laboral para personas travestis y trans".

Toda persona travesti, transexual o transgénero tiene derecho a un trabajo digno y productivo; condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo; protección contra el desempleo, sin discriminación por motivos de identidad de género o su expresión y;

CONSIDERANDO:

Que esta ley tiene como objetivo garantizar la creación de un Plan de Inserción Laboral en planta permanente para personas trans, travestis, transgénero y transexuales, para que el Estado garantice a todas estas personas el derecho a acceder a un trabajo genuino.

Que son beneficiarios de esta Ley de Capacitación e Inserción Laboral todas las personas trans, travestis, transgénero y transexuales, hayan o no accedido al cambio registral establecido en la Ley N° 26.743.

Que las personas travestis, transexuales y transgénero, que reúnan las condiciones de idoneidad, deberán ocupar cargos en el sector público nacional en una proporción no inferior al 1% del total de los cargos. Este porcentaje se aplica a todas las modalidades de contratación vigentes.

Que son requisitos para acceder al beneficio del cupo laboral, los de idoneidad para el cargo que se deba ocupar. Se entiende por idoneidad a la capacidad para cumplir con las tareas que requiera el cargo a cubrir.

Que toda persona tiene derecho al trabajo digno y productivo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, sin discriminación por motivos de su identidad de género.

Que se busca promover la igualdad real de oportunidades en el empleo público a personas transexuales, travestis, transgénero, ya que se encuentran entre las poblaciones históricamente más vulneradas del país.

Que esta Ley busca reparar una desigualdad estructural que existe en la sociedad respecto a la población travesti trans.

Que la medida es por medio del establecimiento de una Ley de Cupo que le permita la integración del colectivo trans, fomentando que esta población salga de la oscuridad y entre al circuito formal de trabajo

Que este tipo de legislación es clave para mejorar la calidad de vida del colectivo trans por lo tanto se reconoce su importancia.

Que en Mendoza, 9 de los 18 municipios de la Provincia ya tienen inclusión laboral a personas del colectivo LGBTIQ+.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE  
LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

**ORDENA**

ARTÍCULO 1º: Adhiérase al Departamento de Malargüe a la Ley N° 14.783 “Cupo e Inclusión Laboral para personas travestis y trans”.

ARTÍCULO 2º: Elévese copia de la presente pieza legal a los Legisladores por el Cuarto Distrito Electoral y a la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 3º: Elévese copia de la presente pieza legal a la Oficina de Género, Equidad y Diversidad de la Municipalidad de Malargüe.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE  
A VEINTIUN DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

**PAOLA LORENA ROJO**  
Presidente

**BLANCA CAROLINA PAEZ**  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_6415832 Importe: \$ 792  
05/10/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2157

VISTO: El contenido del Expediente N° 1.666 – L – 2.021. Coordinadora de Rentas. Concesión, Uso y Explotación Comercial de los Locales N° 1 y N° 2 del Cementerio Municipal. La necesidad de explotación comercial de los Locales N° 1 y N° 2 del Cementerio Municipal. Y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Municipalidades establece la atribución del Jefe del Departamento Ejecutivo, a fin de celebrar contratos sobre las propiedades inmuebles de la Municipalidad de Malargüe con previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que mediante Decreto N° 917/2.021, se dispuso el llamado a Licitación Pública, mediante Expediente Administrativo N° 1.666 – L – 2.021. Coordinadora de Rentas. Concesión, Uso y Explotación Comercial de los Locales N° 1 y N° 2 del Cementerio Municipal.

Que a fs. 123 del mencionado Expediente se coteja la presentación de un solo oferente en la apertura de sobres.

Que la oferta de la única oferente Salas Silvia del Carmen D.N.I N° 16.698.432, fue declarada inadmisibles por encontrarse inobservancia a los Pliegos Generales y Particulares.

Que pese a ello la proponente resulta ser la única interesada en explotar los espacios mencionados.

Que resulta de interés la trayectoria y antigüedad de tres (3) años de la administrada a los fines aquí dispuestos.

Que la prontitud en la concesión de los locales en el Cementerio es de significativa importancia para la población en general.

Que se pretende brindar una solución duradera al otorgamiento de los locales mencionados.

Que teniendo presente los objetivos aquí dispuestos, es necesario el respectivo tratamiento por el Cuerpo Deliberativo.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

### **EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

#### **ORDENA**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un Contrato de Locación de Alquiler entre la Municipalidad de Malargüe y la Sra. Silvia del Carmen Salas D.N.I N° 16.698.432, sobre Locales N° 1 y N° 2 del Cementerio de Malargüe, para ser destinado a venta de flores, adecuando el borrador Anexo en un Contrato por tres (3) años con posterior llamado a Licitación.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE  
A VEINTIUN DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

**PAOLA LORENA ROJO**

Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_6522667 Importe: \$ 576  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 2176

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.086 HC 041 – 2.022. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1.948/2.018. La necesidad de ampliar los lugares habilitados para el estacionamiento atento el crecimiento del parque automotor registrado y el centro cívico de la ciudad en los últimos años. Y;

CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de permitir o posibilitar el estacionamiento en la zona “cívica” de la Ciudad, lo que permite el mejor y fácil acceso a Instituciones Públicas, Establecimientos Escolares y Religiosas, entre otras.

Que la eficacia de los controles y señalización del tránsito perfecciona su efectividad como medida indispensable para disminuir el número de accidentes y a la vez solucionar el caos del tránsito.

Que los usos y costumbres constituyen una fuente del derecho.

Que resulta indispensable tratar y legislar respecto al tema de referencia para poder establecer la legalidad del estacionamiento sobre Plaza Gral. San Martín y su publicidad

Que también resulta necesario la reglamentación del mismo para posibilitar la correcta demarcación del estacionamiento, la organización del tránsito y como así también brindar seguridad a los transeúntes.

Que las autoridades de contralor deben trabajar de manera adecuada y eficazmente para lograr el efectivo cumplimiento de las leyes del tránsito.

Que el Art. 79° Inc. 7 y Art.75° de la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades, permiten al Concejo Deliberante legislar al respecto.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

### **EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

#### **ORDENA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Art.1° de la Ordenanza Municipal N°1.948/2.018, que quedará redactado de la siguiente manera: Autorízase el estacionamiento vehicular sobre el costado Izquierdo de las siguientes calles y según croquis adjunto:

- Comandante Salas entre Esquivel Aldao y Rufino Ortega
- Fray Luis Beltrán entre Esquivel Aldao y Rufino Ortega
- Manuel Ruibal entre Esquivel Aldao y Rufino Ortega
- Gral. Villegas entre Esquivel Aldao y Rufino Ortega
- Comandante Rodríguez entre Esquivel Aldao y Rufino Ortega
- Francisco Inalicán entre Esquivel Aldao y Rufino Ortega

- Batallón Nueva Creación entre Esquivel Aldao y Rufino Ortega
- Napoleón Uriburu entre Av. Julio A. Roca y Capdeville
- Adolfo Puebla entre Av. Julio A. Roca y Capdeville

ARTÍCULO 2º: Dispóngasela comunicación de la presente pieza legal a la Policía de Mendoza.

ARTÍCULO 3º: Realícese la colocación de la cartelería correspondiente en los lugares determinados en el Artículo 1º, a través de la Dirección del Departamento Ejecutivo Municipal que corresponda.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE  
A CUATRO DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

**DRA. PAOLA F. PALEICO**  
Secretaria de Gobierno

BLANCA CAROLINA PAEZ  
Secretaria

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_6618744 Importe: \$ 672  
05/10/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2177

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.138 HC 045 – 2.022. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Establecer el sentido único de circulación Este – Oeste de Calle Cte. Salas entre Bardas Blancas y Francisco Álvarez. Que la calle Comandante Salas tiene doble sentido de circulación en una parte de su recorrido. Y;

CONSIDERANDO:

Que en diversas oportunidades, se han recibido de manera verbal y posteriormente escrita solicitudes de padres de alumnos que concurren a las Escuelas Capitán José León Lemos y Maestro Emilio León para gestionar el cambio de dirección de la Calle Comandante Salas Este, de manera que sea una arteria de una mano en toda su extensión.

Que durante el año 2021 mantuvimos reuniones con el entonces referente de Policía Vial para consultar sobre la problemática planteada por los vecinos, la misma era observada por el personal de dicha Institución, que presta colaboración para ordenar el tránsito en los horarios de entrada y salida a los Establecimientos Escolares.

Que el pedido se basa fundamentalmente en la necesidad de descomprimir y ordenar el tránsito especialmente en los horarios de ingreso y salida de los mencionados establecimientos escolares, para poder brindar mayor seguridad a los niños que asisten a la escuela y a sus familias.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE**

## MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

### ORDENA

ARTÍCULO 1º: Establécese el sentido único de circulación Este – Oeste de Calle Comandante Salas entre Agua Escondida y Francisco Álvarez.

ARTÍCULO 2º: Adáptese la cartelería indicadora y realícese una campaña de información para poner en conocimiento de la comunidad el cambio realizado.

ARTÍCULO 3º: Envíese copia de la presente a Policía Vial, Juzgado de Faltas, Dirección de las Escuelas “Maestro Emilio León” y Capitán “José León Lemos”

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE  
A CUATRO DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

**PAOLA LORENA ROJO**  
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_6596319 Importe: \$ 504  
05/10/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2180

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.115 HC 043 – 2.022. Bloque Frente de Todos. Proyecto de Ordenanza: Creación del Programa Mi Casa Segura y el marco normativo para la entrega de planos municipales, reglamentación de dirección técnica de los mismos y actualización de documentación técnica. La necesidad de regular y definir la modalidad de entrega de planos tipo municipal, reglamentar dirección técnica de los mismos y actualizar documentación técnica con el objetivo de promover el desarrollo de soluciones habitacionales que mejoren la calidad de vida de los hogares de escasos recursos.y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades en su Artículo 75, inciso 1, dictamina que el Concejo Deliberante debe dictar el reglamento general de edificación del Departamento.

Que según Artículo 22° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante corresponde a la Comisión de Obras Publicas, Turismo y Recursos Naturales darle marco legal a todo lo referido a obras y código de edificación,

Que no está convenida la entrega de planos municipales en el Código de Edificación vigente.

Que no están estipulados los requisitos que debe cumplir el solicitante para acceder a este beneficio.

Que no está reglamentado el procedimiento administrativo para la aprobación de dicho beneficio y entrega del mismo.

Que toda construcción de vivienda está reglamentada por la Ordenanza N° 136/80 y su actualización N° 1.917/17 denominada “Código de Edificación”.

Que las personas de bajos recursos no pueden afrontar gastos de dirección técnica en virtud de que priorizan otras necesidades básicas fundamentales para los integrantes de su familia.

Que según Artículo N° 1269 del Código Civil y Comercial se entiende a la labor de dirección técnica como el derecho a verificar en todo momento, y siempre que no perjudique el desarrollo de los trabajos, el comitente tiene derecho a verificar a su costa, el estado de avance, la calidad de los materiales utilizados y los trabajos efectuados.

Que se entiende por definición legal a la dirección técnica de obra a la función que el profesional desempeña controlando la fiel interpretación de los planos y de la documentación técnica que forma parte del proyecto y extensión de los certificados correspondientes a pagos de la obra en ejecución, inclusive el ajuste final de los mismos (Artículo 47 Decreto - Ley N° 7887/55)

Que dicha labor profesional denominada “Dirección Técnica de Obra” es requerida en Ordenanza Municipal N° 1917/17 en su apartado 1.10.2.2.3 (solicitud de permiso de construcción).

Que la solicitud de final de obra también está reglamentada en dicha Ordenanza en el apartado 1.10.2.2.4 y debe realizarla la figura de Director Técnico de Obra.

Que el precio de los materiales va cambiando constantemente y los planos municipales actuales están hechos para un solo sistema constructivo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE MALARGUEEN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1º:** Créase el Programa “Mi Casa Segura” y su marco normativo de ingreso, que permite otorgar planos municipales, reglamentar dirección técnica de los mismos y actualizar documentación técnica, destinado a permitir el acceso a soluciones habitacionales a familias de bajos recursos.

**ARTÍCULO 2º:** Establézcase el Área de Desarrollo Social como órgano de aprobación de beneficiarios para el ingreso al Programa según el análisis de la siguiente documentación:

- a. Entrevista socio económica del solicitante por profesional habilitado.
- b. Certificación de que los ingresos no superen los 3 salarios mínimo vital y móvil.
- c. Certificación de la existencia y/o tenencia de materiales de construcción de acuerdo al plano, hasta la altura de los encadenados.

**ARTÍCULO 3º:** Designese el Área de Obras Privadas como órgano de aplicación del programa cuyas funciones serán el análisis y aprobación de de la siguiente documentación:

- a. Informe del Registro de la Propiedad de Mendoza que indique que el solicitante e integrantes del grupo familiar mayor de 18 años no posee otra propiedad.
- b. Documentación referida a la situación dominial y de accesibilidad a los servicios de agua y luz.
- c. Documentación del “Director Técnico de Obra”.

d. Aprobación y actualización de de materiales alternativos y sistemas constructivos a los originales estipulados.

ARTICULO 4º: Créese el Registro de Profesionales para cubrir la labor de Dirección Técnica de Obras correspondiente a planos municipales que no tengan vínculos laborales con la Municipalidad de Malargüe para que cada beneficiario del Programa tenga la posibilidad de elegir un profesional matriculado.

ARTICULO 5º: Fíjese un valor de honorarios por dirección técnica que será financiado por la Municipalidad de Malargüe para cada expediente del Programa.

ARTICULO 6º: Impútese los costos de la implementación del programa "Mi Casa Segura" a las partidas presupuestarias del presupuesto que corresponda.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE  
A ONCE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS

**PAOLA LORENA ROJO**  
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ  
Secretario

Boleto N°: ATM\_6525364 Importe: \$ 1200  
05/10/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2183

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.152 HC 046 – 2.022. Bloque Frente de Todos. Proyecto de Ordenanza: Establecer sentido único de circulación y estacionamiento en calle José María Domínguez. La necesidad de reformular el sentido de circulación de automóviles, motocicletas y bicicletas, optimizando la utilización de las arterias existentes en la Ciudad de Malargüe, reduciendo al mínimo la potencialidad de accidentes de tránsito en la misma. y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 79º, inciso 7, establece que corresponde al Concejo Deliberante determinar y reglamentar la ubicación y tránsito de los vehículos en los lugares y calles públicas.

Que los vecinos e integrantes de instituciones de cada barrio conocen cuál sería la mejor disposición del sentido de circulación de sus calles y evaluarían las características particulares de cada una de las arterias y del sector en que se hallan comprendidas, para tener una visión más amplia de los beneficios y posibles inconvenientes que su cambio pudieren derivar.

Que en reunión con autoridades de seguridad vial y miembros de la comunidad educativa de la Escuela N° 1-718 Nicolás Bustos Dávila aconsejaron ordenar el único sentido de la calle José María Domínguez en el sector sudoeste de nuestra ciudad.

Que brindar una solución integral y definitiva en tal sentido, no implicaría para la Municipalidad de Malargüe, erogaciones de gran significación.

Que el tránsito dentro de cada barrio se ha visto incrementado notablemente debido no solo al aumento del parque automotor, sino también por las actividades escolares, ya que los establecimientos escolares ubicados en los mismos reciben a niños provenientes de diferentes puntos de nuestra ciudad, atrayendo al sector innumerables vehículos que los transportan a la escuela, complejizando así el tránsito normal y habitual.

Que estableciendo en la mayoría de las arterias de la ciudad sentido único de tránsito contribuiría sensiblemente al ordenamiento vehicular, ciclístico y peatonal, brindando además mayor seguridad al vecino en general.

Que el ordenar el sentido de tránsito optimizaría el espacio de circulación, al determinar el estacionamiento sobre una única mano

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGUE**

### **EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

#### **ORDENA**

ARTÍCULO 1º: Determínese como único sentido de circulación OESTE-ESTE en calle José María Domínguez de nuestra Ciudad y el estacionamiento sobre el margen sur de dicha arteria para todo tipo de vehículo.

ARTÍCULO 2º: Encomiéndese a los organismos competentes para que durante los sesenta (60) días posteriores de ser promulgada la presente pieza legal, se informe y concientice a la población de las modificaciones de circulación que promueve.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia de la presente norma a la Policía Vial Malargüe, Cuerpo de Inspectores de Tránsito, a la Dirección de Vías y Medios de Transporte Delegación Malargüe, a la Escuela N° 1-718 Nicolás Bustos Dávila, Unión Vecinal del Barrio Nueva Esperanza y a medios de comunicación locales para su conocimiento y efectos que estimen corresponder.

ARTÍCULO 4º: Elévese copia de la presente pieza legal al Juez Vial de Malargüe.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE  
A DIECIOCHO DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS

**PAOLA LORENA ROJO**  
Presidente

**BLANCA CAROLINA PAEZ**  
Secretario

Boleto N°: ATM\_6618814 Importe: \$ 792  
05/10/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2185

VISTO: Expte. N° 2.999-2.021-0. Departamento Ejecutivo. Roca Juan Miguel. Solicitud de Canteras en Campo Cañada Colorada Sup. Total 29 has.y;

CONSIDERANDO:

Que se eleva expediente por parte del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando se otorgue por este Honorable Concejo Deliberante el trámite pertinente, en virtud de lo dispuesto por el art. 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que se acompaña a tales fines solicitud de canteras suscripta por el Sr. Roca Juan Miguel, en su carácter de Apoderado de la Razón Social de la Empresa MRP Agro y Logística Integral S.R.L., CUIT N° 30716505312, por una superficie de 29 hectáreas, ubicada en Cañada Colorada de propiedad de la Municipalidad de Malargüe, determinando las coordenadas de cantera.

Que a fs. 3 el Sr. José Gabriel Ferrero por la Agencia de Producción y Promoción Económica de la Municipalidad de Malargüe, considera viable la solicitud realizada por la Firma "MRP Agro y Logística Integral S.R.L.", peticionando por ende la verificación de la ubicación presentada en nota con fecha 06 de julio de 2.021.

Que a fs. 3 vta. el Ing. Facundo Martínez, Director de Catastro y Obras Privadas de la Municipalidad de Malargüe, solicita el pase a Asesoría Letrada, a fin de continuar el procedimiento administrativo, habiéndose constatado ubicación dentro del Campo Cañada Colorada.

Que a fs. 06 la Sra. Asesora Letrada de la Municipalidad de Malargüe, requiere a la Agencia de Producción y Promoción Económica información y documentación societaria MRP AGRO Y LOGISTICA INTEGRAL S.R.L., habiéndose agregado posteriormente información y documentación de dicha Sociedad.

Que a fs. 56 se remite a este Honorable Concejo Deliberante Expte. N° 2.999/2.021, Ref. "ROCA MIGUEL ANGEL- solicitud de canteras", para su conocimiento y tratamiento en Sesión Ordinaria, elevándose también junto a ello, Contrato de Arrendamiento entre la Municipalidad de Malargüe, representada en ese acto por el Intendente Municipal Lic. Juan Manuel Ojeda, cuya firma es refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Maximiliano Zenobi, en adelante denominados propietarios, y el Sr. Juan Miguel Roca en su carácter de representante de la Empresa MRP Agro Logística Integral S.R.L..

Que en Comisión de Hidrocarburos, Minería y Energía, se mantuvo reunión con el Sr. Juan Miguel Roca y el Sr. Fabián Ortiz, Delegado en Malargüe de la Dirección de Minería, donde se expuso sobre la explotación de la cantera, su crecimiento, toma de mano de obra y la proximidad de vencimientos ante la Dirección de Minería de la Provincia de Mendoza.

Que a instancia del Honorable Concejo Deliberante se incorporó la restante documentación societaria, como así también Declaración Jurada, Anexo A, por ante el Ministerio de Economía Infraestructura y Energía de la Dirección de Minería, Constancia de Entrega y Recepción de Informe de Impacto Ambiental de Planta Procesadora de Yeso, perteneciente a MRP AGRO Y LOGÍSTICA INTEGRAL SRL e información extraída por Sistema Web.

Que el Art. 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades nos dice que "3ª Proveer a la administración de las propiedades Municipales.....".

Que hay Contrato de Arrendamiento cuando una de las partes otorga el uso y goce temporario de la cosa a la otra, quien se obliga como contraprestación a pagar un precio en dinero.

Que la habilitación para la extracción de dichos minerales (explotación de la cantera de Yeso) quedará sujeto al cumplimiento de los recaudos y requisitos que en definitiva solicite y requiera la autoridad minera de aplicación, estando a cargo del arrendatario el cumplimiento de los mismos.

Que resulta beneficioso para el Departamento de Malargüe el fomento de la extracción y explotación de canteras de yeso con la consiguiente inversión de capitales y toma de mano de obra.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**  
**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

**ORDENA**

ARTICULO 1º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato de Arrendamiento con MRP Agro y Logística integral S.R.L., CUIT N° 30716505312, por una superficie de 29 hectáreas, ubicada en Cañada Colorada, Anexo a la presente pieza legal.

ARTICULO 2º: Dispóngase la revisión cada tres (3) años por parte del Honorable Concejo Deliberante, a fin de verificar el cumplimiento de las cláusulas del Contrato.

ARTICULO 3º: Unifíquese a la presente pieza legal, la siguiente documentación: Contrato Social de MRP AGRO Y LOGISTICA INTEGRAL S.R.L., Declaración Jurada, Anexo A, por ante el Ministerio de Economía Infraestructura y Energía de la Dirección de Minería, Constancia de Entrega y Recepción de Informe de Impacto Ambiental de Planta Procesadora de Yeso, perteneciente a MRP AGRO Y LOGÍSTICA INTEGRAL SRL e información extraída por Sistema Web.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE  
A DIECINUEVE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6517161 Importe: \$ 1200  
05/10/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2187

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.168-HC 047 - 2.022. Interbloque Partido Federal - Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Imponer el nombre "José Alejandro Cortez" al predio de destrezas gauchas y actividades culturales en el Paraje Ranquil Norte. La importancia de asignarle al predio, el nombre de un referente significativo del lugar quien promovió las actividades tradicionales y costumbristas. Y;

CONSIDERANDO:

Que el señor José Alejandro Cortez nació el 13 de Mayo de 1.965 en el Paraje Ranquil Norte. Hijo de Don Humberto Alejo Cortez (fallecido) y Doña Delia Hidalgo, quien actualmente vive en la Localidad de Barrancas.

Que formo su familia junto a Miriam Vázquez, esposa y madre de sus dos hijas.

Que vivió junto a su familia en los puestos de la zona como El Coyocho y El Batro.

Qué curso sus estudios primarios en la Escuela Albergue N° 8 - 443 "Profesor Héctor Alfredo Cubo" de

Ranquil Norte.

Que desde sus comienzos su trabajo diario fue totalmente dedicado a la actividad criancera y rural, donde se desempeñó como cuidador de caballos de carrera y fue un aficionado en promocionar las cuadreras.

Que se destacó como Jockey, participando en distintos eventos hípicos realizados en el Sur Mendocino, como también en el Norte Neuquino

Que sus ideales por la Tradición lo llevaron a que en el año 1.997 promoviera a la creación de un Centro Tradicionalista, en el que ocupó el cargo de Vicepresidente y el que le permitió, acompañado por un grupo de jóvenes de la zona, llevar a cabo la primera muestra de destrezas criollas, asistiendo ese año al Desfile del Aniversario Departamental el 16 de Noviembre.

Que Don José Alejandro Cortez, falleció el 22 de Agosto del año 2.002 y por lo expuesto y a pedido de vecinos y comisiones del lugar, se considera oportuno nombrar al predio de destrezas gauchas y actividades culturales de Ranquil Norte con su nombre.

Que el lugar se utilizará no solo para realizar destrezas gauchas, sino que además para actividades de índole social o cultural.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGUE  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

**ORDENA**

ARTÍCULO 1º: Impóngase el nombre "José Alejandro Cortez" al predio de destrezas gauchas y actividades culturales de Ranquil Norte.

ARTÍCULO 2º: Elévese copia de la siguiente pieza legal, a miembros de las Comisiones Vecinales de Ranquil Norte y a su hija Evelyn Cortez por continuar con las tradiciones de su padre.

ARTÍCULO 3º: Considérese como Anexo I a la presente Ordenanza el mapa de ubicación geográfica del predio a denominar.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE  
A VEINTICINCO DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS

**PAOLA LORENA ROJO**  
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ  
Secretario

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_6522814 Importe: \$ 720  
05/10/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2188

VISTO: La Nota HC-275-2022. Lic. Gabriel Rivero, eleva Proyecto Cultural "Donación del Cetro Vendimial". y;

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Cultural "Donación del Cetro Departamental", aprobado por el Sr. Director de Cultura de la Municipalidad de Malargüe.

Que la finalidad de ésta donación ha sido planteada por su Autor para conservar nuestras costumbres vendimiales y resaltar la importancia del regreso del Departamento de Malargüe a participar de la Fiesta Nacional de la Vendimia.

Que la Fiesta Nacional de la Vendimia permite ampliar horizontes en la economía, al turismo y nuestra cultura.

Que las reinas vendimiales son preparadas y formadas para representar a cada Departamento, brindar información y atraer turistas más diversos desde lo local, nacionales e internacional.

Que el Departamento de Malargüe, vio nacer un proyecto familiar que apuesta a la vitivinicultura local con la producción de vinos "Chichino" (de Leila Di Paolo y Familia).

Que el artesano a cargo de la producción del Cetro Lic. Gabriel Rivero, es artista de Vendimia desde el año 1.999 hasta la fecha, habiendo diseñado vestidos y capas de Reinas desde el año 1.998, hasta la fecha, así como escritor de Fiestas Vendimiales de varios Departamentos de nuestra Provincia.

Que el Lic. Gabriel Rivero ha donado Cetros Departamentales a los municipios de Godoy Cruz (2.004), San Rafael (2.015) y Asociación de Sordos de Mendoza, Cetro de Reina y Virreina (2.015), utilizados todos ellos hasta la fecha.

Que el Lic. Gabriel Rivero también fue responsable de la donación de Coronas en los Departamentos de Godoy Cruz (2.017), Junín (2.017), así como donación de Coronas para la Asociación de Sordos de Mendoza (2.015) y Corona para fotografía de Vendimia, con diseño europeo en Plata 900 y piedras preciosas, bajo Contrato Privado.

Que el artista donante del Cetro que anima éste proyecto, también realizó arreglos y confección de capas vendimiales desde el año 2.005, habiendo donado una capa para uso exclusivo de las Reinas Nacionales con diseños y bordados propios, resaltando la imagen de la Virgen de La Carrodilla.

Que tras 70 años de Vendimia, nunca se había implementado dicho diseño, se encuentra patentado por lo que no puede existir réplica.

Que en la actualidad, dicha capa se encuentra en el Archivo Histórico de la Provincia, formando parte del "Patrimonio Provincial".

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, otorgada por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079 en su Art. 71° inciso 4 la de aceptar las donaciones hechas al Municipio.

Que es oportuno manifestarse al respecto.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

## ORDENA

ARTICULO 1º: Acéptese, la donación del Cetro Departamental Vendimial a la Municipalidad de Malargüe, realizado por el artista de atributos reales Lic. Gabriel Rivero, D.N.I. N° 23.589.757

ARTICULO 2º: Encomiéndese a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Malargüe, para que a través de Contaduría General, se proceda a ingresar el Cetro Vendimial, incorporándola al Inventario Municipal.

ARTICULO 3º: Envíese copia de la presente pieza legal al autor del Proyecto; Director de Cultura de la Municipalidad de Malargüe, a la Primera Reina Nacional de la Vendimia por Malargüe Sra. Patricia Ceconato, e integrante de la CORENAVE y a la Srta. Candela Berbel, segunda Reina Nacional de la Vendimia por el Departamento de Malargüe.

ARTICULO 4º: Dése a difusión desde la Oficina de Prensa del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE  
A VEINTICINCO DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS

**PAOLA LORENA ROJO**  
Presidente

**BLANCA CAROLINA PAEZ**  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_6518496 Importe: \$ 888  
05/10/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2189

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.001 HC 036 – 2.021. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Acceso gratuito para personas con discapacidad a espectáculos públicos de carácter artístico, cultural, deportivo, recreativo y turístico que se realicen en el Departamento. La necesidad de propiciar la igualdad de oportunidades a favor de las personas con discapacidad, bajo el lema “El acceso a este espectáculo es gratuito para Personas con Discapacidad”. Y;

### CONSIDERANDO:

Que la discapacidad o diversidad funcional, es aquella condición que una persona posee, una deficiencia física, mental, intelectual o sensorial. Ésto provoca que el desarrollo de su vida dentro de la sociedad pueda verse afectado.

Que la rehabilitación interdisciplinaria, la necesidad de mayor cantidad de controles y estudios médicos, la adquisición de ayudas técnicas, prótesis, etc., generan gastos económicos extra para cualquier grupo familiar, a pesar de contar a veces con obra social.

Que las personas con discapacidad muchas veces deben priorizar gastos médicos, quedando relegada la participación en eventos recreativos, culturales, deportivos, musicales los cuales deberían ser parte de las actividades de la vida.

Que según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) existen más de mil millones de personas en el mundo con Discapacidad reconocida, lo que supone el que el 15% de la población mundial.

Que la inclusión de las personas con discapacidad significa entender la relación entre la manera en que las personas funcionan y cómo participan en la sociedad, así como garantizar que todas tengan las mismas oportunidades de participar en todos los aspectos de la vida al máximo de sus capacidades y deseos.

Que el Certificado de Discapacidad (CUD) es un documento público, es la llave de acceso al Sistema de Salud y a los beneficios instituidos por normativa en la materia para las personas con discapacidad.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

**ORDENA**

ARTÍCULO 1º: Institúyase el acceso gratuito para personas con discapacidad a espectáculos públicos de carácter artístico, cultural, deportivo, recreativo y turístico que se realicen en dependencias de la Municipalidad de Malargüe, sus organismos descentralizadas o autárquicos, entes públicos, empresas del estado local, sean estos organizados por estas organizaciones o terceros.

ARTÍCULO 2º: Determinase para acceder a los beneficios de este régimen, se deberá exhibir el Certificado Único de Discapacidad vigente (CUD), expedido por autoridad competente y requerir las entradas con una antelación no menor a los cuarenta (40) minutos de dar comienzo el evento.

ARTÍCULO 3º: Extiéndase el acceso gratuito a un acompañante, por persona beneficiaria

ARTÍCULO 4º: Realícese la reserva de las entradas, tanto en la ventanilla del local como por internet o vía telefónica, acreditando la documentación indicada en los Artículos 2º y 3º. Para la realización del trámite no será necesaria la presencia de la persona con discapacidad, pudiendo hacerlo cualquier persona acompañada de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 5º: Las boleterías y lugares habilitados para la venta de entradas y toda la información, promoción o publicidad de los espectáculos deberán exhibir y/o publicar en forma clara y visible, la siguiente leyenda "El acceso a este espectáculo es gratuito para Personas con Discapacidad", reservándose un número de localidades equivalente al diez por ciento (10%) de la capacidad total del lugar donde se desarrolle el evento.

ARTÍCULO 6º: Difúndase por los diferentes medios de comunicación del Departamento, acerca de la vigencia de la presente normativa, en lo atinente a la gratuidad y modalidad.

ARTÍCULO 7º: Elévese copia de la siguiente pieza legal a:

- Escuela N° 2 – 030 Dr. Juan Maurin Navarro.
- Escuela N° 2 – 709 Dn. Roberto Ordenes.
- Supervisión Especial – Zona Sur Dirección General de Escuelas.
- Centros de Integración y Protección Departamental.
- Cámara de Comercio Malargüe.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

A VEINTICINCO DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

**PAOLA LORENA ROJO**  
Presidente

**BLANCA CAROLINA PAEZ**  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_6518498 Importe: \$ 984  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 2190

VISTO: Expediente N° 5.107 HC 043 – 2.022. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Modificar el Artículo N° 7 de la Ordenanza N° 1.528/2.011 “Creación Programa Reducción de utilización de bolsas de polietileno”.

Las bolsas de plástico se han convertido en uno de los mayores residuos del mundo, ya que no se depositan adecuadamente, se tiran indiscriminadamente, llenando los vertederos, contaminando las calles, ecosistemas, paisajes, ríos, mares, océanos y otros ambientes naturales que impide que estas mismas se reciclen o se vuelvan a reutilizar. Y;

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo N° 7 la Ordenanza mencionada dice: A partir de la fecha de entrada en vigencia de la prohibición establecida en el Artículo 6°, se impondrán las siguientes sanciones:

- a. Primera verificación de incumplimiento: llamado de atención
- b. Segunda verificación de incumplimiento; Transcurrido por lo menos 30 días desde la entrada en vigencia del Artículo 6° de la presente Ordenanza; multas hasta pesos dos mil quinientos (\$2.500,00)
- c. Tercera verificación de incumplimiento: transcurrido por lo menos 60 días desde la entrada en vigencia del Artículo 6° de la presente Ordenanza; multa de hasta pesos tres mil quinientos (\$3500,00)
- d. Transcurrido 180 días desde la entrada en vigencia de la prohibición establecida en el Artículo 6° de la presente Ordenanza y constatado el incumplimiento: Multa de hasta pesos cinco mil (5.000,00) y la clausura de local comercial por el termino de 3 (tres) días hábiles.

Que la problemática ecológica es cada vez más amenazadora, el continuo crecimiento industrial ha ocasionado el deterioro y la pérdida de los recursos naturales, convirtiéndose en uno de los principales problemas en el ámbito mundial.

Que la Constitución Nacional en su Artículo 41° establece “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”.

Que en Mendoza la Ley N° 7.319, establece la prohibición en la provincia de entregar bolsas de materiales plásticos que no sean degradables, oxibiodegradables, biodegradables o hidrodgradables, para transporte de mercadería.

Que la Ley General del Ambiente en su Artículo 14°, se considera que la Educación Ambiental es un instrumento básico para generar en los ciudadanos valores, comportamientos y actitudes que sean

---

acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población.

Que el valor dado en pesos debería ser equivalente a litros de nafta, lo que permitiría, estar actualizado permanentemente.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

### **EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

#### **ORDENA**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo N° 7 de la Ordenanza N° 1.528/2.011 "Creación Programa Reducción de utilización de bolsas de polietileno".

ARTÍCULO 2º: Aplíquese a partir de la entrada en vigencia, de la modificación del artículo establecido, lo siguiente:

#### 1. Procedimientos

- a) Informar al infractor sobre la actualización de la normativa, con la entrega de una copia de la presente pieza legal.
- c) Elaborar por triplicado el acta de constatación de la infracción. En la misma se deberá emplazar al infractor para que regularice la situación en un término de 30 (treinta) días hábiles.

#### 2. Sanciones y Multas

- a) Infracción: Multa correspondiente al equivalente monetario de 150 litros de nafta de mayor octanaje.
- b) Primera reincidencia: Multa correspondiente al equivalente monetario de 200 litros de nafta de mayor octanaje.
- c) Segunda reincidencia: Multa correspondiente al equivalente monetario de 250 litros de nafta de mayor octanaje
- d) Tercera reincidencia o más: Se elevará en un 10% el valor de la segunda reincidencia por cada vez que se encuentre infringiendo dicha Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase el Programa Municipal establecido en el Artículo N° 11 de la Ordenanza N° 1.528/2.011.

ARTÍCULO 5º: Establézcase la aplicación de la presente Ordenanza a todo el Departamento de Malargüe entendiéndose Ciudad, Parajes y alrededores.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE  
A UN DIA DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

**PAOLA LORENA ROJO**  
Presidente

**BLANCA CAROLINA PAEZ**  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_6594305 Importe: \$ 1008  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 2191

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.103 HC042 - 2.022. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Créese en el ámbito de la Municipalidad de Malargüe la Escuela Municipal de Danzas para personas con discapacidad dependiente de la Dirección Municipal de Cultura. La importancia que tiene la danza integradora, es que permite que se pueda superar y trascender las propias trabas, para permitirse bailar y jugar con ellas, haciendo más fácil el camino de aceptarlas para poder transformarlas. Y;

CONSIDERANDO:

Que el arte de la danza promueve un verdadero contacto con el cuerpo propio, la naturaleza y otros cuerpos.

Que es una expresión invalorable de la subjetividad.

Que el arte es sanador, capacita y habilita, es libertad, comunicación, creatividad, diversidad y exige un compromiso de lealtad con el mundo intenso de cada uno.

Que permite traspasar los límites de lo conocido, amplía el lenguaje del movimiento y la conciencia corporal.

Que la danza tiene el poder de despertar el cuerpo y expresar los contenidos del alma, abriendo la puerta a la emocionalidad y la espiritualidad.

Que produce en quienes la realizan un goce sensual, conectado fuertemente con la vida.

Que influenciada por la historia y las costumbres; mundo del pasado, presente y futuro, ha sido uno de los más importantes medios de comunicación en la vida de relación entre los seres humanos.

Que la danza expresión vital de todos los pueblos, alberga la diversidad cultural de todo el planeta y nos da la posibilidad de encontrarnos con la unidad que somos, en un aquí y ahora presente no fragmentado.

Que nos conduce a la búsqueda interior, al ser, a las verdades más profundas, que dichas desde las metáforas, en forma simbólica, adquieren belleza y luminosidad. Belleza que proviene de la autenticidad de su creador, la que nos da la posibilidad de vernos y resonar con el autor, transformando nuestra conciencia, para poder ver al mundo de formas diferentes.

Que promueve la salud integral, fomentando el desarrollo de las capacidades potenciales de las personas.

Que estimula vivencias artísticas que propician un cambio en la concepción de las limitaciones, eliminando la trágica y persistente cultura de desamor y la exclusión, mejorando los diferentes niveles de la comunicación entre personas con y sin discapacidad.

Que ofrece la posibilidad de un encuentro amoroso y placentero con el cuerpo, cualquiera sea su historia, para recobrar la potencialidad del ser y la alegría de sentirse libres.

Que la danza como educación tiene importantes beneficios para las relaciones sociales de las personas, particularmente entre los géneros y grupos de edad.

Que sus funciones van desde lo creativo a lo sagrado y cubren todas las formas de propósito social.

Que la actividad física tiene una influencia positiva en la memoria, la concentración y el comportamiento de las personas.

Que aporta ciertos beneficios a quienes la practican:

- Mejora cardiovascular (facilita la circulación sanguínea y regula la presión arterial)
- Aumenta la energía (mejora significativamente la energía, mediante la secreción de endorfina, incrementando la flexibilidad, fuerza y resistencia, protegiendo al cuerpo frente a posibles lesiones).
- Corrige malas posturas
- Potencia la coordinación y la memoria (mejora la agilidad y coordinación de movimientos, el equilibrio, la potencia, la capacidad de reacción y la velocidad).
- Reduce el estrés (permite relajarse y liberar tensiones)
- Potencia autoestima y confianza.
- Mejora las relaciones personales.

Que el baile contribuye a la regulación de los niveles de serotonina y dopamina, neurotransmisores claves para no caer en depresión.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

### **EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

#### **ORDENA**

ARTÍCULO 1º: Créese en el ámbito de la Municipalidad de Malargüe, la Escuela Municipal de Danzas para personas con discapacidad, dependiente de la Dirección Municipal de Cultura.

ARTÍCULO 2º: La Escuela Municipal de Danzas para personas con discapacidad, estará destinada a niños a partir de los 4 años, adolescentes y adultos mayores, en situación de discapacidad.

ARTÍCULO 3º: Serán objetivos de la mencionada Escuela:

- Ayudar a construir sujetos resilientes, capaces de salir fortalecidos de situaciones adversas, aceptando el pasado para enfrentar el presente y preparar el futuro, garantizando los derechos de las personas en situación de discapacidad.
- Estimular la aceptación y la tolerancia de las distintas capacidades, fortaleciendo la identidad y la autonomía.

ARTÍCULO 4º: Dispóngase desde el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Cultura los profesionales necesarios para la planificación y desarrollo de las actividades.

ARTÍCULO 5º: Destínese partida presupuestaria anual a los fines de cubrir los gastos de material didáctico.

ARTÍCULO 6º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con Instituciones Privadas y/o Públicas del Estado Municipal, Provincial y/o Nacional que pudieran aportar los fondos para su funcionamiento.

ARTÍCULO 7º: Determínese que el cuerpo de esta Escuela será parte del Ballet Oficial de la Dirección de Cultura, debiendo participar en Fiestas Oficiales y actividades populares organizadas desde la Municipalidad de Malargüe.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE  
A OCHO DIAS DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

**PAOLA LORENA ROJO**  
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_6596331 Importe: \$ 1272  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 2192

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.141 HC 045 - 2.022. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Crear el Programa de Mecenazgo e Incentivo Cultural en el ámbito de la Municipalidad de Malargüe. La importancia que tiene el Sistema de Mecenazgo que permite que empresas destinen un porcentaje de sus impuestos a financiar proyectos culturales. Sistema de participación mixta entre la autoridad de aplicación y persona físicas y/o jurídicas, tendiente a impulsar, asistir, estimular y/o promocionar expresiones culturales y artísticas, con la finalidad de generar, conservar y difundir obras de interés cultural y particularmente acciones culturales que promuevan la búsqueda, el fortalecimiento y enriquecimiento de la identidad regional. Y;

CONSIDERANDO:

Que los Programas de Mecenazgo se crean con la finalidad de captar, y generar recursos económicos, para que a través de la Autoridad de Aplicación sean canalizados a los beneficiarios, para la producción de proyectos priorizando en todos los casos:

- Promoción, estímulo y contribución al desarrollo cultural.
- La democratización de la Cultura.
- A la protección de las expresiones culturales en todas sus formas.
- A concientizar y respetar los valores culturales de las diferentes zonas.
- Estimular a la producción y difusión de los proyectos que presenten un interés cultural para el Departamento.
- Incentivar toda propuesta de manifestación cultural vinculada directa o indirectamente con establecimientos educativos.

Que será considerado beneficiario del presente programa, a todas las personas físicas, o jurídicas que individualmente o en grupo, demuestren un interés cultural, los cuales podrán gozar del beneficio que se trate, siempre y cuando haya presentado en tiempo y forma su proyecto, y el mismo haya obtenido la calidad de declaración de interés cultural por el Honorable Concejo Deliberante.

Que se consideran Patrocinadores a todas las personas físicas o jurídicas que contribuyan al financiamiento de proyectos culturales, no solo realizaran un aporte dinerario obteniendo consecuentemente un beneficio impositivo, sino que además por su carácter de tal, tendrán la posibilidad de vincularse con los realizadores del proyecto y la obra terminada generando en consecuencia actividades de marketing publicitario que beneficiara la publicidad y propaganda del Programa de Mecenazgo e Incentivo cultural. Además los Patrocinadores serán exentos de un 15% de la tasa por Comercio, Inspección y Actividades Civiles, que serán destinados a un proyecto de interés cultural.

Que con la finalidad de convertirse en beneficiario del Programa de Mecenazgo e incentivo cultural, deberán presentar ante la autoridad de aplicación un informe del proyecto a financiar, con carácter de

---

declaración jurada, incluyendo:

- Datos y antecedentes de quien se propone como beneficiario.
- Descripción pormenorizada y objetivos del proyecto.
- Cronograma, plazos y planificación de actividades, con descripción de las mismas, incluyendo fechas estimadas de realización y finalización del proyecto.
- Presupuesto detallado necesario para la realización del proyecto.
- Inventario de materiales e insumos necesarios para la ejecución del proyecto.

Que durante la ejecución del proyecto objeto de financiamiento y una vez finalizado el mismo, los beneficiarios deberán elevar a la autoridad de aplicación, informes de avance y de rendición de cuentas.

Que los proyectos que se pueden presentar pueden ser de investigación, capacitación, difusión, creación y producción que estén encuadrados en alguna de las siguientes disciplinas artísticas:

- Artes visuales
- Danza
- Artes audiovisuales y arte digital
- Teatro
- Circo, mímica y afines
- Literatura
- Música popular
- Música académica
- Patrimonio cultural
- Artesanías, arte popular y técnicas ancestrales
- Diseño
- Publicaciones, radio, televisión y sitios de internet con contenido artístico y cultural
- Infraestructura

Que se propone fomentar las condiciones necesarias para generar diversas formas y medios expresivos del arte y su vinculación con el mundo de la cultura en un marco participativo e igualitario.

Que la cultura, además es la amalgama que fusiona a la sociedad, otorgándole identidad y solidez. Estos caracteres fomentan un desarrollo social más rápido y sostenible y la aparición de una verdadera industria cultural.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

### **EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

#### **ORDENA**

ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito de la Municipalidad de Malargüe el Programa de Mecenazgo e Incentivo Cultural, dependiente de la Dirección Municipal de Cultura.

ARTÍCULO 2º: El Programa estará destinado a todas las personas físicas o jurídicas que individualmente o en grupo tengan un proyecto de interés cultural, el cual será solventado por una empresa "X" la cual estará exenta de un 15% de la tasa por comercio, inspección y actividades civiles.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Cultura dispondrá de los profesionales necesarios para la organización, desarrollo y control de cada proyecto y serán ellos los encargados de buscar a las empresas patrocinadoras.

ARTÍCULO 4º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el control y seguimiento del

desarrollo y avance de los proyectos presentados y de la correcta utilización de los fondos asignados, pudiendo exigir rendiciones de cuentas a los mecenas y beneficiarios del mecenazgo y en su caso iniciar las acciones correspondientes.

ARTÍCULO 5º: El beneficiario del Programa Mecenazgo e Incentivo Cultural tendrá como cometido dos devoluciones artísticas, una a la empresa que lo patrocina y otra a la comunidad malargüina.

ARTÍCULO 6º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a eximir de un 15% de las tasas por comercio, inspección y actividades civiles, a las empresas que accedan a este Programa de Mecenazgo e Incentivo Cultural, con la certificación expedida por la Dirección de Cultura de haber cumplimentado con el aporte acordado.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE  
A OCHO DIAS DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

**PAOLA LORENA ROJO**  
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ  
Secretario

Boleto N°: ATM\_6618840 Importe: \$ 1392  
05/10/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2193

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.144 HC 045 - 2.022. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Elaboración y colocación de cartelera difundiendo los "10 Derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes" y la importancia de su promoción. Y;

CONSIDERANDO:

Que la convención de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes es un tratado internacional adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1.989, que reconoce los Derechos Humanos de todos los niños, niñas y adolescentes.

Que dicha convención establece que los Estados que lo ratifiquen deben asegurar de manera obligatoria que todos los menores de dieciocho años gocen de los derechos contenidos en él sin distinción de raza, color, idioma, nacimiento o cualquier otra condición del niño/a, de sus padres o de sus representantes legales.

Que Argentina es uno de los países que ratificó el documento.

Que la promoción de derechos (entiéndase por promoción a las acciones organizadas y planificadas orientadas a cambiar las formas de pensar y actuar de las personas respecto de los derechos, incluyen difusión, sensibilización y educación) contribuye en la prevención de situaciones que vulneren los Derechos de todos los niños, niñas y adolescentes.

Que otro de los beneficios de promocionar los Derechos es que refuerza y desarrolla habilidades sociales y personales de los propios niños, niñas y adolescentes de manera que puedan ejercer la defensa de sus

Derechos y el cumplimiento de sus deberes.

Que la promoción en plazas y espacios de recreación asegura que estas acciones lleguen a diversos públicos, pero especialmente a aquellos que se relacionan de manera más directa con los niños, niñas y adolescentes.

Que si bien los Derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes son reconocidos desde hace más de treinta años, a diario podemos ver que son vulnerados por otros niños, adultos e instituciones.

Que desde este Cuerpo Deliberativo intentamos colaborar con herramientas sencillas que aporten a la promoción de los Derechos de todas las personas, entendiendo que la difusión y educación de la población para que puedan practicar su ejercicio y defensa, es una de ellas.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

**ORDENA**

ARTÍCULO 1º: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal, la elaboración y colocación de cartelera difundiendo los "10 Derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes", mencionados en la Convención de los Derechos del Niño en las plazas y plazoletas de la Ciudad y de la Zona Rural.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase que serán difundidos los "10 Derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes", como se detallan a continuación:

1. Derecho a la igualdad, sin distinción de raza, religión o nacionalidad.
2. Derecho a una protección especial para que puedan crecer física, mental y socialmente sanos y libres.
3. Derecho a tener un nombre y nacionalidad.
4. Derecho a una alimentación, vivienda y atención médica adecuada.
5. Derecho a la educación y atenciones especiales para los niños y niñas con discapacidad.
6. Derecho a comprensión y amor, por parte de las familias y la sociedad.
7. Derecho a educación gratuita. Derecho a divertirse y jugar.
8. Derecho a atención y ayuda preferente en caso de peligro.
9. Derecho a ser protegido contra el abandono y el trabajo infantil.
10. Derecho a recibir una educación que fomente la solidaridad, la amistad y la justicia entre todo el mundo.

ARTÍCULO 3º: Acompañese la colocación de la cartelera con otras acciones de difusión y sensibilización por parte del Área Integral de Familia.

ARTÍCULO 4º: Impútese a la Partida Presupuestaria correspondiente en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Malargüe para el ejercicio 2.023.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las

actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE  
A OCHO DIAS DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

**PAOLA LORENA ROJO**  
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_6597911 Importe: \$ 984  
05/10/2022 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1269

MENDOZA, 30 de Septiembre de 2022

El Expediente Electrónico N° 27367-2022, caratulado: "SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO – E/INFORME – BASES DEL CONCURSO ORNAMENTACIÓN OCTUBRE ROSA EN MENDOZA 2022", y

CONSIDERANDO:

Que en archivo adjunto N° 2 de las actuaciones de referencia la Secretaría de Desarrollo Económico propicia la realización del "Concurso de Ornamentación Octubre Rosa en Mendoza 2022", que tiene como objetivo invitar a los comercios de la Ciudad a la decoración de sus vidrieras o locales de color rosa y con frases para sensibilizar y concientizar sobre el cáncer de mama.

Que el concurso se realizará con la colaboración de la Cámara Empresaria de Comercio, Industria, Turismo y Servicios de Mendoza quien aportará el premio para el tercer puesto, en el marco del Convenio de Colaboración mutua suscripto el día 8 de julio de 2021, obrante en archivo adjunto N° 5.

Que en archivo adjunto N° 8 luce la imputación preventiva del gasto.

Que según lo previsto el artículo 35° de la Ley N° 9003 obran en archivos adjuntos N° 9 y 10 dictamen legal y contable pertinente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Autorícese la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar el "Concurso de Ornamentación Octubre Rosa en Mendoza 2022", conforme las Bases y Condiciones que como Anexo integran el presente Decreto, por las razones expresadas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2° - Por Secretaría de Desarrollo Económico dispónganse las medidas pertinentes para cumplimentar el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora N° 1810202 – Actividad N° 81202104 - Partida N° 41312000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

**Dr. ULPIANO SUAREZ**

Lic. LORENZO NIEVA DINERSTEIN

Dra. ANDREA CHARRÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_6623829 Importe: \$ 480  
05/10/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1271

MENDOZA, 03 de Octubre 2022

Vista la Sanción N° 4121/2022, recaída en Expediente H.C.D. N° 1949-C-2022 y Nota Electrónica N° 21931-2022 caratulada: CONC.: GENNARI F., MIGLIOZZI H., PALMIERI S., ESPINA P., DAOU C., RODRIGUEZ G., WEINTRAUB A. – BL. UNIÓN CÍVICA RADICAL – E/ PROYECTO DE ORDENANZA REF. DESIGNAR COMO “RINCÓN PROFESOR LUIS EMILIO RUIZ ” A UN ESPACIO DE LA PLAZA “MARGARITA MALHARRO DE TORRES”; y

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

#### DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4121/2.022.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

**Dr. ULPIANO SUAREZ**

Lic. FELIPE RINALDO

Dra. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM\_6623304 Importe: \$ 192  
05/10/2022 (1 Pub.)

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 2749

GUAYMALLÉN, lunes 08 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9563/2022 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,  
POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9563/2022 considerándose promulgada, conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_6621192 Importe: \$ 144  
05/10/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2752

GUAYMALLÉN, lunes 08 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9562/2022 dictada por el Honorable Concejo

Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9562/2022 considerándose promulgada, conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6621181 Importe: \$ 144  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2754

GUAYMALLÉN, lunes 08 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9560/2022 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9560/2022 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_6621107- Importe: \$ 144  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2784

GUAYMALLÉN, lunes 08 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9564/2022 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9564/2022 considerándose promulgada, conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_6622108 Importe: \$ 144  
05/10/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2792

GUAYMALLÉN, lunes 08 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9565/2022 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9565/2022 considerándose promulgada, conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_6621302 Importe: \$ 144  
05/10/2022 (1 Pub.)

#### MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1241

VISTO, el expediente administrativo N° 2.999/2021, referencia Ordenanza N° 2.185/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 2.185/2.022 Ref.: "Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato de Arrendamiento con MRP Agro y Logística Integral S.R.L. CUIT Nº 30716505312, por una superficie de 29 hectáreas, ubicada en Cañada Colorada, Anexo a la presente pieza legal".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 24 de agosto de 2.022.

**LIC. MANUEL OJEDA**  
Intendente

**DRA. PAOLA F. PALEICO**  
Secretaria de Gobierno

Boleto Nº: ATM\_6517155 Importe: \$ 216  
05/10/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal Nº: 1276

VISTO, el Expediente Nº 5.001 HC 036/2021, referencia Ordenanza Nº 2.189/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

**CONSIDERANDO**

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 2.189/2.022 Ref.: "Institúyase el acceso gratuito para personal con discapacidad a espectáculos públicos de carácter artístico, cultural, deportivo, recreativo y turístico que se realicen en dependencias de la Municipalidad de Malargüe, sus organismos descentralizadas o autárquicos, entes públicos, empresas del estado local, sean estos organizados por estas organizaciones o terceros".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 30 de agosto de 2.022.

**LIC. MANUEL OJEDA**  
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO  
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM\_6518495 Importe: \$ 240  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1278

VISTO, el Nota HC N° 275/2022, referencia Ordenanza N° 2.188/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.188/2.022 Ref.: "Acéptese, la donación del Cetro Departamental Vendimial a la Municipalidad de Malargüe, realizado por los artistas de atributos reales Lic. Gabriel Rivero DNI N° 23.589.757".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 30 de agosto de 2.022.

**LIC. MANUEL OJEDA**  
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO  
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM\_6518500 Importe: \$ 192  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1308

VISTO, el Expte. HC N° 5168/2022, referencia Ordenanza N° 2.187/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

---

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 2.187/2.022 Ref.: "Impóngase el nombre "José Alejandro Cortez" al predio de destrezas gauchas y actividades culturales de Ranquil Norte".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 06 de septiembre de 2.022.

**LIC. MANUEL OJEDA**  
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO  
Secretaria de Gobierno

Boleto Nº: ATM\_6522739 Importe: \$ 192  
05/10/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal Nº: 1337

VISTO, el Expte. Nº 5.107 HC 043-2022, referencia Ordenanza Nº 2.190/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

**CONSIDERANDO**

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 2.190/2.022 Ref.: "Modifíquese el Artículo Nº 7 de la Ordenanza Nº 1.528/2.011 "Creación Programa Reducción de utilización de bolsas de polietileno".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 12 de septiembre de 2.022.

**LIC. MANUEL OJEDA**  
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO  
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM\_6594433 Importe: \$ 192  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1347

VISTO, el Expte. N° 5.144 HC 045-2022, referencia Ordenanza N° 2.193/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.193/2.022 Ref.: "Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal, la elaboración y colocación de cartelería difundiendo los "10 Derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes", mencionados en la Convenciones de los Derechos del Niño en las plazas y plazoletas de la Ciudad y de la Zona Rural".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 13 de septiembre de 2.022.

**LIC. MANUEL OJEDA**  
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO  
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM\_6599048 Importe: \$ 216  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1348

VISTO, el Expte. N° 5.103 HC 042-2022, referencia Ordenanza N° 2.191/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

---

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 2.191/2.022 Ref.: "Crease en el ámbito de la Municipalidad de Malargüe, la Escuela Municipal de Danzas para personas con discapacidad, dependiente de la Dirección Municipal de Cultura".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 13 de septiembre de 2.022.

**LIC. MANUEL OJEDA**  
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO  
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM\_6599055 Importe: \$ 192  
05/10/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1349

VISTO, el Expte. Nº 5.138 HC 045-2022, referencia Ordenanza Nº 2.177/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

**CONSIDERANDO**

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 2.177/2.022 Ref.: "Establece el sentido único de circulación Este – Oeste de la calle Comandante Salas entre Agua Escondida".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 13 de septiembre de 2.022.

**LIC. MANUEL OJEDA**  
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO  
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM\_6599059 Importe: \$ 192  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1380

VISTO, el Expte. N° 5.086 HC 041-2022, referencia Ordenanza N° 2.176/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.176/2.022 Ref.: "Modifíquese el Art. 1º de la Ordenanza Municipal N° 1.948/2.018, que quedará redactado de la siguiente manera:

- Comandante Salas entre Esquivel Aldao y Rufino Ortega.
- Fray Luis Beltrán entre Esquivel Aldao y Rufino Ortega.
- Manuel Ruibal entre Esquivel Aldao y Rufino Ortega.
- Gral. Villegas entre Esquivel Aldao y Rufino Ortega.
- Comodante Rodríguez entre Esquivel Aldao y Rufino Ortega.
- Francisco Inalican entre Esquivel Aldao y Rufino Ortega.
- Batallón Nueva Creación entre Esquivel Aldao y Rufino Ortega.
- Napoleón Uriburu entre Av. Julio A. Roca y Capdeville.
- .Adolfo Puebla entre Av. Julio Roca y Capdeville.

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 20 de septiembre de 2.022

**LIC. MANUEL OJEDA**  
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO  
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM\_6618846 Importe: \$ 288  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1381

VISTO, el Expte. N° 5.152 HC 046-2022, referencia Ordenanza N° 2.183/2.022, dictada por el Honorable

---

Concejo Deliberante, y

**CONSIDERANDO**

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 2.183/2.022 Ref.: "Determinese como único sentido de circulación OESTE-ESTE en calle José María Domínguez de nuestra Ciudad y el estacionamiento sobre margen sur de dicha arteria para todo tipo de vehículo".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 20 de septiembre de 2.022.

**LIC. MANUEL OJEDA**  
Intendente

**DRA. PAOLA F. PALEICO**  
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM\_6618573 Importe: \$ 192  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1401

VISTO, el Expte. N° 5.141 HC 045-2022, referencia Ordenanza N° 2.192/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

**CONSIDERANDO**

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 2.192/2.022 Ref.: "Crease en el ámbito de la Municipalidad de Malargüe el Programa de Mecenazgo e Incentivo Cultural, dependiente de la Dirección Municipal de Cultura".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

---

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 21 de septiembre de 2.022.

**LIC. MANUEL OJEDA**  
Intendente

**DRA. PAOLA F. PALEICO**  
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM\_6618593 Importe: \$ 192  
05/10/2022 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 1184

Lavalle, 04 de Octubre de 2.022

VISTO:

Que es necesario realizar un movimiento entre Partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia, a los fines de continuar con el trámite administrativo adecuado a la prestación de los servicios efectuados por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que se ha participado en las Contrataciones Directa por el sistema COMPRAR, CONTRATACIÓN SIMPLE INTERADMINISTRATIVA, Ex-2022-2134609 – APN- DMZA\*DNV, y EX-2022-30697617-APN-DMZA\*DNV, en la partida Recursos Corrientes – De Otras Jurisdicciones – OTROS FONDOS DESCENTRALIZADOS, de \$ 50.041.840,00 (pesos: CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con 00/100).

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.022 Ordenanza N° 1169/22; Decreto Municipal N° 10/22), autoriza al Departamento Ejecutivo, para un incremento de un determinado recurso o financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución;

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

### RESUELVE:

ART. 1º) - Increméntese la partida: RECURSOS CORRIENTES – DE OTRAS JURISDICCIONES – OTROS FONDOS DESCENTRALIZADOS, en la suma de \$ 50.041.840,00 (pesos: CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con 00/100).

ART. 2º) – - Increméntese la partida: EROGACIONES CORRIENTES - OPERACIONES – BIENES DE

CONSUMO en la suma de \$ 25.000.000,00 (pesos: veinticinco millones con 00/100).

ART. 3º) – - Increméntese la partida: EROGACIONES DE CORRIENTES – OPERACIONES – SERVICIOS en la suma de \$ 25.041.840,00 (pesos: veinticinco millones cuarenta y un millones ochocientos cuarenta con 00/100).

ART. 4º) - Por la Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación.

ART. 5º) - Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

**ROBERTO RIGHI**  
INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERO  
SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM\_6623328 Importe: \$ 456  
05/10/2022 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

Comuníquese la constitución de una sociedad: **DESERTA S.A.S** conforme a las siguientes previsiones: En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 13 del mes de septiembre del año 2022, comparecen la señora PAGANO CRISTINA VERONICA DNI: 28.159.392, CUIT: 27-28159392-2 de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Sobremonte 810 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, correo electrónico cvpagano@gmail.com, estado civil casada, fecha de nacimiento el 25 de mayo de 1980 y de profesión ingeniera agrónoma y la señora ANA MARGARITA ROBINSON, DNI 27.590.520, CUIT 27-27590520-3 de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Arenas manzana D casa 9 Corralitos, Guaymallén, Provincia de Mendoza, correo electrónico ingenieraanarobinson@gmail.com, estado civil casada, fecha de nacimiento el 09 de agosto de 1979 y de profesión ingeniera agrónoma, quienes resuelven: constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "DESERTA SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N.º 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTÍCULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al solo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el

cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N.º 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTÍCULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N.º 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 31 de octubre, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle mitre 1353 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 2: Las socias, suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe PAGANO CRISTINA VERONICA la cantidad de setenta y cinco

(75) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y ANA MARGARITA ROBINSON la cantidad de setenta y cinco (75) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial del día de la fecha.3: Designar Administradora titular a: PAGANO CRISTINA VERONICA DNI: 28.159.392, CUIT: 27-28159392-2 de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Sobremonte 810 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, correo electrónico cvpagano@gmail.com, estado civil casada, fecha de nacimiento el 25 de mayo de 1980 y de profesión ingeniera agrónoma, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administradora suplente a: ANA MARGARITA ROBINSON, DNI 27.590.520, CUIT 27-27590520-3 de nacionalidad argentina, con domicilio en arenas manzana D casa 9 Corralitos, Guaymallén, Provincia de Mendoza, correo electrónico ingenieraanarobinson@gmail.com, estado civil casada, fecha de nacimiento el 09 de agosto de 1979 y de profesión ingeniera agrónoma, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. Los administradores durarán en su cargo 2 años desde la constitución de la presente sociedad, pasados esos dos años se alternarán de manera automática, lo que implicará que el ADMINISTRADOR TITULAR, pasará a ser administrador suplente o en su caso tendrá la opción de poder designar un administrador suplente y al mismo tiempo el ADMINISTRADOR SUPLENTE, pasará a ser administrador titular o en su caso tendrá la posibilidad de designar a otra persona para el cargo. 4: Otorgar poder especial a favor de MIGUEL ANGEL MAZZA, DNI 31.887.564 y MELISA LOPEZ DNI 35.563.687 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. Todos los firmantes, declaran bajo fe de juramento que el presente contrato se ha confeccionado siguiendo y respetando absolutamente, el modelo brindado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, sin agregado u omisión alguna.

Boleto N°: ATM\_6623626 Importe: \$ 3360

05/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCION: **SOLUCIONES EMPRESARIALES D.E.W. S.A.S.**: Comunicase la constitución de una SAS, conforme las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: el Sr Wilson Yoel YEVARA CAGUASIRI Argentino, con DNI 31.212.789, CUIT 20-31212789-0, nacido el día 14 de Marzo 1985, de 37 años de edad con domicilio en Calle Humberto Primo 1550 – La Primavera – Guaymallen – Mendoza, quien manifiesta ser soltero, Comerciante y el Sr Diego Alberto GONZALEZ Argentino, con DNI 32.417.143,

CUIT 20-32417143-7, nacido el 19 de Julio 1986, de 36 años de edad, con domicilio en calle Silvano Rodriguez 2963 – Kilometro 8 – Guaymallen – Mendoza, quien manifiesta ser soltero, Comerciante, quienes declaran no tener ningún tipo de restricción a sus capacidades y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con lo expuesto: 2º) DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina SOLUCIONES EMPRESARIALES D.E.W. S.A.S. y tiene su domicilio legal y sede social en Calle Humberto Primo 1550 – La Primavera – Guaymallen – Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimientos o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 3º) DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 4º) OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS: Mediante las prestación de servicios, a empresas públicas o privadas, mediante el sistema de tercerizados, jornalizado y/o mensualizado, por prestaciones directas y/o indirecta, en especial todos los relacionados a los siguientes servicios: Empaque, jornales en fincas o actividad en ferias, seguridad y vigilancia de espacios públicos y/o privados, servicio de sereno, servicio de choferes de carga de corta y larga distancia, monitoreo de servicios de cámara de seguridad y/o cualquier otra tecnología, mantención y limpieza de espacios públicos y/o privados, en el ámbito urbano y/o rural, también todo otro servicio relacionado con el objeto social. B) LICITACIONES: Participación en procedimientos de Licitación Pública o Privada, concursos de precios Pública o Privada, o en cualquier otro procedimiento por el cual se proceda a la elección del contratante por parte del Estado o de empresas privadas o mixtas en general, relativos al objeto social. C) MANDATOS: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones de otras firmas o personas individuales, gestión de negocios y comisiones de mandatos en general. – D) INMOBILIARIA: Mediante la inversión en la adquisición para su locación, arrendamiento, explotación, compra, venta y/o permuta, administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos, rurales o industriales, la afectación al régimen de pre-horizontalidad y la propiedad horizontal y la venta de tierras en lotes o parcelas conforme a su reglamentaciones respectivas, así como también en la intermediación y el corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por terceros y todo ello con fines lucrativos. – F) FINANCIERO: mediante la realización de toda clase de actividades financieras utilizando capital propio, exceptuándose las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. CAPITAL: El Capital Social se fija en PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) representado por QUINIENTAS (500) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, de UN MIL PESOS (\$ 1000,00) de valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto, el Sr Wilson Yoel YEVARA CAGUASIRI suscribe 100 acciones por la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) y el Sr DIEGO ALBERTO GONZALEZ suscribe 400 acciones por la suma de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos). Ambos integran el 100% del Capital Social en este acto, es decir, la suma de: \$ 500.000, en efectivo, lo que se acredita mediante acta notarial. ORGANO DE ADMINISTRACION: Designar Gerente Titular al Sr Wilson Yoel YEVARA CAGUASIRI quien revestirá el carácter de presidente y Gerente Suplente al Sr Diego Alberto GONZALEZ, quienes aceptan los cargos conferidos suscribiendo el presente, ejerciendo la representación legal de la sociedad. EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 30 de Septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6617623 Importe: \$ 984  
05/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: JUAN JOSE AGUIRRE, DNI 25.353.266 CUIT 20-25353266-2, domicilio en Calle Garibaldi 324, Ciudad, Mendoza, argentino, soltero, comerciante, nacido el 12/09/1976, de 46 años. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 28/09/2022 3º) DENOMINACIÓN: LUTEZ S.A.S. 4º) DOMICILIO: Calle Garibaldi 324, Ciudad, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: (A) PANADERÍA Y CONFITERÍA; (B) COMERCIAL; (C) FRANQUICIAS; (D) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS; (E) SERVICIOS DE BANQUETES, LUNCH, CATERING Y DELIVERY; (F) PROVEEDOR DEL ESTADO; (G) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL

SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) y está representado por mil quinientas (1500) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos Cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo se hace saber que el único socio suscribe totalmente el capital social de Pesos Ciento cincuenta Mil (\$150.000.-). Integrando el 100 % del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) en efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE al Sr. JUAN JOSÉ AGUIRRE y para el cargo de Directora Suplente a la Sra. NANCY LETICIA LISANTI, DNI 24.511.972, CUIT 27-24511972-6, domicilio en calle Garibaldi 324, Ciudad, Mendoza, argentina, divorciada, comerciante, nacida el 12/10/1975, de 46 años. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_6621048 Importe: \$ 552  
05/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**NICK PETROL S.A.S.**– Comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme las siguientes previsiones: 1- Socios: NICOLÁS POPON, D.N.I. 29.649.848, C.U.I.T. 20-29649848-4, argentino, nacido el 27/01/1983, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Alfonsina Storni 260, San José, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina y RICARDO ANGEL POPON , D.N.I. 8.149.958, C.U.I.T. 20-08149958-7, argentino, nacido el 18/02/1946, casado, jubilado, domiciliado en Francisco de la Reta 695, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina; 2- Fecha del acto constitutivo: 30/09/2022; 3- Denominación: NICK PETROL S.A.S.; 4- Domicilio de la sede social: Alfonsina Storni 260, San José, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina; 5- Objeto Social: A) Explotación de estaciones de servicios mediante la comercialización y distribución de combustibles e hidrocarburos, lubricantes y cualquier otro derivado del petróleo a granel; B) Transporte de combustibles e hidrocarburos, lubricantes y cualquier otro derivado del petróleo; C) Exportación, compra, venta y/o distribución de aceites, lubricantes, bases y aditivos utilizados en automotores y maquinaria en general, importación de combustibles para consumo o distribución dentro del territorio nacional o en zonas de frontera; D) Compraventa de repuestos y accesorios para automotores mediante la comercialización de todo tipo de cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no, sus repuestos, accesorios y herramientas para autos; E) Instalación y explotación comercial de lavaderos de automóviles y toda clase de rodados así como también de aquellas actividades accesorias relacionadas con lo anterior como ser la lubricación, engrase y plastificados; F) Instalación y explotación comercial de gomería y comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios para todo tipo automotores; G) La explotación comercial de bares, restaurantes, confiterías, despacho de bebidas en general, kiosco, venta de toda clase de artículos y productos alimenticios y de cualquier otro negocio del ramo gastronómico anexo a la estación de servicios; H) Fiduciaria; I) Licitaciones; 6- Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el registro público de comercio; 7- Capital social: Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00) representado por cien acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un valor nominal de pesos un mil quinientos (\$1.500,00) cada una con derecho a un voto por acción. El capital social es suscripto e integrado en su totalidad de la siguiente manera: NICOLÁS POPON, suscribe la cantidad de noventa (90) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) cada una, que representan el noventa por ciento 90% del capital social; RICARDO ANGEL POPON, suscribe la cantidad de diez (10) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) cada una, que representan el diez por ciento 10% del capital social; 8- Órgano de administración: Gerente titular NICOLÁS POPON, Gerente suplente RICARDO ANGEL POPON, quienes ejercerán sus funciones por

tiempo indeterminado 9- Organización de la representación legal: a cargo del gerente titular o del suplente en su caso 10- Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6622237 Importe: \$ 744  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGRO SIMON S.A.S.:** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo 03 de octubre de 2022, conforme a las siguientes previsiones: 1.- Socios: Sgobba Gino Antonio, DNI N° 35.191.162, CUIT N° 20-35191162-0, de nacionalidad Argentino, edad 32 años, profesión:, comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Almirante Brown 923, DEPARTAMENTO DE TUNUYAN, PROVINCIA DE MENDOZA, Carsolio Paolo Sebastian, DNI N° 30.202.708, CUIT N° 20-30202708-1, de nacionalidad Argentino, edad 39 años, profesión:, comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta 92 y calle Tabanera s/n, Colonia Las Rosas, DEPARTAMENTO DE TUNUYAN, PROVINCIA DE MENDOZA. 2.- Denominación: AGRO SIMON S.A.S". 3.- Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Furno a 1 Km al oeste de calle 1, del Departamento de Tupungato, de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Los servicios y actividades comerciales de la firma serán realizados por profesionales con título habilitante o la correspondiente matrícula profesional. En el desarrollo de las actividades previstas en el objeto social la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a esta y el medioambiente.- 5.- plazo de duración es de 99 años. 6.- Monto del Capital Social: pesos Un millón (\$ 1.000.000) representado por 1.000.000 acciones de \$ 1 (pesos uno) v/n y de un voto, 100% suscriptas y el CAPITAL INTEGRADO: pesos Doscientos Cincuenta Mil \$ 250.000 (25% integrado) 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: administrador titular: Sgobba Gino Antonio, DNI N° 35.191.162, con domicilio especial en la sede social y administrador suplente Carsolio Paolo Sebastian, DNI N° 30.202.708, con domicilio especial en la sede social todos los cuales ejercerán por plazo indeterminado. 8.- Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6623043 Importe: \$ 792  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

"De conformidad con el Art. 10, apartado a), de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984), comunicase la Constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conforme a las siguientes provisiones: 1º) CASAS Gonzalo Federico, argentino, DNI: 27.807.762, CUIL: 20-27807762-5 ,casado, de Profesión: Productor Asesor de Seguros, nacido el 14 de Diciembre de 1.979, domiciliado en calle Bolívar 2837, Barrio Gráfico, Godoy Cruz Provincia de Mendoza; el Sr. MARTIN Gustavo Oscar, argentino, DNI: 27.981.246, CUIL:

20-27981246-9, casado, de Profesión: Productor Asesor de Seguros, nacido el 21 de Junio de 1.980, domiciliado en calle Luis Agote 881 - 6ta Sección Residencial Norte, Capital, Provincia de Mendoza; 2º) Acto Constitutivo: Se constituye, según contrato Privado, de fecha 03 de Octubre de 2022, certificadas las firmas ante la Escribana GIROMINI Carla Leticia, Notario Público, Titular del Registro N° 1111 de Mendoza.; 3º) Denominación: Se denomina "**UNSEGURO**" **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**; 4º) Domicilio Calle Bolívar 2837, Barrio Gráfico, Godoy Cruz Provincia de Mendoza, República Argentina; 5º) ACTIVIDAD PRINCIPAL: PRODUCCIÓN Y ASESORES DE SEGUROS: mediante la organización, promoción y producción de seguros; administración de carteras de seguros, análisis de riesgos, vinculación de productores de seguros, arbitrajes, inspecciones, liquidaciones y tasaciones por cuenta propia o de terceros; mediante la comercialización, intermediación, representación de operaciones referidas a seguros y reaseguros; gestión de cobranzas, de pagos de primas y premios de pólizas y toda representación, comisión, mandato y gestión de negocios relacionados directamente con el objeto social, de acuerdo a las leyes que regulen la materia y la Superintendencia de Seguros de la Nación.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos y contratos no prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Para ello podrá realizar las gestiones de índole financiera y/o bancaria con cualquier institución bancaria del país o el extranjero, teniendo plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo acto de administración y contratación, especialmente a los fines de presentarse en licitaciones, compras directas y demás que realice el Estado Nacional, Las Provincias, los municipios, entidades o personas para estatales, entidades autárquicas, empresas del Estado y demás entes u organizaciones estatales, personas jurídicas o físicas, aun extranjeras, pudiendo así mismo efectuar actos de disposición en los términos de este contrato, Ley 19.550 y concs. Siempre dentro de las normas, reglamentaciones y/o disposiciones comprendidas en este objeto social. La actividad profesional será prestada personalmente por los socios que deberán ser productores asesores de seguros matriculados y/o por terceros profesionales ; 6º) Plazo de Duración: Será de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.; 7º) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000.); 8º) Órgano de Administración y Fiscalización : La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del nuevo Código Civil y Comercial y el artículo 9 del decreto ley 5965/63, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicos o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes, la presente enumeración no es limitativa ni taxativa; 9º) Organización de la Representación Legal La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- Podrá designarse uno o más suplentes;- 10º) Fecha de cierre del ejercicio: Cerrará el 30 de SETIEMBRE de cada año".

Boleto N°: ATM\_6623306 Importe: \$ 1080  
05/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN "**ARABAKER SAS**": Contrato constitutivo de fecha 29 de Septiembre de 2022. 1.- Juan Manuel Contreras, 33 años, soltero, argentino, licenciado en administración de empresas, domiciliado en calle Guisasola número 2021, General Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, DNI N° 34.922.041, CUIL/CUIT N° 20-34922041-6 y Gabriel Alejandro Virzi, 49 años, divorciado de primeras nupcias, argentino, agente de viajes, domiciliado en Manzana A, Casa 32, Barrio Viñas del Torreón, Maipú, Mendoza, DNI N°

23.004.276, CUIL/CUIT N° 20-23004276-5.- 2.-“ARABAKER SAS”. 3.- Sede social: Manzana A, Casa 32, Barrio Viñas del Torreón, del Departamento de Maipu de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Juan Manuel Contreras, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Gabriel Alejandro Virzi, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6623425 Importe: \$ 624  
05/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN “GRUPO PERCAB SAS”: Contrato constitutivo de fecha 29 de Septiembre de 2022. 1.- Jorge Luis Perez, 46 años, casado en primeras nupcias, argentino, empresario, domiciliado en calle Darragueira N° 6380, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, DNI N° 25.254.152, CUIL/CUIT N° 20-25254152-8 y Gustavo Javier Perez, 48 años, casado en primeras nupcias, argentino, empresario, domiciliado en Darragueira N° 6380, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, DNI N° 23.840.130, CUIL/CUIT N° 20-23840130-6.- 2.-“GRUPO PERCAB SAS”. 3.- Sede social: Gobernador Ricardo Videla número 629, de San Jose, del Departamento de Guaymallén de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$200.000, representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y

25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Marta Norma Cabañas, DNI N° F5.172.958, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Gustavo Javier Perez, DNI N° 23.840.130, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6623818 Importe: \$ 624  
05/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**ATOM S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) : Gonzalo Alberto Guevara Martinez, DNI: 21.370.018, Cuit/l:23-21370018-9, argentino, Lic. En Administracion de Empresas, nacido el 12/05/1970, con domicilio en calle Granaderos 953, Ciudad, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 30/09/2022. 3°) Denominación: ATOM S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Cordoba 442, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El capital social es de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Gonzalo Alberto Guevara Martinez suscribe la cantidad de Doscientas Mil (200.000) acciones por un total de Pesos Doscientos Mil (\$200.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN PESO (\$1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), que se depositan por ante Notario Oscar Eduardo Rinland, Registro Notarial 77 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. Gonzalo Alberto Guevara Martinez, DNI: 21.370.018. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sr. David Alberto Cardena, DNI: 21.370.018. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6623439 Importe: \$ 744  
05/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**LIMONES AZULES S.A.S.** - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 13 de septiembre de 2022, conforme las siguientes previsiones: 1°) Socio: SZEJPIACKI DAIANA DNI N° 37.737.899, CUIT N° 27-37737899-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 22/04/1994, profesión: COMERCIANTE estado civil: SOLTERA, con domicilio en URQUIZA N° 47 CUARTA SECCION AREA FUNDACIONAL CAPITAL MENDOZA, constituyendo dirección electrónica daiszejpiacki@gmail.com. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 13 de

septiembre de 2022. 3º) Denominación: LIMONES AZULES S.A.S 4º) Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Transporte: Terrestre, fluvial o marítimo, urbano e interurbano, oferta libre y/o para turismo, nacional e internacional de pasajeros y/o cualquier otra modalidad que en el futuro incorpore el organismo regulador de transporte, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, todo tipo de producto, subproducto, derivado y afines, utilizando para la explotación medios de la sociedad o de terceros, y todas las actividades conexas como la instalación de industrias y talleres mecánicos de reparaciones, la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos necesarios o vinculados al transporte. (b) Explotación de agencias de turismo y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, agencias, y turismo individual y colectivo en el país y en el exterior, reserva y venta de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior. Para la habilitación de agencias de turismo se contara con asistencia y contratación de un representante técnico idóneo en la materia de turismo y la correspondiente autorización del ministerio de turismo de la nación y/u otros organismos a tales fines. Para la ejecución de todo lo precedentemente expuesto, la sociedad tendrá capacidad legal absoluta para llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y operaciones referidas a lo aquí descrito; Transporte de cargas generales (excepto cargas peligrosas); (c) Servicio de logística, almacenaje y distribución de cargas.(d) FIFUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros. Asimismo tampoco podrá ofrecerse públicamente para actuar como fiduciario de conformidad con lo establecido por el art 1673 del código civil y comercial de la Nación; (e) INMOBILIARIA, compra venta arrendamiento de bienes inmuebles; (f) Compra venta de vehículos nuevos y usados para su explotación comercial ya sea de transporte público o privado; (g) Comercialización de artículos de cotillón y artículos para kioscos, golosinas, chocolates, bebidas y artículos de librería en general; (h) Construcción y/o refacción de cualquier tipo de inmueble para uso comercial o vivienda ya sea, para si, para particulares, o para cualquier institución pública cumplimentando los requisitos para ello. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5º) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6º) Monto de capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), y estará representado por QUINIENTAS (500) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 7º) Órgano de Administración: Administrador Titular de la sociedad la Sra. DAIANA SZEJPIACKI y como Administrador Suplente el Sr. SZEJPIACKI ARIEL. Ambos aceptan de plena conformidad sus cargos. Asimismo constituyen domicilio especial en calle Urquiza N° 57 Ciudad Mendoza 8º) DAIANA SZEJPIACKI D.N.I. N° 37.737.899, argentina, suscribe el 100% del capital social, quinientas (500) acciones que representan el 100% del capital social. El capital social se integra en un cien por cien (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar de constatación. 9º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6623615 Importe: \$ 1176  
05/10/2022 (1 Pub.)

En Capital, provincia de Mendoza, República Argentina, a 15 de Setiembre de 2022, el señor Juan Pablo Zarate, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 27.090.971, CUIT N° 20-27090971-0, nacido el 07 de febrero de 1979, quien manifiesta ser casado y tener domicilio real en calle Juan Jufre

3103, Ciudad de Mendoza, Mendoza, República Argentina, de profesión productor de seguros; resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por los presentes estatutos, supletoriamente por la Ley 27349 y disposiciones de la Ley General de Sociedades, de conformidad con las siguientes estipulaciones: PRIMERO: La sociedad se denomina “**ORGANIZACIÓN PASO S.A.S.**” con sede social en calle Paso de los Andes 1681, Godoy Cruz, Mendoza, provincia de Mendoza. SEGUNDO: El capital social es de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$150.000,00), representado por un mil doscientas (1.500) acciones de valor nominal pesos cien (\$100,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “A” y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: el señor Juan Pablo Zarate suscribe la cantidad de un setecientos cincuenta (1.500) acciones, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), representativo del cien por ciento (100%) del Capital Social. El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: se designa como Administrador titular a Juan Pablo Zarate, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 27.090.971 y como Administrador suplente al señor Pablo Ezequiel Zarate Alfieri, titular del Documento Nacional de Identidad 41.869.294, quienes, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos.

Boleto N°: ATM\_6612100 Importe: \$ 864  
04-05/10/2022 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

Comunica que se CONVOCA a los asociados de **Asociacion Civil Merendero Lazos de Vida** a Asamblea General Ordinaria en la sede social, sita en Barrio Los Ciruelos manzana C casa 9, Panquehua, Las Heras, Mendoza el día 24 DE OCTUBRE DE 2022 a las 20:30 hs, en 1ra Convocatoria y a las 21:30 en 2da convocatoria, en la cual se tratará el siguiente orden del día: 1. Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva. 2. Exposición de motivos por las cuales la Asamblea no fue realizada en su debido tiempo. 3. Tratamiento del Balance General, cuadros demostrativos y complementarios. Memoria. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019. 4. Tratamiento del Balance General, cuadros demostrativos y complementarios. Memoria. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020. 5. Tratamiento del Balance General, cuadros demostrativos y complementarios. Memoria. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. 6. Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 7. Autorización para realizar trámites.

Boleto N°: ATM\_6615329 Importe: \$ 312  
05/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

Con fecha 09 de Septiembre del año 2022, el presidente del **Círculo Odontológico del Valle de Uco**, Decide convocar a Asamblea Ordinaria, con el fin de dar cumplimiento a los siguientes temas a tratar: 1) Aprobación de los Estados Contables cerrados al 30-06-2018, 30-06-2019, 30-06-2020, 30-06-2021 y 30-06-2022, 2) Elección de dos (2) socios para que firmen el acta junto al Presidente y Secretario y 3) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. El domicilio de realización de la Asamblea es Hipólito Irigoyen 1004 de Tunuyán, Mendoza. El primer horario de convocatoria es a las 20:00 hs y el segundo es a las 22:00 hs. La fecha fijada para la asamblea es el día 28 de octubre del año Dos Mil Veintidós 2022.

Boleto N°: ATM\_6616938 Importe: \$ 384  
05-12/10/2022 (2 Pub.)

(\*)

La Asociación **ASOC. MUTUAL NUEVA FLOW MENDOZA**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Octubre de 2022 a las 9:30hs. En el local de la calle Remedios de Escalada de San Martín 101, del departamento de Godoy Cruz, para tratar el siguiente Orden del día: 1) designación de dos socios presentes para revisar y firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario 2) Informe del llamado fuera de término. 3) Consideración de la documentación Administrativo y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Notas a los Estados Contable e Informe del Auditor correspondientes a los Ejercicios Sociales N° 4 y 5, cerrados el día 31/12/2020 y 31/12/2021. 4) Elección de Autoridades.

Boleto N°: ATM\_6617166 Importe: \$ 216  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR LAS COMPUERTAS**", convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de octubre de 2022, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 hs en segunda convocatoria sito en Ruta 82 Km. 21, del distrito Las Compuertas, del departamento de Lujan de Cuyo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. Consideración de Memoria desde el día 01/07/2021 al día 30/06/2022.- Consideración de Informe de Revisores de Cuenta y Aprobación del Balance General Cerrado el día 30-06-2022.

Boleto N°: ATM\_6619144 Importe: \$ 168  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN CIVIL DE MÉDICOS OBSTETRAS UNIDOS DE MENDOZA "OBUM"** Convoca a sus asociados a asamblea general extraordinaria para el día martes 18 de octubre a las 19 hs. en primer convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en la sede de OBUM sita en calle Vieytes 36 Godoy Cruz, de Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que suscriban el acta conjuntamente con el presidente. - 2.- Tratamiento y aprobación de los balances, memorias e informes del revisor de cuenta correspondiente al ejercicio cerrado del 31/12/2019, ejercicio cerrado al 31/12/2020 y ejercicio cerrado al 31/12/2021. La documentación está en copia simple a disposición de los socios en secretaría.- 3.- Elección y nombramiento de los miembros que van a formar parte por un nuevo período estatutario de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.- 4.- Autorizaciones para presentar el trámite en el organismo de control.- Los socios activos deben encontrarse al día en el pago de sus cuotas sociales.

Boleto N°: ATM\_6621053 Importe: \$ 240  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION COOPERADORA DE LA FACULTAD DE EDUCACION** – Atento lo establecido en el Art. 38° inciso c) del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2022 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria en calle Sobremonte 81, Ciudad, Mendoza. Orden del día: 1- Designación de dos asociados para que firmen el Acta respectiva, juntamente con la Presidenta y Secretario. 2- Designación de nuevas autoridades que se desempeñaran en sus funciones por dos años, es decir, hasta octubre de 2024.-

Boleto N°: ATM\_6621272 Importe: \$ 144  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El **Club General San Martín Pacífico**, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 31 de su Estatuto Social, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la que se llevará a cabo en su Sede Social, calle Perú 2392 de la Ciudad de Mendoza, el día 29 de Octubre de 2022, a las 16:30 hs. en primera convocatoria, y media hora después en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término. 2) Elección de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. 3) Lectura, consideración y aprobación de "memoria", "estado de situación patrimonial", "estado de resultados", "estado de evolución del patrimonio neto", "estado de flujo de efectivo", "cuadros y anexos", "inventario", "padrón de socios", "informe de revisores de cuentas" e "informe de auditoría" y aprobación de la gestión de comisión directiva, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/03/2022. 4) Elección de autoridades que integrarán la comisión directiva, a saber: 1 (un) presidente (3 ejercicios); 1 (un) vicepresidente (3 ejercicios); 1 (un) secretario (3 ejercicios) ; 1 (un) prosecretario (3 ejercicios); 1 (un) tesorero (3 ejercicios); 1 (un) protesorero (3 ejercicios) ; 3 (tres) vocales titulares (3 ejercicios): 3 (tres) vocales suplentes (3 ejercicios); 3 (tres) revisores de cuenta titulares (3 ejercicios); 1 (un) revisor de cuenta suplente (3 ejercicios).

Boleto N°: ATM\_6622212 Importe: \$ 672  
05-06/10/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**FALFER S.A.** Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para el día 27 de octubre de 2022 a las 08:00 horas en primera convocatoria y 08:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2- Consideración y tratamiento de los Resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021. 3- Consideración de la remuneración del Directorio. 4- Trámites.

Boleto N°: ATM\_6622294 Importe: \$ 720  
05-06-11-12-13/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

La **Asociación Cooperadora Instituto Nacional de Educación Física Dr. Jorge E. Coll** comunica que mediante Acta de Comisión Directiva resolvió: convocar a asamblea ordinaria a realizarse el día 14/10/2022 a las 9:00 hs. en el domicilio social de calle Ingeniero Huergo s/ n y Guemes, Godoy Cruz, Mendoza, simultaneamente en primera y segunda convocatoria, pudiendo celebrarse esta última una hora después de haber fracasado la primera, para considerar el siguiente orden del día: "1) Designación de dos asociados para firmar el acta. 2) - Ratificación de la prórroga de los mandatos efectuada en fecha 30/08/2020, en tiempo de pandemia a fin de confirmar la actuación de la Comisión Directiva. 3.- ratificar la aprobación del balance efectuada por asamblea ordinaria de fecha 17/03/2021, la cual ha sido presentada en la Dirección de Personas Jurídicas que se hizo en forma remota de acuerdo la normativa existente 4.- Consideración y aprobación de Memoria Balance, cuentas de gastos y recursos, Inventario y Dictamen de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2020.

Boleto N°: ATM\_6622311 Importe: \$ 240  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

**ASOCIACION CIVIL ECO-CHACRAS.** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el domingo 16/10/2022 a las 10:00 hs., lugar: Sede de la Delegación Municipal, Manzana A, Lote 1, Bº Ecochacras, Luján, Mendoza. Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario. 2) Consideración de los Balances Generales, Estado de Recursos y Gastos, Memoria e Informe de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, ejercicio 2021. 3) Consideración de aumento de cuota mensual. 4) Consideración de presupuestos para plano de mensura actualizado.

---

Boleto N°: ATM\_6619170 Importe: \$ 288  
04-05/10/2022 (2 Pub.)

---

**CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO CERRO DE LA CAPILLA, EN FORMACIÓN.** CONVOCATORIA PARA REALIZAR LA VOTACION DE ADMINISTRADORES. Se convoca a los propietarios del barrio Cerro de la Capilla a presentarse el día 15 de Octubre de 2022 a las 18:00 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 18:30 (en segunda convocatoria) hasta 20.00 horas, en el Barrio Cerro de la Capilla, mzna 2 casa 16 A fin de realizar la eleccion de los administradores del barrio, mediante voto secreto, los propietarios deberan presentarse en el lugar indicado y durante el tiempo establecido, acreditar titularidad del lote adquirido mediante boleto de compra venta y dni, para luego ejercer realizar la votacion. A las 20.01 se procedera a finalizar la votacion para luego hacer el recuento de los votos y determinar los nuevos administradores. A fin de dar cumplimiento de acuerdo a lo establecido en los Autos N° P-142.124/12.- "FC. C/PITICCHIO GARCIA Marcela, DUMIT LILLO Adriana, DUMIT, DUMIT Raimundo P/DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA (art. 173 inc. 7° del Código Penal)": EL CONSORCIO.

Boleto N°: ATM\_6619727 Importe: \$ 792  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

**BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA.** CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA). Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de octubre de 2022 a las 9:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 10:30 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en la sede social, sito en Paseo Sarmiento Nro. 199, Tercer Piso (Sala de Reuniones de Directorio), Ciudad, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la asamblea; 2) Consideración y resolución sobre Memoria Anual del Directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio), Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios, Reseña Informativa, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización, correspondiente al 79º ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2022; 3) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del Órgano Directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales; 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de la Comisión Fiscalizadora; 5) Elección de cinco Directores Titulares por el término de tres años y siete Directores Suplentes por el término de un año y 6) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, todos por el término de un año. NOTA: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades en el sentido que debe comunicarse la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a su celebración, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se receptorán en la sede social de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas, hasta el día 14 de octubre de 2022. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_6615326 Importe: \$ 2400  
30/09 03-04-05-06/10/2022 (5 Pub.)

---

**CAUCO S.A:** Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social de Calle Dorrego 93, Coronel de Dorrego, Mendoza, para el día 19/10/2022 a las 11:00 horas en Primer Llamado; y a las 12:00 horas en Segundo Llamado, para el tratamiento de los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el Acta? 2) Tratamiento del aumento del Capital Social mediante la suscripción de nuevas acciones por aporte dinerario de los socios, la asignación de nuevo valor a cada acción y en su caso: a) modificación del artículo Quinto del Estatuto Social, y b) ejercicio del derecho de preferencia en la suscripción de acciones.

Boleto N°: ATM\_6616820 Importe: \$ 840  
30/09 03-04-05-06/10/2022 (5 Pub.)

---

**CAUCO S.A.:** Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de Calle Dorrego 93, Coronel de Dorrego, Mendoza, para el día 19/10/2022 a las 9:00 horas en Primer Llamado; y a las 10:00 horas en Segundo Llamado, para el tratamiento de los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el Acta? 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables con sus Notas y Anexos, e Informe del Auditor, por el ejercicio finalizado el 30/06/2022; 3) Destino del Resultado del ejercicio; 4) Gestión de Directorio. 5) Tratamiento de la renovación del Directorio.

Boleto N°: ATM\_6616821 Importe: \$ 840  
30/09 03-04-05-06/10/2022 (5 Pub.)

**EXPRESO MALARGÜE S.A. –** CUIT 30539708119 Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de octubre de 2022 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede de la Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2°) Consideración de la documentación enumerada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio regular finalizado el 31 de mayo de 2022. Consideración del resultado del ejercicio y su destino; 3°) Consideración de la remuneración y gestión del Directorio y del Síndico; 4°) Elección de los miembros del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente por dos (2) ejercicios; 5°) Otorgamiento de autorizaciones. Se hace saber que los accionistas deberán acreditar su condición de tales ante la sociedad con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la asamblea, ello a efectos de proceder a su inscripción en el libro de Asistencia.

Boleto N°: ATM\_6610723 Importe: \$ 1320  
29-30/09 03-04-05/10/2022 (5 Pub.)

**COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:** Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veintisiete de Octubre de 2022, a las 15:00 horas, en la sede social de la Compañía, sita en calle Necochea N° 183, Mendoza, para tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y dos accionistas escrutadores (Art. 17 de los Estatutos). 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el Ejercicio terminado el 30 de junio de 2022, e Informe de la Comisión Fiscalizadora. 3.- Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (Ley 19.550). 4.- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titulares y Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora, y elección de los que correspondan (Art. 20 del Estatuto y Art. 284 de la ley 19.550) integrando el nombramiento de Director Independiente. 5.- Distribución de los honorarios de directores correspondientes al Ejercicio 2021/2022. 6.- Consideración de los resultados del ejercicio y posibilidad de distribución de dividendos en dinero y en especie. De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos, el Accionista que desee tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones o el Certificado de Depósito del Banco en donde las tuviere en la Caja de la Sociedad con tres (3) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_6613071 Importe: \$ 2040  
29-30/09 03-04-05/10/2022 (5 Pub.)

Se convoca a los señores accionistas de **S Y A S.A.** a asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de Octubre de 2022 a las 17:00hs en Ruta Provincial 50 N° 2.852, El Pedregal, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Consideración de la documentación contable, correspondiente al ejercicio n° 20, cerrado el 30 de abril de 2022 (art 234 inc 1° ley de sociedades comerciales), 2 – Consideración y distribución de los resultados del ejercicio, 3- Gestión del directorio, 4- Remuneración del directorio, 5 – Designación de los miembros titulares y suplentes del directorio, en reemplazo de los que

cesan en sus cargos, 6 – Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

Boleto N°: ATM\_6612227 Importe: \$ 960  
29-30/09 03-04-05/10/2022 (5 Pub.)

**BRUKKE SA.** Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día con fecha 17 de Agosto de 2022, a las 17 horas, en la sede social sita en calle, 25 de Mayo 1082, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación un socio para suscribir el acta; 2) Consideración y aprobación de la reforma parcial del estatuto social. BRUKKE S.A. Modificación de Estatuto Social. Por Acta Extraordinaria de fecha 17 de Agosto de 2022, los socios de Brukke SA, han decidido modificar el APARTADO ANTECEDENTES del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: ANTECEDENTES: La sociedad Brukke SA es continuadora de Greenfast SRL, CUIT: 30-71484584-1, en cuanto a su actividad de servicios de construcción en la obra pública.

Boleto N°: ATM\_6612662 Importe: \$ 960  
29-30/09 03-04-05/10/2022 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04311044-0 256913 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR MOTOMEL DOMINIO 831 EEX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 831 EEX. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 8031382. Cuadro N° 8ELM151108B031382. Titular: FERRER TAMARA JANET. Deudas: ATM debe \$ 1.547,92. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 32.969,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6617704 Importe: \$ 1080  
05-06-11/10/2022 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Juzgado de Paz de Villa Nueva, remataré próximo 14 de OCTUBRE de 2022, hora 10:30 en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Palacio de Justicia. AUTOS: Nros. 34.909 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra IBAZETA DORA ELIANA por EJECUCION PRENDARIA" En el estado que se encuentra. A viva voz y al mejor postor, VEHICULO propiedad demandado. Marca Volkswagen. Modelo MOVE UP! 1.0 MPI. Tipo sedan 5 puertas. Dominio ODL-230. Modelo Año 2014. Motor y Chasis Volkswagen números CWR003687 y 9BWAG4123FT537000 respectivamente. En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Presenta algunos detalles de chapería y pintura. Paragolpes trasero partido. Falta carcaza espejo exterior y tapa de combustible. Tiene 4 ruedas armadas. Estéreo original. Color rojo. GRAVAMENES: INHIBICION: autos 1582483 Municipalidad de Godoy Cruz por Apremio. Tribunal de Gestión Asociado Tributario. EMBARGO: en estos autos \$141.718 (noviembre-2019). DEUDAS: RENTAS: \$100.140,77 (agosto-2022). Posee infracciones de tránsito \$ 1.715,20 (abril-2022). CONDICIONES: Acto subasta comprador abonará: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. BASE: PESOS CIENTO ONCE MIL

CUATROCIENTOS TRECE con 82/100 (\$ 111.413,82). Para el supuesto caso de no existir postores por la base, inmediatamente se procederá a realizarlo sin base. EXHIBICIÓN: día Jueves 13 de Octubre de 16:30 a 17:30 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM\_6598873 Importe: \$ 1080  
03-05-12/10/2022 (3 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC de San Rafael, Autos 1035 SANTISTEBAN FERNANDO JOSE C/ MARENCO CARLOS VICENTE P/ CAMBIARIA. REMATARA Automotor: Fecha, horario y lugar: día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (21/10/2022) a las once (11) horas. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.00) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT. Objeto: automotor dominio: CKW-221, Marca: VOLKSWAGEN Tipo: SEDAN 5 PTAS Modelo: GOLF GL 1.8 MI/1999 Mca Motor: VOLKSWAGEN Nro.Motor: ADD200576 Mca Chasis: VOLKSWAGEN. Chasis: 3VW1931H5WM291386 Modelo Año: 1999. Base de venta: \$ 400.000,00 (valor de mercado informado por el martillero Art. 262 CPCCT). Lugar de exhibición: calle Los Geranios, s/n, San Rafael, Días Lunes, Miércoles y Viernes de 17,00 hs a 19,00 hs, celular 2604-531135, al cual deberá comunicarse el interesado. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT); deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp. Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT).

Boleto N°: ATM\_6614096 Importe: \$ 1104  
03-05/10/2022 (2 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC de San Rafael, Autos 1035 SANTISTEBAN FERNANDO JOSE C/ MARENCO CARLOS VICENTE P/ CAMBIARIA. REMATARA Automotor: Fecha, horario y lugar: día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (21/10/2022) a las once (11) horas. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.00) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT. Objeto: automotor dominio: CKW-221, Marca: VOLKSWAGEN Tipo: SEDAN 5 PTAS Modelo: GOLF GL 1.8 MI/1999 Mca Motor: VOLKSWAGEN Nro.Motor: ADD200576 Mca Chasis: VOLKSWAGEN. Chasis: 3VW1931H5WM291386 Modelo Año: 1999. Base de venta: \$ 400.000,00 (valor de mercado informado por el martillero Art. 262 CPCCT). Lugar de exhibición: calle Los Geranios, s/n, San Rafael, Días Lunes, Miércoles y Viernes de 17,00 hs a 19,00 hs, celular 2604-531135, al cual deberá comunicarse el interesado. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT); deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos

que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp. Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT).

Boleto N°: ATM\_6615360 Importe: \$ 1104  
04-05/10/2022 (2 Pub.)

---

David Rubén Berbel, Martillero Publico Mat. 1.808 orden Primer Juzgado de Procesos Concursales Autos CUIJ: 13-04769401-3/3 (011901-1252415) caratulados: NUESTRA PAMPA S.A. EN J: 13-04769401-3 ((011901 - 1252415) JOFRE JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR POR CONCURSO ESPECIAL. Rematara el día 11 de OCTUBRE de 2022 a las 09.30 horas en la sala de subastas judiciales (sita en calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza) un automotor propiedad del fallido, mediante la presentación de ofertas bajo sobre hasta el día 06 de octubre del corriente hasta las 13 horas en la sede del juzgado (Palacio Judicial -España y Virgen del Carmen-, 2° piso, ala norte, of. 5). Base: \$400.000. Al mejor postor, en el estado y condiciones en que se encuentra. No rige la franquicia del art. 61 del C.P.C., debiendo acompañar el 10% del monto de la oferta en concepto de garantía de la misma. En ausencia de sobres conteniendo ofertas se subastará a partir de la base y se abrirá ronda de mejoramiento con los presentes en la sala de subastas. LOTE N°1: automotor dominio FYR319, marca CHEVROLET, tipo SEDAN 5 Puertas, Modelo BC - CORSA CLASSIC SW BASE + AC 1.6N; marca de motor CHEVROLET N° 7H5087590; marca de chasis CHEVROLET N° 8AGSB35NO7R137447, modelo año 2007. Tiene equipo de gas con tubo de 58 lts ultima prueba hidráulica 2016. N° 610918, medidor CEGA; sin documentación del mismo. DEUDAS: ATM \$ 31.417,79 al 06/07/2022. Deudas actualizables a la fecha de pago. Gravámenes: prenda 1° grado a favor de Nuestra Pampa S.A por la suma de pesos \$252.000,00. Embargo: \$378.000 autos N° 63173 caratulados "NUESTRA PAMPA SA C/ JOFRE JUAN CARLOS P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" originario del Juzgado de Paz Letrado de Maipú. Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal e IVA 21%. Exhibición: día 5 de octubre de 2022 de 12 a 14 horas, en Manzana N, Lote N° 7, barrio Beltrán Norte, Fray Luis Beltrán, Mendoza, de 10:30 a 12.30 hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Colon 567 tercer piso oficina 4, Ciudad, Mendoza, teléfono 2615073371.

C.A.D. N°: 25603 Importe: \$ 1512  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05341729-3 259045 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 723 EMG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 723 EMG. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3D5E-007815. Cuadro N° 8C6KE127490007099. Titular: ALVAREZ MARCOS DANIEL. Deudas: ATM debe \$ 7.704,72. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 93.102,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6524748 Importe: \$ 1080

---

03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05342871-6 259062 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 217 LCL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 217 LCL. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ\*14A11927\*. Cuadro N° LHJPCKLA4F2987995. Titular: JUNCOS RICARDO ANDRES. Deudas: ATM debe \$ 1.663,97. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 90.742,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6524752 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05497990-2 259523 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 555 DZK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 555 DZK. Marca: GUERRERO. Modelo: G100 TRIP. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 150FM32006006273 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: CHACON MELANIE FLORENCIA. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 1.663,97. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 84.016,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6524754 Importe: \$ 1224  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05373307-1 259176 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 327 EJU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 327 EJU. Marca: YAMAHA. Modelo: T105 CRYPTON. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 5AV-820735. Cuadro N° LAPXCHLA480010861. Titular: CASTILLO JULIO RAFAEL. Deudas: ATM debe \$ 9.099,39. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 94.164,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos

posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6524759 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03840167-4 253821 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 165 JHU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 165 JHU. Marca: CORVEN. Modelo: TRIAX 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS162FMJ8D102292. Cuadro N° LZSJCKLC1D5001114. Titular: BRITOS RAUL AURELIO. Deudas: ATM debe \$ 9.441,77. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 86.742,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6524764 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05372493-5 8016 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 706 ETS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 706 ETS. Marca: KELLER. Modelo: KN110. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMH9291236167. Cuadro N° LRYPCHL2590006539. Titular: ALVAREZ BRUNO ARIEL. Deudas: ATM debe \$ 1.663,97. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.698,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6524768 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05341723-4 7358 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 373 EDU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 373 EDU. Marca: KELLER.

---

Modelo: KN125-11. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMI08050554. Cuadro N° LRYPCHLX80006409. Titular: PEREIRA OLIVARES JUAN CARLOS. Deudas: ATM debe \$ 8.142,22. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 93.338,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6524769 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 26 DE OCTUBRE DE 2022, a partir de las 10.00 horas en el Auditorio ANGEL BUSTELO, sito en calle PELTIER 611, CIUDAD, MENDOZA, SALA "EL PLUMERILLO" de los bienes del Estado Provincial perteneciente al MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante Expediente electrónico EX – 2021-04597077—GDEMZA-DIYP#MSDSYD (ampliación DECRETO N° 2209 del 23/12/2021 y DECRETO 1392 del 12/08/2022), conforme las siguientes modalidades, clausulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo de la Ley 8706 de la Provincia de Mendoza, Decreto 1000 artículo 143 del año 2015 y Modificación del mismo Decreto 960 del 06 de Julio de 2021.

SEGUNDA: EXHIBICION; Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 9.00 horas a 13.00 horas, el día 25 DE OCTUBRE DE 2022, lotes 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, y 24 en el predio ubicado en calles Libertador y Vizcacheras, Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza y los lotes N° 25, 26, 27, 28, 29 y 30 en calle San Martín 421, Ciudad, Mendoza, lugares en donde se encuentran los bienes.

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, (con transferencia bancaria a la cuenta N° 628-02476/03, Banco de la Nación Argentina. Sucursal (2405) – Ejercito de los Andes. CBU N° 0110628820062802476032. Denominación Cta. Recaudadora Gobierno de Mendoza. Titular: Tesorería General de la Provincia. CUIT Tesorería General de la Provincia 30-99925916-9) el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión. IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables y dos comas veinticinco en bienes Registrables. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30

cuadras de la Casa de Gobierno como así también deberá constituir domicilio ELECTRONICO a los fines legales que correspondan.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizará el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SEPTIMA: APROBACION: Todos los bienes rematados quedan bajo la aprobación administrativa del R.U.P.I. (La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 días de dicho término). PAGO DEL SALDO: con transferencia bancaria a la cuenta N° 628-02476/03, Banco de la Nación Argentina. Sucursal (2405) – Ejercito de los Andes. CBU N° 0110628820062802476032. Denominación Cta. Recaudadora Gobierno de Mendoza. Titular: Tesorería General de la Provincia. CUIT Tesorería General de la Provincia 30-99925916-9 en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la APROBACION DE SUBASTA, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Se recuerda a los compradores que abonen con cheque la plena vigencia del artículo 302 del Código Penal. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de IVA.

NOVENA: El Estado Provincial y Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, son ilustrativas NO contractuales.

DECIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Los domicilios constituidos por los oferentes en las actas de remates son los validos a los efectos legales que pudieren corresponder. -

DECIMA PRIMERA: Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA SEGUNDA: TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los rodados se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los automotores serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc., en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación del saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la

transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición del Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en Pedro Molina 39, Primer Piso, Departamento B, Mendoza. Los compradores en el acto de subasta deberán abonar las certificaciones de firmas correspondientes y los formularios requeridos por DNRPA.

DECIMA TERCERA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo por faltas, desperfectos, deterioros posterior a la subasta. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. Cel. 0261-155521623. 206-155762349  
E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web: www.manuchasubastas.com.ar

#### DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE Nº 1: GENERADOR ELECTRICO (CON FALTANTES) – ESTUFAS VARIAS – CAMILLAS VARIAS – TERMOTANQUES VARIOS – HELADERAS VARIAS – VENTILADORES VARIOS – MAQUINAS DE ESCRIBIR VARIAS – APARATOS MEDICOS VARIOS – MAQUINAS DE COSER VARIAS – TELEVISORES VARIOS – ARMARIOS VARIOS – AIRE ACONDICIONADOS VARIOS – APARATOS ODONTOLOGICOS – SILLAS VARIAS – SILLAS DE RUEDAS VARIOS (MAL ESTADO) – BALANZA – ESTANTERIAS METALICAS VARIAS – ESTANTERIAS DE MADERA VARIAS – COMPRESORES VARIOS – CAJA DE SEGURIDAD – APARATO DE RAYOS X. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 220.000.-

LOTE Nº 2: CAMILLAS VARIAS – FICHERO TARJETERO – SILLAS VARIAS – APARATOS MEDICOS VARIOS – VITRINA – ESCRITORIOS VARIOS – MAQUINAS DE ESCRIBIR VARIAS – SILLONES VARIOS – ESTANTERIAS METALICAS VARIAS – MAQUINA DE COSER – COCINA – VENTILADORES VARIOS – CALEFONES VARIOS – SILLAS DE RUEDAS (MAL ESTADO) – CALEFACTORES VARIOS – FREEZER INDUSTRIAL – FOTOCOPIADORAS VARIAS – ESTUFAS VARIAS – MOSTRADOR – COCINA INDUSTRIAL – ANAFE – MOTOR S/FUNCIÓNAR – AUTOCLAVE – BOMBA DE AGUA – APARATO DE RAYOS X. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 250.000.-

LOTE Nº 3: SILLAS DE RUEDAS VARIAS (MAL ESTADO) – BASCULA – LAVARROPAS INDUSTRIALES VARIOS – SILLAS VARIAS – AIRE ACONDICIONADO VARIOS – CORTADORA DE CESPED – SIERRAPARA CARNE – CAMAS VARIAS – CAMILLAS VARIAS – ESTANTERIAS METALICAS VARIAS – SILLONES ODONTOLOGICOS VARIOS – CALEFONES VARIOS – ESCRITORIOS VARIOS – LAVAPLATOS DE ACERO INOXIDABLE – AUTOCLAVE VARIOS – HORNOS VARIOS – MUEBLES VARIOS – BALANZAS VARIAS – TELEVISORES VARIOS – ANAFE INDUSTRIAL – LAVARROPAS VARIOS – PLANCHADORAS INDUSTRIALES VARIAS – RADIADORES DE CALEFACCION VARIOS – CARROS PARA SERVIR COMIDAS VARIAS – AMASADORA INDUSTRIAL – CALDERA (DESARMADA Y CON FALTANTES) – FORZADORES – BOMBA DE AGUA. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 350.000.-

LOTE Nº 4: ESCRITOS VARIOS – VITRINAS VARIAS – CAMAS VARIAS – SILLON ODONTOLOGICO – ESTUFAS VARIAS – ARMARIOS VARIOS – HELADERAS VARIAS – SILLAS VARIAS – EQUIPAMIENTOS MEDICOS VARIOS (SIN FUNCIONAR) – SANITARIOS VARIOS – CALEFONES VARIOS – FAX – CAJA DE SEGURIDAD – AIRE ACONDICIONADO VARIOS – ALACENAS – FICHEROS VARIOS – AUTOCLAVE – LAVARROPA – VENTILADORES VARIOS – BALANZAS VARIAS – COMPRESOR – CAMILLAS VARIAS – MAQUINA DE COSER- APARATO DE RAYOS X – ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 220.000.-

LOTE Nº 5: TELEVISORES VARIOS – VENTILADORES VARIOS – ESTUFAS VARIAS – ARTICULOS

DEL HOGAR – CORTADORA DE CESPED – ENCUBADORA – ARMARIO – MESAS VARIAS – SILLAS VARIAS – VITRINAS VARIAS – CAMILLAS VARIAS – FICHEROS VARIOS – BICICLETA FIJA – MESAS DE LUZ – ANAFE – HELADERAS VITRINAS VARIAS – CAMILLAS VARIAS – AIRE ACONDICIONADO VARIOS – BICICLETAS TRES – SILLONES ODONTOLOGICOS – ENCERADORA – BALANZA – CALEFONES VARIOS – ESTANTERIAS VARIAS – COCINA INDUSTRIAL – BIOMBO – SILLAS DE RUEDAS (MAL ESTADO) – COMPRESORES VARIOS – MAQUINA DE ESCRIBIR – MESADA DE ACERO INOXIDABLE – MAQUINA DE COSER – MICROONDAS – MOSTRADOR – PUF VARIOS – EQUIPO DE MUSICA – EQUIPO DE RAYOS X. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 350.000.-

LOTE Nº 6: MARCA: FORD. MODELO: ECOLINE RV CUTAWAY. AÑO DE FABRICACION: 1999. DOMINIO: SIN DOMINIO. (DESGUACE) – SIETE CICLOMOTORES ZANELLA EX DOMINIO: 684 CTR – 687 CTR – 680 CTR – 679 CTR – 678 CTR – 677 CTR – 674 CTR (TODOS DADOS DE BAJA DEFINITIVA – DESGUACE) BASE \$ 40.000.-

LOTE Nº 7: DOMINIO: ULB 043. MARCA: DODGE. MODELO: D-100 114 STANDARD. AÑO: 1972. TIPO: UTILITARIO. MOTOR Nº: SIN MOTOR. CHASIS Nº: 11L0544F. BASE \$ 20.000.-

LOTE Nº 8: DOMINIO: WRE 429. MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO: 1986. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº: GLAB-21021. CHASIS Nº KB1JGL-13377. BASE \$ 90.000.-

LOTE Nº 9: DOMINIO: ERN 654. MARCA: IVECO. MODELO: DAILY 49.12. AÑO: 2004. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: 3734-3947906. CHASIS Nº: 93ZC4980148314589. BASE \$ 190.000.-

LOTE Nº 10: DOMINIO: UTM 274. MARCA: RASTROJERO DIESEL. MODELO: X-78. AÑO: 1979. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: 480911. CHASIS Nº: P68-52072. BASE \$ 35.000.-

LOTE Nº 11: DOMINIO: UPD 703. MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO: 1986. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº: GSAB33567. CHASIS Nº: KB1JGB-27804. POSEE EQUIPO DE GNC. BASE \$ 120.000.-

LOTE Nº 12: DOMINIO: AYY 123. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: MB 180 D. AÑO: 1994. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: 61696310200245. CHASIS Nº: VSA63137213157760. BASE \$ 100.000.-

LOTE Nº 13: DOMINIO: UND 869. MARCA: CHEVROLET. MODELO: C-10 CUS. AÑO: 1987. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: 6005399. CHASIS Nº: GC3005841. BASE \$ 150.000.-

LOTE Nº 14: DOMINIO: UQD 258. MARCA: RASTROJERO DIESEL. MODELO: P-70. AÑO: 1978. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº: 487455. CHASIS Nº: P-54655. BASE \$ 35.000.-

LOTE Nº 15: DOMINIO: GNZ 450. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 313 CDI/F 3550. AÑO: 2007. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: 611.981-70-067475. CHASIS Nº: 8AC9036628A974783. BASE \$ 250.000.-

LOTE Nº 16: DOMINIO: EMS 866. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 313 CDI/F 3550. AÑO: 2004. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: 611.981-70-015015. CHASIS Nº: 8AC9036624A916110. BASE \$ 280.000.-

LOTE Nº 17: DOMINIO: AYY 111. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: MB 180 D. AÑO: 1994. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: 61696310196208. CHASIS Nº: VSA63137213153544. BASE \$ 100.000.-

LOTE Nº 18: DOMINIO: WPG 319. MARCA: CHEVROLET. MODELO: C-10 CUST DI. AÑO: 1989. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº: 292558. CHASIS Nº GC3007827. BASE \$ 160.000.-

LOTE Nº 19: DOMINIO: GKY 346. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO EXP CONFORT 1.9. AÑO: 2007. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: F8QP632UB07984. CHASIS Nº: 8A1FC0J158L894648. BASE \$

90.000.-

LOTE Nº 20: DOMINIO: HCO 090. MARCA: RENAULT. MODELO: MASTER DCI 120 CORTO TECHO ALTO. AÑO: 2008. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: G9UA724C035509. CHASIS Nº: 93YADCUE58J896427. BASE \$ 200.000.-

LOTE Nº 21: DOMINIO: 876 BVN. MARCA: SUZUKI. MODELO: TS 185 ER 95. FABRICACION AÑO: 1995. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR Nº: TS1852-123585. CUADRO Nº: TS1852-162025. BASE: \$ 25.000.-

LOTE Nº 22: DOMINIO: FFK 949. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 313 CDI/F 3550. AÑO: 2005. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: 61198170019140. CHASIS Nº: 8AC9036625A919965. BASE \$ 230.000.-

LOTE Nº 23: DOMINIO: MSS 183. MARCA: CITROEN. MODELO: AX-BERLINGO FURGON 1.6 HDI FULL AM53. AÑO: 2013. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: 10JBED0018563. CHASIS Nº: 8BCGC9HJCDG541064. BASE \$ 150.000.-

LOTE Nº 24: DOMINIO: NEE 304. MARCA: TOYOTA. MODELO: HILUX 4X4 CABINA SIMPLE DX PACK 2.5 TDI. AÑO: 2013. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: 2KD-A166575. CHASIS Nº: 8AJDR22G5D4018780. BASE \$ 390.000.-

LOTE Nº 25: DOMINIO: DKN 942. MARCA: FORD. MODELO: F-100 NAFTA. AÑO: 1993. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: PLAE13903. CHASIS Nº: 8AFETNL2XPJ019336. POSEE EQUIPO DE GNC. BASE \$ 210.000.-

LOTE Nº 26: DOMINIO: EYD 065. MARCA: FIAT. MODELO: FIORINO FIRE 1242 MPI GV. AÑO: 2005. TIPO: FURGONETA. MOTOR Nº: 178E80116191053. CHASIS Nº: 9BD25521A58746173. BASE \$ 105.000.-

LOTE Nº 27: DOMINIO: GKY 356. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 313 CDI/F 3550. AÑO: 2007. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: 611.981-70-065866. CHASIS Nº: GAC9036628A967211. BASE \$ 250.000.-

LOTE Nº 28: DOMINIO: FFK 948. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 313 CDI/F 3550. AÑO: 2005. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: SIN MOTOR. CHASIS Nº: 8AC9036624A919696. BASE \$ 100.000.-

LOTE Nº 29: DOMINIO: XNZ 442. MARCA: IME. MODELO: P-70. AÑO: 1978. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº: 505874. CHASIS Nº: P-54923. BASE \$ 35.000.-

LOTE Nº 30: DOMINIO: UZG 934. MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO: 1986. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº: SIN MOTOR. CHASIS Nº: KB1JGG01002. BASE \$ 50.000.

S/Cargo

03-04-05-06-11-12-13-14-17-18/10/2022 (10 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos Nº 13-03830370-2 253771 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 708 CYX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 708 CYX. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR125K. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor Nº E316E-005105. Cuadro Nº 9C6KE069060004702. Titular: NEGRETE JORGE FERNANDO. Deudas: ATM debe \$ 1.663,97. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del

vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 100.302,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6524772 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04818277-6 3895 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A016DEB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A016DEB. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1379560. Cuadro N° 8A6MRXGHZHC800601. Titular: AMICO MARCELO JAVIER. Deudas: ATM debe \$ 1.663,97. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 45.500,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6524777 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04879524-7 259081 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT DOMINIO SCS 595 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SCS 595. Marca: PEUGEOT. Modelo: 405 GR TF. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 10CWN41003245. Chasis N° 8AS4BD2H2-R5109437. Titular: MARTINEZ MARCELO EMILIO. Deudas: ATM debe \$ 3.737,45. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 37.150,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6524779 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de

Paz, autos N° 13-04874138-4 5376 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR DODGE DOMINIO RAH 048 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RAH 048. Marca: DODGE. Modelo: 1500. Modelo año: 1979. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 95S07805. Chasis N° 97LL084238. Titular: JIMENEZ ANA MARIA. A. 51293 Jimenez A.M.p/Con.Prev.. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 34.545,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6524782 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05308808-7 6975 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 234 LLV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 234 LLV. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF162FMJF1491243. Cuadro N° 8A6MRXGHZGC801188. Titular: CAMPOS SEBASTIAN EMANUEL. Deudas: ATM debe \$ 2.245,93. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 98.467,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6524785 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04389198-1 257172 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 391 HTC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 391 HTC. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: CITY 125. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI11030949. Cuadro N° 8DM2CA8S0BS001517. Titular: QUEZADA OSCAR ALFREDO. Deudas: ATM debe \$ 1.243,91. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 39.948,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39,

Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6593808 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05342819-8 7457 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A054WOB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A054WOB. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJH1401733. Cuadro N° 8A6MRXGHZJC800999. Titular: TOLEDANO MARIA ANGELICA. Deudas: ATM debe \$ 1.998,33. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 91.332,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594962 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04128543-9 255914 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 217 JNN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 217 JNN. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ14A11095 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° LHJPCKLA6C2854599 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: NICOLAY ANDREA MARIA ISABEL. Deudas: ATM debe \$ 684,27. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 34.301,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594273 Importe: \$ 1224  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05308868-0 258974 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA MOTOR LF1P50FMHP1181700 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: SIN DOMINIO. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH\*91181700 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8EGSMASHFAGR03018 (según verificación técnica agregada en autos). Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo

rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 139.158,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594277 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04885294-1 258669 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO A056QFN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A056QFN. Marca: YAMAHA. Modelo: YBRZ. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3U1E-023795. Cuadro N° LBPRES2427J0013138. Titular: BUSTAMANTE ULISES AGUSTIN.Deudas: ATM debe \$ 1.925,76. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 23.760,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594969 Importe: \$ 1008  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04884691-7 259121 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A052LIT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A052LIT. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJH1075451. Cuadro N° 8A6MRXGHZHC504604. Titular: ALASTRA FRANCO GABRIEL.Deudas: ATM debe \$ 1.983,36. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 34.074,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594971 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de

Paz, autos N° 13-05090019-8 6656 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR SUMO DOMINIO 398 ETS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 398 ETS. Marca: SUMO. Modelo: G125 SUPER. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 81381209. Cuadro N° LX8PCJ0J58D000373. Titular: VELAZQUEZ DAMIAN JUAN. Deudas: ATM debe \$ 4.188,17. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 98.761,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594978 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090100-3 6678 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 312 GOP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 312 GOP. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: CITY 125. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI20100134. Cuadro N° 8DM2CA8S00S000171. Titular: RAMIEZ ROSA SOFIA. A.N° 1043913 ATM c/Ramirez R.F.p/AP.T.TRIB. A.N° 552545 ATM c/Ramirez R.F. T.Trib..Deudas: ATM debe \$ 3.255,56. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 96.749,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594313 Importe: \$ 1152  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04873978-9 5320 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR SUMO DOMINIO 943 GTI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 943 GTI. Marca: SUMO. Modelo: CG125. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 85076831. Cuadro N° LX8PCJ5018E014104. Titular: AGUERO OSCAR ALFREDO. Deudas: ATM debe \$ 3.294,68. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 22.274,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de

la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594987 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090102-9 6679 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 991 GFI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 991 GFI. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110 R. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0A201343. Cuadro N° 8A6XCGB04AA502084. Titular: RIOS IGNACIO FACUNDO. Deudas: ATM debe \$ 952,41. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 96.749,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594318 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884564-3 5593 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR IMSA DOMINIO 329 DSN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 329 DSN. Marca: IMSA. Modelo: IM125R.4 ROAD. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ157FMI7099194. Cuadro N° LAWPEJ0098B199948. Titular: RIOJA ORTEGA DEBORAH MARIELA. Deudas: ATM debe \$ 3.066,34. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 21.996,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594324 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04874106-6 5359 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL CUADRO 8ELM200707B041512 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 645 DPT. Marca: MOTOMEL. Modelo: M70. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 7041512. Cuadro N° 8ELM200707B041512. Titular: PEREZ LEANDRO ANTONIO. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de

la ley 8018. CON BASE \$ 22.274,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6595002 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04798164-0 3424 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 805 GYD P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 805 GYD. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: FOX. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0A003707. Cuadro N° 8DM1CA7T10S002842. Titular: MUÑOZ LEANDRO EXEQUIEL. Deudas: ATM debe \$ 1.944,53. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 60.481,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594341 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04874024-8 5346 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KELLER MOTOR KN152FMHJ0011456 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A066RXD. Marca: KELLER. Modelo: KN110-8. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMHJ0011456. Cuadro N° 8E71CDA73J0016676. Titular: SARMIENTO VANESA LOURDES. Deudas: ATM debe \$ 4.940,28. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 22.274,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594351 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090099-6 6677 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR

REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO A020FJM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A020FJM. Marca: YAMAHA. Modelo: XTZ 125E. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3S4E-019867. Cuadro N° 8C6KE2020G0012844. Titular: SAAVEDRA SILVANA NOEMI. Deudas: ATM debe \$ 1.205,21. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 96.749,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594357 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-047977855-0 3413 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 896 HZL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 896 HZL. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2B3040917. Cuadro N° 8BPS4KLT7BC014089. Titular: OLMOS EDGARDO FRANCISCO. A. N° 638396 DGR/Olmos E.F. p/AP. 2ª T.Trib.. Deudas: ATM debe \$ 1.843,45. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 54.751,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6595013 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884570-8 5597 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 205 JXT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 205 JXT. Marca: GUERRERO. Modelo: G110 TRIP. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT1P52FMHD0027930. Cuadro N° 8A2XCHLM9DA081125. Titular: GORDILLO BIENVENIDA. Deudas: ATM debe \$ 4.231,02. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 21.996,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6595015 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03830829-1 254106 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 604 EZW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 604 EZW. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH\*91079389\*. Cuadro N° 8EGSMASHFAGC06455. Titular: BECHARA CRISTINA LAURA. 3° Juz P.Conc. A. 1016918 Bechara C.L.p/Conc.Pre. A.1016918 Bechara C.L. p/Quiebra 3°Juz.de Proc.Conc. Mza. Deudas: ATM debe \$ 2.571,32. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 78.773,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594387 Importe: \$ 1152  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05388305-7 259227 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO EQX 283 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: EQX 283. Marca: FORD. Modelo: FOCUS GHIA 1.8 5P TD. Modelo año: 2004. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 4J329773. Chasis N° 8AFBZZFHA4J329773. Titular: PFATSCHBACHER LUCIA GERTRUDIS. Posee denuncia de venta prohibicion de circular y pedido de secuestro. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 80.135,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6595025 Importe: \$ 1152  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05444507-9 259481 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO IMO 062 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: IMO 062. Marca: PEUGEOT. Modelo: 207 COMPACT XR 1.4 3P. Modelo año: 2009. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° 10DBSR0015533. Chasis N° 8AD2LKFUJAG006183. Titular: VERA CRISTIAN GASTON. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 269.345,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma

subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594400 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05117481-4 258911 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TJS 632 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: TJS 632. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12. Modelo año: 1979. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 3531746 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: QUINAYA CRUZ VICTOR. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 239.608,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6595038 Importe: \$ 1224  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04958157-7 258699 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO KHF 735 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: KHF 735. Marca: FIAT. Modelo: UNO WAY 1.4 8V. Modelo año: 2011. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 327A0553813371. Chasis N° 9BD195364C0175038. Titular: SANINI SCHIDT MARIA VIRGINIA. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 165.654,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6595057 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05358725-3 7786 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/

---

TITULAR DOMINIO 699 ITF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 699 ITF. Marca: MOTOMEL. Modelo: VX150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 157QMJ\*C60003535\*. Cuadro N° LFFWKT1C7C1000322. Titular: MATURANO SANDRA FABIANA. Deudas: ATM debe \$ 7.221,75. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 83.426,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594438 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05391657-5 8377 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WNZ 195 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WNZ 195. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504GR11 TCA. Modelo año: 1985. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 430200. Chasis N° 5205204. Titular: LOYOLA MIGUEL ANGEL. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 48.050,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594443 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05443039-0 9668 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WHB 416 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WHB 416. Marca: DODGE. Modelo: 1500. Modelo año: 2000. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 85S06841. Chasis N° 80LL051478. Titular: TAPIA CLARA LUZ. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 74.090,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594453 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05358975-4 7789 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 667 HXC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 667 HXC. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° B045037. Cuadro N° 8ELM15110BB045037. Titular: AGUILERA RUBEN OMAR. Deudas: ATM debe \$ 7.221,75. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 85.078,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6595104 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05308837-0 259447 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW GOL DOMINIO TMY 641 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TMY 641. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL GL. Modelo año: 1991. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° 1184988. Chasis N° 9BWZZZ30ZMT074217. Titular: CAMUTTI JESUS ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 2.577,05. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 236.081,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594690 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04212997-0 256604 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WYH 691 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WYH 691. Marca: RENAULT. Modelo: 18 GTX BREAK. Modelo año: 1985. Tipo: RURAL 4/5 PUEERTS. Motor N° 4612382. Chasis N° 94400248. Posee equipo de GNC.. Titular: VERA MAXIMILIANO ARIEL. Deudas: ATM debe \$ 1.860,85. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 200.326,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de

2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6594698 Importe: \$ 1152  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04387355-9 257094 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 770 HJB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 770 HJB. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2B3031048. Cuadro N° 8BPS4KLTXBC008240. Titular: CASTRO LAURA LORENA. Deudas: ATM debe \$ 5.072,49. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 184.776,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6595763 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04865458-9 258534 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO GPH 370 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: GPH 370. Marca: PEUGEOT. Modelo: 206 X-LINE 1.4 5P. Modelo año: 2007. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 10DBS80007744. Chasis N° 8AD2AKFWU8G048645. Titular: CARDOZO SOLEDAD CECILIA. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 44.045,27. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 152.702,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6595439 Importe: \$ 1152  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03900901-8 254728 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO ETS 285 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 285 ETS. Marca: MOTOMEL.

---

Modelo: C150. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ\*09000623\*. Cuadro N° LHJPKLAX92555335. Titular: LACROUX ELIAS ABRAHAM. Deudas: ATM debe \$ 2.924,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 146.765,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6595477 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04050926-1 255334 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 690 JMC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 690 JMC. Marca: MOTOMEL. Modelo: SIRIUS 200. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° D035784. Cuadro N° 8ELM67200DB035784. Titular: VIALE ISIDRO GERMAN. Deudas: ATM debe \$ 17.978,91. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 86.588,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6595769 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03836386-1 253828 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 615 CTR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 615 CTR. Marca: MOTOMEL. Modelo: E110. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6011691. Cuadro N° 8ELM241106B011691. Titular: CAMPO HECTOR NELSON. Deudas: ATM debe \$ 7.221,75. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 72.710,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6595776 Importe: \$ 1080

03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04312901-9 256992 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO RHT 878 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RHT 878. Marca: FORD. Modelo: TAUNUS GHIA. Modelo año: 1984. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° DBAT13305. Chasis N° KA52DB-03665. Titular: PALACIO ARIEL CEFERINO. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 799,85. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 103.969,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6595779 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05391913-2 8384 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO RLO 482 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RLO 482. Marca: DODGE. Modelo: 1500. Modelo año: 1974. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 4B000294. Chasis N° 46S006986H. Titular: LEPEZ JUAN JOSE. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 45.570,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6595831 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03840212-3 254216 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 819 DQE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 819 DQE. Marca: MONDIAL. Modelo: LD110 A 3V. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° YG1P52FMH89000824. Cuadro N° LY4YXBHG08A010824. Titular: MITEFF MARIO ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 1.663,97. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 82.909,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto

Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6595653 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04884104-4 258651 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A016NWS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A016NWS. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1402500. Cuadro N° 8A6MRXGHZHC502028. Titular: REYES MARIANO LUIS. Deudas: ATM debe \$ 2.548,40. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 31.696,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6596035 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05405732-0 8745 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A020ZNC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A020ZNC. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° WQ1P52FMH G1043885. Cuadro N° 8A6MBSVCZHC501539. Titular: GIOVARRUSCIO EMILIANO MANUEL. Deudas: ATM debe \$ 6.146,97. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 91.332,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6598503 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05358060-7 7772 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 565 HND P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 565 HND. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2B3034839. Cuadro N° 8BPS4KLT7BC010026. Titular: TORRES DIEGO OSCAR. Deudas: ATM debe \$ 7.221,75. Gastos de

transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 66.906,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6598712 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05308860-5 258968 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A054UMO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A054UMO. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H083799. Cuadro N° 8ELM12110HB083799. Titular: GONZALEZ JUAN OSCAR. T.T.A.N° 1023314 Muni.Capital c/Gonzalez J.O. p/AP. Deudas: ATM debe \$ 2.992,87. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 140.699,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6599689 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04885287-9 258666 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 335 GHY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 335 GHY. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: CITY 125. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI20100032. Cuadro N° 8DM2CA8S40S000044. Titular: VERA SERGIO ARMANDO. Deudas: ATM debe \$ 3.362,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 36.513,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6599705 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06847534-6 260300 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW POLO BLN 814 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BLN 814. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: POLO CLASSIC SD. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 1Y604905. Chasis N° 8AWZZZ6K2VA034613. Titular: MOYANO DARIO OSVALDO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.034.309,16 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6600998 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05117435-0 259386 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO RNT 438 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RNT 438. Marca: FIAT. Modelo: REGATA 8SA. Modelo año: 1985. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 138 B3.038-7277222. Chasis N° 8AS138 A00\*00003055. Titular: PASCUAL GERMAN DAVID. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 42.500,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6602280 Importe: \$ 1080  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05306558-3 6913 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO SZC 218 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: SXC 218. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GACEL. Modelo año: 1984. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UD905695 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 8AVZZZ30ZEJ005779 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: SADLER DE ROSENSTEIN TERESA DELIA. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 52.836,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los

Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6602285 Importe: \$ 1224  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

MAGDALENA REINA GIMENEZ, Martillero 2455, Fader 104, GODOY CRUZ, MENDOZA.- ORDEN: PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA, Autos N° 137.239, "PAPPATERRA CAROLINA V. E HIPOLITO H. PAPPATERRA P/SUCESIÓN", rematará 11 DE OCTUBRE de 2.022, A LAS DIEZ HORAS, SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, A VIVA VOS UN INMUEBLE, propiedad de los Sres. PAPPATERRA CAROLINA V. e HIPOLITO H. PAPPATERRA P/SUCESIÓN, ubicado en: LEMOS 175, MAIPU, MENDOZA.- SUPERFICIE SEGUN TITULO: 359,32m2.- Límites y medidas perimetrales: según constancias de autos, donde podrán consultarse.- INSCRIPCIONES: ATM Administración Tributaria Mendoza: PADRON TERRITORIAL: N° 07/085632.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 070109001100001500000, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: N° 13.378, FOJAS 18, TOMO 73 "D" de Maipú.- MUNICIPALIDAD: PADRON MUNICIPAL: 1.870.- DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN: Inscripto en RIO MENDOZA, CANAL CACIQUE GUAYMALLÉN, RAMA MATRIZ GIL, N° 127.035 y PADRON PARCIAL N° 67.- DPV: Dirección Provincial de Vialidad: Excento: DEUDAS: RENTAS: IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 16.635,83 al 19-05-2022, MUNICIPALIDAD: TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAIZ \$ 164.713,00 al 17-05-2022.- MEJORAS: Se observa que pisa sobre terreno una casa habitación, frente estilo americano, data aproximadamente de los años 50, con revestimiento en piedra laja. Ingresando por la entrada principal se accede a un living, hacia un costado una habitación que tiene un gran ventanal que da a la calle principal, comedor amplio y hacia la izquierda ubica un pasillo de distribución y dos amplias habitaciones una de ellas en regular estado de uso y conservación. Comedor, cocina comedor. En el Patio estructura metálica que sostiene troncos de parral abandonado, en este sector piso de tierra, ha existido una churrasquera que se encuentra muy deteriorada. Las paredes linderas del patio se encuentran en un importante estado de deterioro. También se observa Lavandería techada y tres habitaciones de servicio en regular estado de uso y conservación. El inmueble cuenta con garaje embaldosado. Los pisos de la casa son calcáreos y granito. Cielorrasos de yeso y techo recubiertos con membrana asfáltica. La carpintería en general de madera. Se deja constancia que la constatación ocular se realizó en compañía de la Sra. Esposa De Héctor Pappaterra, quien nos abrió el inmueble, donde se pudo observar que se encuentra libre de todo ocupante.- AVALUO FISCAL 2.022: \$ 292.692,00.- BASE DEL REMATE: \$ 12.000.000,00; y el incremento mínimo para las eventuales posturas la suma de \$ 50.000 desde donde partirá la primera oferta al mejor postor.- Comprador abonará acto subasta dinero efectivo 10%, seña 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación. Se hace saber que el adquirente deberá tramitar a su cargo el certificado catastral previo a la inscripción registral como así también deberá acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior. No se admitirá la compra en comisión. En caso de ofrecer oferta el acreedor de mejor derecho, deberá solicitar anticipadamente la supresión de la seña. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera: 2615605372 - 2616798071.

Boleto N°: ATM\_6619008 Importe: \$ 2976  
03-04-05-06/10/2022 (4 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, rematará día 13 (TRECE) de OCTUBRE de 2.022 hora 09:30, calle San Martín 322, Oficina Subastas planta baja, Mendoza, con base y al mejor postor, por orden de Señora Juez Dra. Lina Elena Pasero, del Quinto Juzgado de Paz, Gestión Asociada de Paz, ordenado autos N° 255.972 caratulados "MAMA CHIQUITA S.A. C/ LAMPA MARIA ADRIANA Y OTROS P/EJECUCIÓN TÍPICA (COBRO DE ALQUILERES)", el 50% indiviso de fracción de inmueble suburbano, sin urbanizar al momento de la

constatación, perteneciente a MARIA ADRIANA LAMPA, identificada con DNI N° 24.557.725 y GIORGIO MANZELLA, identificado con DNI N°47.248.25 .Se subasta el 50% perteneciente a la demandada Lampa, Maria Adriana. Está ubicado sobre Ruta Nacional 7 sin número, Distrito Potrerillos, designado como Fracción "C" hoy Fracción I según plano número 06-45969, a 1.050 metros desde el puente del Río Seco Cacheuta, hacia el norte, sobre la Ruta 7, departamento de Lujan de Cuyo Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título y plano número 06-45.969 actualizado de 1 Ha 2.500,20 m2; Límite Norte: con Pedro Reynoso y otro en 100,50 metros; Sur: con Servidumbre de paso perpetua y gratuita con salida a Rutas Nacionales N° 7 en 102,42 metros; Este con José Granata en 113,60 metros; Oeste, con Graphic S.A. Y fracción número uno en 134,11 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 414.029/06 asiento A-1; A.T.M. Padrón Territorial fracción "C", 06/586564; Municipalidad fuera de radio; Catastro: Nomenclatura catastral 0601388224876328400001; Deudas: A.T.M. \$1.000; Municipalidad de Luján: \$70.799,24.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, al momento del efectivo pago.- Gravámenes: En estos autos por \$465.120 del 14/09/2017, sobre porción indivisa de María Adriana Lampa, actualizado y ampliado el día 8/09/2022 por la suma total de \$1.465.120; existe servidumbre de paso preexistente como predio dominante, perpetua a favor de fracción "C" hoy "I", inscrita 13/4/2012, escritura 38 fojas 97 escribana Maria Aliaga.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: La fracción a subastar, se encuentra desocupado de personas al momento de la constatación. Al entrar al inmueble desde la Ruta Nacional 7 atravesando un portón tipo tranquera con rejas metálicas de mediana altura, encontramos una pequeña construcción precaria que ocuparía el encargado y/o encargada del inmueble mayor. A la izquierda vemos cartel con el nombre de fantasía puesto por los propietarios que dice "Sol de Montaña", luego siguiendo por entrada de ripio se haya construcción precaria destinada a control de ingreso.- El inmueble no cuenta con cierres perimetrales, salvo al frente, sin mejoras de urbanización y sin ocupantes.- Exhibición: diariamente, o por fotografías en autos.- Base y Condiciones de Subasta: No se admite compra en comisión debiendo inscribirse el bien a nombre del adquirente en subasta.- Base: \$700.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, con incrementos entre ofertas no menores a \$50.000.- Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo, 10% de seña, 3% comisión, Impuesto fiscal 4,5%.- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y toma de posesión, desocupación, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Gravámenes, inspección ocular, plano y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.- Informes Juzgado autorizante o Martillero teléfono 154604526.

Boleto N°: ATM\_6600847 Importe: \$ 3960  
29/09 03-05-06-11/10/2022 (5 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden de la Segunda Cámara del Trabajo, de esta primera Circunscripción, en los Autos N° 160.750 caratulados POLIMENI PABLO RODOLFO C/ MANNA GASTON NICOLAS Y OTRO P/ DESPIDO. Rematara el 11 de Octubre próximo a las 09:00 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Inmueble 100% de propiedad del demandado, ubicado en el Conjunto Residencial Dalvian, Calle Cerro Angostura N°476, distrito Ciudad, Sector 1, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. (300m2), Comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales: Al Norte con calle N° 9 en 12,00 metros; Al Sur con lote 42 en 12,00 metros; Al Este con lote 3 en 25,00 metros; Al Oeste con Lote n°1 en 25,00 metros, INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matrícula N° 29842/ 1, Dirección de Rentas, Padrón Territorial N° 03-30343-5; Municipalidad Ciudad, Padrón Municipal cuenta N° 2019002000000; Nomenclatura Catastral N°01-01-23-0008-000002-0000-3; GRAVAMENES: (1) Hipoteca: A favor de Federico Alfonso Gonzalez. Por la suma de u\$s 34.500. dólares con fecha 11/10/18. (2) Embargo: definitivo en estos autos por la suma de \$5.600.000,00 DEUDAS: Dirección General de Rentas \$171.318,23 al 07/06/22. Municipalidad de ciudad: Tasas y servicios y Expensas \$70.803,30 al 07-06-2022. Dirección Gral. Irrigación; \$0,00. MEJORAS: Dicha propiedad se encuentra ubicada en el Conjunto Residencial Dalvian, con seguridad privada, Se trata de un lote de 300 metros cuadrados con una construcción sismo resistente de aprox. 160 metros cubiertos, consistente de un comedor, cocina

comedor, dos habitaciones de 4x3m aprox. sin placard, una tercera habitación en suites con baño privado y vestidor, un segundo baño incompleto, cochera para dos autos, patio, churrasquera. Al momento de la inspección ocular la propiedad se encontraba en refacción, se observa que la mampostería es de aluminio con vidrio y pisos porcelanatos y paredes pintadas hasta el techo. faltan algunos artefactos de baños y griferías. Piscina de cemento. Amoblamiento de cocina se encontraba en la propiedad para su colocación. Puertas de maderas sin picaportes. Posee todos los servicios. La propiedad se encuentra Libre de ocupantes. BASE REMATE: \$15.000.000,00, con incrementos no menores a \$50.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM\_6528656 Importe: \$ 3720  
26-28-30/09 03-05/10/2022 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.39/41 de los autos 47.594 caratulados "ZOBARZO GUILLERMO ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. GUILLERMO ANTONIO ZOBARZO, D.N.I. N° 28.090.736, C.U.I.L. N° 20-28090736-8, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Pampa Palauco N° 946 (esquina Los Molles), B° Ampliación Rufino Ortega, Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- X) Fijar el día once de noviembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Síndico designado en autos: CDOR. JAVIER ALEXIS GARCIA WLASIUK domicilio legal en calle Paula Albarracín de Sarmiento N°185, Torre 3, P.B, Dpto D de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla estudiogarciawlasiuk@gmail.com -días de atención al público fijados: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas.

C.A.D. N°: 25598 Importe: \$ 2880  
05-06-11-12-13/10/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber

que a fs.55/57 de los autos 47.596 caratulados "ROJAS MAIRA AYELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MAIRA AYELEN ROJAS, D.N.I. N° 42.064.451, C.U.I.L. N° 27-42064451-0, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Ruibal Este N° 159 (entre Emilio Civit y Uriburu), Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. X) Fijar el día once de noviembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- - Síndico designado en autos: CDOR. JAVIER MARTIN ERASO domicilio legal en calle Las Heras N°140 de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla contadorjaviereraso@gmail.com, días de atención al público fijados, LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs.

C.A.D. N°: 25599 Importe: \$ 2880  
05-06-11-12-13/10/2022 (5 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06919418-9 (011901-1254129), caratulados "MENDEZ EMILIANO ENRIQUE P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". A fojas 72 se hace saber : 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MENDEZ, EMILIANO ENRIQUE, DNI 28.172.947, CUIL 27-28172947-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 01/08/2022; fecha de apertura: 15/09/2022; 3) que en estos autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo preventivo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 14/11/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30/11/2022 (art. 366 CPCCT). Se establece el 10/03/2023 a las 10:00hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM\_6618603 Importe: \$ 1080  
05-06-11-12-13/10/2022 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06918847-2 ((011903-1021759)), Caratulados: "FUNES GLORIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 22/09/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a FUNES, GLORIA, DNI 20.304.470, CUIL 23-20304470-4 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 01/08/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/11/2022 (Arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/12/2022 (Art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/03/2023 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de

comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La Audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS- Juez

Boleto N°: ATM\_6621102 Importe: \$ 1440  
05-06-11-12-13/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 193 de los autos CUIJ N° 13-00004432-0 caratulados: "FERREYRA HUGO BRUNO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERREYRA HUGO BRUNO, D.N.I. N° 21.706.307. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 209 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 28 de Septiembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/03/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ZABALA, CELSO LUIS con dirección de correo electrónico: estudiozabala@gmail.com; y domicilio legal en calle Sarmiento N° 45, Piso N° 3, Of. 136, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 4711017/02615556455. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25594 Importe: \$ 3600  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 134 de los autos CUIJ N° 13-04220214-7 caratulados: "ALBORNOZ CARINA RAMONA P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALBORNOZ, CARINA RAMONA, D.N.I. N° 23.520.587. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 160 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 27/06/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación

digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor PALAZZO LATUF, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alemo N° 25, Piso N° 5, Of. 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4245905/02615746606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25595 Importe: \$ 3600  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36 de los autos CUIJ N° 13-04616578-5 caratulados: "VEGA RICARDO ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VEGA RICARDO ORLANDO, D.N.I. N° 17.399.238. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 102 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 28 de Septiembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 08/02/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE MAYO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor QUIROZ, ALBERTO con dirección de correo electrónico:betoquiroz@gmail.com; y domicilio legal en calle Rivadavia N° 76, Piso N° 2, Of. C, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616562303. Fdo. Dra. Érica E.

López Secretaria.

C.A.D. N°: 25600 Importe: \$ 3600  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N°1021311 caratulados "agüero NORMA BEATRIZ P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25/08/2022. VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de NORMA BEATRIZ agüero DNI N°17373256, CUIL: 27-17373256-8...V. Fijar el día 27 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 28 DE DICIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE MARZO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: JESICA SUSANA BARRERA, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ARENALES N° 116, GUAYMALLÉN, MENDOZA, telef. 2615979820, mail: yesicabarrera@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25601 Importe: \$ 4080  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 212 de los autos 1019873 caratulados "ARAYA WALTER GABRIEL P/ QUIEBRA IND" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ARAYA WALTER GABRIEL DNI N°25.158.249, CUIL: 20-25158249-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 16/05/2022. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 310: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los

títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MARZO DE 2023. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 16/09/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. MONTE SILVIA, DNI N° 13.998.508, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614275827 / 2615569359, mail: wapadilla@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25602 Importe: \$ 4680  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/35 autos N°13-06923080-0 caratulados: "LAZZARO ANGEL ESTEBAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ANGEL ESTEBAN LAZZARO, DNI 25.349.176, CUIL 20-25349176-1 con domicilio en Videla Aranda 3179, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.. 15°) Fijar el día 14 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 2 DE MARZO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los

acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 31 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 2 DE MAYO DE 2023. 17º) Fijar el día 31 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 14 DE JUNIO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 29 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 11 DE AGOSTO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. UANO HECTOR HUMBERTO DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: hectoruano@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25609 Importe: \$ 3960  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.488, caratulados: "BARZOLA IVAN EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 17 de Agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a IVAN EZEQUIEL BARZOLA, con D.N.I. N° 40.906.975. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutiérrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia\_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25575 Importe: \$ 2640  
03-04-05-06-11/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.511, caratulados: "ROSALES RIO GISELLA ANAHI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a GISELLA ANAHI ROSALES RIO, con D.N.I. N° 35.629.157. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal

presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25576 Importe: \$ 2640  
03-04-05-06-11/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.521, caratulados: "SELMAN VICTOR EDGARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 12 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a VICTOR EDGARDO SELMAN con D.N.I. N° 34.723.259 Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje.6 Dpto.1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: martes y miércoles de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo\_mammana@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25577 Importe: \$ 2640  
03-04-05-06-11/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.529 caratulados: "LOCATELLI FABIAN OSVALDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a FABIAN OSVALDO LOCATELLI, con D.N.I. N° 21.373.392. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pje.6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de 16,30 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4410754 Cel.0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja

expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25578 Importe: \$ 2640  
03-04-05-06-11/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.500, caratulados: "MUSRI YAMIL JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a YAMIL JESUS MUSRI, con D.N.I. N° 30.853.401. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N° 401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25581 Importe: \$ 2760  
03-04-05-06-11/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N° 1021642 caratulados "QUIROGA GABRIELA ELIZABETH P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de QUIROGA GABRIELA ELIZABETH, DNI N° 26.524864, CUIL: 27-26524864-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 22/06/2022. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5°

LCQ). A fs. 58: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MARZO DE 2023. . . VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 16/09/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. PRIORI GERARDO REMO, DNI N° 11.665.274, días y horarios de atención son los Martes, Miércoles y Jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVENIDA ESPAÑA 311, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2613743936, mail: priorigerardo10@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25591 Importe: \$ 4560  
03-04-05-06-11/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 161 de los autos N° 1019480 caratulados "LUCERO ALDO JOSE MARIA P/ QUIEBRA I" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ALDO JOSE MARIA LUCERO DNI N°23340364, CUIL: 20233403645; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Digitalmente 26/07/2022. Dr. Pablo González Masanés. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 189: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO...I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y

formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CARTORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MARZO DE 2023. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente: Mendoza, 16/09/22. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: HUGO ARMANDO AYALA, días y horarios de atención son Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614230501/2614707134, mail: estudioayala01@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25592 Importe: \$ 4560  
03-04-05-06-11/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.478, caratulados: "GELVEZ JUAN GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a JUAN GABRIEL GELVEZ, con D.N.I. N°34.677.343. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25566 Importe: \$ 2640  
30/09 03-04-05-06/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 9.487, caratulados: "LUCERO MAXIMILIANO JOEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a MAXIMILIANO JOEL LUCERO, con D.N.I. N°37.136.548. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 8:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25567 Importe: \$ 2640  
30/09 03-04-05-06/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-06931044-8 caratulados: "CORREA RAMIREZ EMANUEL ALEXANDER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CORREA RAMIREZ EMANUEL ALEXANDER con D.N.I. N° 39.602.060; C.U.I.L. N° 20-39602060-3. V. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día 01 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2023 DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE MAYO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. FDO. DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS- Juez Subrogante -. Síndico Ctdor. MAGDALENA ELSA GONZALEZ con dirección de correo electrónico: mgonza03@gmail.com Domicilio: Santa Cruz N° 570, PB, OF. N° 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615750049. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25589 Importe: \$ 2880  
30/09 03-04-05-06/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-06923103-3 caratulados: "GIMENEZ ALVARO TUPAC P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GIMENEZ ALVAREZ TUPAC con D.N.I. N° 35.615.752; C.U.I.L. N° 20-35615752-5. V. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día 01 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2023 DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE MAYO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. FDO. DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS- Juez Subrogante - Síndico Ctdor. ABDALA, LORENA TERESA con dirección de correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com Domicilio: Emilio Jofré N° 265, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02634491031/02614537383. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25590 Importe: \$ 2760  
30/09 03-04-05-06/10/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06950780-2((011903-1021817)) caratulados "CACERES MARIA CELESTE P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 22/09/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CACERES, MARIA CELESTE, DNI 36.964.970, CUIL 27-36964970-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/09/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/11/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/12/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/03/2023 a las 11 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia fijada, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT TEAMS. Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS - Juez.

Boleto N°: ATM\_6616812 Importe: \$ 1440  
30/09 03-04-05-06/10/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06913084-9((011903-1021726)), caratulados SAMBRANO DIEGO OSCAR P/ CONCURSO PEQUEÑO. Fecha de presentación en concurso: 26/07/2022. El día 31/08/2022 se ordenó la apertura de concurso de SAMBRANO, DIEGO OSCAR, DNI 32.627.481, C.U.I.L. N° 20-32627481-0. Fechas fijadas: hasta 08/11/2022 presentación verificación síndico (Art. 32 LCQ) y hasta 24/11/2022 impugnaciones a verificaciones solicitadas (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Contador ZAPATA FANNY ALICIA. DOMICILIO LEGAL:

Av. San Martín 610. Piso 2. Of H. Ciudad de Mendoza. Tel: 4203556/ Cel: 261-6539008. DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadorazapata@gmail.com. Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 hs. a 10 hs. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. DRA. MARÍA CANDELARIA PULENTA – Secretario.

Boleto N°: ATM\_6616827 Importe: \$ 1080  
30/09 03-04-05-06/10/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/35 autos N°13-06878207-9 caratulados: "VALDERRAMA SANTIS LORENA PAOLA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LORENA PAOLA VALDERRAMA SANTIS, DNI 32.194.159, CUIL 27-32194159-7 con domicilio en Manzana A- Casa 3, 17 de Agosto, San José, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4°) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiase a impulso del Tribunal. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15°) Fijar el día 3 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 17 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 21 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 20 DE ABRIL DE 2023. 17°) Fijar el día 19 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE JUNIO DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 19 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 2 DE AGOSTO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SOSA LOBOS, VALERIA SALOMÉ DOMICILIO: San Martín N° 1432, 1° Piso, Oficina D, Capital, Mendoza. Correo electrónico: [valeria@sosaconsultores.com.ar](mailto:valeria@sosaconsultores.com.ar) HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25593 Importe: \$ 4080  
30/09 03-04-05-06/10/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06924390-2((011903-1021770)) caratulados "AMAR MARIANA YAMILA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 07/09/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a AMAR, MARIANA YAMILA, DNI 32.159.406, CUIL 27-32159406-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 08/08/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo

preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 14 DE FEBRERO DE 2023 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_6616456 Importe: \$ 1440  
30/09 03-04-05-06/10/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-06897710-4 ((011902-4358834)) caratulados ALVAREZ DANIEL RUBEN P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 14/09/2022. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ALVAREZ, DANIEL RUBEN, D.N.I. N° 17.098.122; C.U.I.L. N° 20-17098122-8, 2) Fecha de presentación: 28/06/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/10/2022; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 11/11/2022. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 29/03/2023 a las 10 hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) en forma presencial. DR. ALFREDO FERNANDO DANTYACQ SÁNCHEZ Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_6615368 Importe: \$ 1200  
29-30/09 03-04-05/10/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06890226-0 (011901-1254069) caratulados "LOYOLA MIGUEL ANGEL P/ CONC. CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) en fecha 07/09/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. LOYOLA, MIGUEL ANGEL, DNI 21.375.890, CUIL 20-21375890-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/06/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/11/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/11/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, presencial, para el día 01/03/23 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Lucía Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM\_6614428 Importe: \$ 1080  
29-30/09 03-04-05/10/2022 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE. N° 28.818 "GAUTIER MIRIAN c/ROJAS ROSA RAIMUNDA p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se notifica a los herederos de la Sra. Rosa Raimunda Rojas, declarados personas inciertas y de ignorado domicilio, y a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en Calle Carril Sud Alto Verde s/n, Algarrobo Grande, Junín, Mendoza; Sup. s/mensura: 4.835,06 m2, Sup. s/título: 5.000 m2 límites: Norte: Calle Carril Sud Alto Verde en 43,24 m Sur: Vías del Ferrocarril en 41,16 m Este: Alberto Sarfati y Pascual Carabajal en 116,09 m y Oeste: Manuel Bustos en 113,32 m; Inscripción en el Registro Público: al N°6404, fs. 457, T° 36 de Junín; Padrón Territorial N° 00504/09 Nomenclatura Catastral 09-99-01-0800-570750, Padrón Municipal no tiene, derecho de riego: de carácter definitivo para 3.586 m2 por Río Tunuyán Canal MZ Constitución Rama Nuevo Retamo Hijueta Surraco PP 3 PG 48748, CC 2376, Plano 39 -I, no tiene pozo para riego certificado sistema de riego

ubicación de toma y desagüe proyectado según Resol. 1282/84 del DGI; para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT) Firmado: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri – JUEZ”.

Boleto N°: ATM\_6616794 Importe: \$ 1680  
05-06-11-12-13/10/2022 (5 Pub.)

Juez del Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Autos N° 32.153 caratulados “CAVALLO OSVALDO HUGO C/ TANCKAY S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, ordena a fs. 36 notificar a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, el decreto que en fecha y parte pertinente dice: “Tunuyán, Mendoza; 04 de febrero de 2021...Téngase al Sr. Osvaldo Hugo Cavallo, por presentado, parte y domiciliado, con el patrocinio del Dr. Julio Luis Raffa. Téngase presente los datos denunciados y domicilios constituidos, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto, para su oportunidad. Previo a seguir el trámite de los presentes, deberá el presentante acompañar en autos original de plano de mensura para título supletorio. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a TANCKAY S.A., por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.).- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. Oportunamente, dese vista a la Defensoría Oficial –Secretaría Civil- a fin que se haga parte por los posibles interesados ausentes. - Cítese a la Municipalidad de Tunuyán, Gobierno de la Provincia, Fiscalía de Estado a fin de que se expidan sobre si existe interés público comprometido. (Art. 209 inc. b del C.P.C.C. y T.).- Cítese a Zona de Frontera, a fin de que se expida si corresponde la previa conformidad, atento a la nacionalidad del actor y la ubicación del inmueble. - Gírese oficio al Registro Público y Archivo Judicial a los fines de que haga anotación de litis con relación al inmueble objeto de autos, debiendo indicarse si se trata de la totalidad o en parte del mismo, superficie, límites y medidas perimetrales, designación de la fracción (en su caso) y N° de plano de mensura. (Art. 12 N° 17.801; Art. 59 Ley N° 8.236; Art. 1905 C.C. y C: Art. 209 inc. c del C.P.C.C. y T.). Acompañe el formulario 08. Atento a lo dispuesto por el Art. 209 inc. d del C.P.C.C. y T., deberá el actor acreditar la publicidad de la presente acción. A tal fin deberá colocarse en el inmueble, en un lugar visible desde el principal camino de acceso, un cartel con las menciones indicadas en mencionado artículo, con las medidas de 2 m. de alto y 2.20m de largo. - CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE – OFICIESE. - Fdo. Dra. Paola Loschiavo. Juez.” El inmueble que se pretende usucapir se ubica en Callejón Benegas o Gobernador Ricardo Videla s/n, Colonia Las Rosas de Tunuyán, Mendoza, constante de una superficie según mensura de 10 Ha. 5183,27 m2 y según título de 10 Ha. 5240 m2 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Folio Real, Matrícula 238976, As. A-1, Departamento Tunuyán, fecha 10-09-1993 en un 100% a nombre de Tanckay S.A.

Boleto N°: ATM\_6616362 Importe: \$ 3960  
03-05-11-13-17/10/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-06872313-7((012051-272627)) CUELLO OSVALDO CESAR C/ CASTILLO DORA BEATRIZ - CASTILLO OLGA Y CASTILLO JORGE ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Estados Unidos N° 348/356 Barrio Escorihuela Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM\_6613162 Importe: \$ 600  
29/09 03-05-11-13/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. Autos N° CUIJ: 13-05090091-0((012051-265944)) caratulados HERRERA CRISTIAN FERNANDO C/ CALDERONE DE FAVARO JOSEFINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber a terceros interesados la resolución dictada en autos: "Mendoza, 10 de Diciembre de 2020. (..) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle CACHEUTA 1726 JESUS NAZARENO de Guaymallen Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos..... FDO. DR. FERNANDO GAMES Juez"

Boleto N°: ATM\_6601980 Importe: \$ 600  
27-29/09 03-05-11/10/2022 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

A Herederos de GORINI RUBEN ELIAS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-6977229. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_6619276 Importe: \$ 240  
05-06-11-12-13/10/2022 (5 Pub.)

(\*)

A Herederos de RIVAROLA ZENON. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-6978492. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_6619277 Importe: \$ 240  
05-06-11-12-13/10/2022 (5 Pub.)

(\*)

Dr. Constanza Marina Dominguez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores SPERDUTTI, ALEJANDRO, Documento 31.811.677, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 52.573, caratulados "TARJETAS CUYANAS S.A. C/ SPERDUTTI ALEJANDRO P/ SUMARIO (COBRO DE PESOS)": A fs. 80 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, 23 de junio de 2022: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. SPERDUTTI ALEJANDRO, D.N.I N°31.811.677.2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.46 y 49, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- En autos a fs. 46 el Juzgado resolvió: "LUJAN DE CUYO, 22 de Febrero del 2021. AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- ORDENAR seguir adelante la ejecución hasta tanto el demandado, Sr. SPERDUTTI ALEJANDRO, hagan íntegro pago a la actora, TARJETAS CUYANAS S.A. y a los Dres. Luis IANNIZZOTTO y Lucas MOLESINI del capital y honorarios reclamados, es decir la suma de PESOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 10/00 (\$70.674,10), con más los intereses pactados para el capital y los intereses legales para los honorarios, suma presupuestada de PESOS CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$103.230) gastos y costas del presente juicio. II.- IMPONER las costas a cargo del demandado vencido. (art. 35 y 36 C.P.C. Ley 2.269.) III.- REGULAR los honorarios profesionales, sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A puedan corresponder al Dr. ANIBAL PONCE, en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$4.362). (art. 7, 18 y 35 de la Ley 9.131, y art. 33 inc. III del C.P.C.C. y T.). NOTIFIQUESE AL

ACTOR VIA ELECTRONICA Y AL DEMANDADO CONFORME ACORDADAS N° 28.243 / 28.565.- Fdo.DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ - Juez Fdo. Dra. Constanza Marina Domínguez, Juez". A fs. 49 el Juzgado resolvió: "LUJAN DE CUYO, 05 de abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-MODIFICAR el resolutivo N° III de la sentencia de fs. 46, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "REGULAR los honorarios complementarios a la Dra. LUIS H. CUERVO, RODRIGO CUERVO, PABLO DE BERNARDI, LUIS IANNIZZOTTO y LUCAS MOLESINI en la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES (\$6193) a cada uno de ellos, sin perjuicio de la alícuota que por IVA pueda corresponder en cada caso."- II.- Mantener el resto de fs. 46 incólume. NOTIFIQUESE.- Fdo.DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ - Juez

Boleto N°: ATM\_6596262 Importe: \$ 2088  
05-12-17/10/2022 (3 Pub.)

(\*)

Dr. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LUJAN DE CUYO, Secretaría a cargo de CAROLINA ABDO BARRERA, NOTIFICA a los Señores ZALAZAR, JUAN MARCELO, Documento 23.713.550, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 53.266, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ZALAZAR JUAN MARCELO P/ EJECUCION TIPICA (P.V.E.)": A fs.77 el Juzgado resolvió: "Luján de Cuyo, 27 de agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR personas de ignorado domicilio al demandado Sr.ZALAZAR JUAN MARCELO DNI N° 23.713.550.- 2.- ORDENAR se notifique el decreto de fs. 18, y el presente auto mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO. (Ac. 20.201)Fdo. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ - Juez". A fs. 18, el Juzgado proveyó:"LUJAN DE CUYO, 21 de septiembre de 2017.... CITESE al demandado ZALAZAR JUAN MARCELO, D.N.I. N° 23.713.550, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES posteriores a su notificación concorra a este Juzgado de Paz Letrado de Luján de Cuyo... en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se le exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 229 del C.P.C.) NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Constanza Marina Dominguez, Juez".

Boleto N°: ATM\_6596291 Importe: \$ 1296  
05-12-17/10/2022 (3 Pub.)

(\*)

Dra. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, titular del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ de LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores DOMINGUEZ, JUAN CARLOS, Documento 18.357.540, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 466, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DOMINGUEZ JUAN CARLOS P/ EJECUCIÓN ACELERADA (EJEC. CAMB.)": A fs. 76 el Juzgado resolvió: "Luján de Cuyo, 10 de Junio de 2022. AUTOS , VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.-APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. DOMINGUEZ, JUAN CARLOS. 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.34, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201). Fdo. DRA.

CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ - Juez". Aa fs. 34 el Juzgado resolvió: "Luján de Cuyo, 13 de diciembre de 2019.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- POR RECIBIDO.- II.-TENER por presentado, parte y domiciliado real, legal, procesal y electrónicamente al Dr. LUCAS MOLESINI, en nombre y representación de MONTEMAR CIA FIN S.A., conforme poder general para juicios acompañado. III.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra DOMINGUEZ, JUAN CARLOS hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 86/ 00 (\$26.392,86.-) con más la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses LEGALES desde la fecha de mora (05/12/2018), con más IVA sobre intereses y costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C. y T.). VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$106.392.-) que se presupuestan provisoria-mente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C. y T.) VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C. y T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C. y T.) VII.- TENER como personas autorizadas para la realización de medidas al Dr. Agustín PISCOPO y al Martillero Daniel GATTO MAZOLA. Respecto del Dr., Luis IANNIZZOTTO y Proc. Armando PARRAGA, estese a lo dispuesto por el Art. 56 inc. IV del C.P.C.C. y T. VIII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. LUCAS MOLESINI en la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (\$7.917), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (art. 19 de la Ley 9.131 y 33 del CPCCYT.-) IX.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565.- Fdo: Dra. Constanza Marina DOMÍNGUEZ - Juez".-

Boleto N°: ATM\_6596267 Importe: \$ 3528  
05-12-17/10/2022 (3 Pub.)

(\*)

A Herederos de NAVARRETE CESAR FRANCISCO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-07007101. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_6621289 Importe: \$ 240  
05-06-11-12-13/10/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412963 "BARRACO MARIA ROSA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante María Rosa BARRACO DNI 6.136.360, que acrediten por escrito en el

expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez

S/Cargo  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Juzgado Federal nº 2, Secretaría nº 5, sito en Av. 9 de julio 955, Ciudad de Mendoza, hace saber que se tramitan los autos FMZ 3137/2019 caratulados GALIANO PONCE, ARAEL P/ NATURALIZACIÓN, en donde GALIANO PONCE, ARAEL, DNI PERITO MORENO 2530 Bº VILLA SECA RODEO DEL MEDIO, MAIPÚ, MENDOZA, hijo de VENTURA ENRIQUE GALIANO IZQUIERDO Y DE FELIPA ESTRELLA PONCE CASTILLO ha solicitado el otorgamiento de la CIUDADANÍA ARGENTINA por NATURALIZACIÓN, a fin de que cualquier persona quede facultada a través del Ministerio Público para hacer llegar las consideraciones que estime pudiese obstar a la concesión del beneficio impetrado en autos (art. 11 ley 346 mod. por art. 2 ley 24533 y art. 1 ley 24.951). Publíquese por dos veces. Mendoza, 14 de septiembre de 2.022. Secretaría: Dra. Paula Santamaría.

Boleto N°: ATM\_6619275 Importe: \$ 384  
05-06/10/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, DRA. ROSANA MORETTI. AUTOS N° 268530, caratulados "AGUILAR GUILLERMO PABLO C/ MINETTO JOSE Y MINETTO JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A JOSE MINETTO DEL BONO y JUAN MINETTO DEL BONO (ambos sin D.N.I. conocido), la siguiente resolución "...RESUELVO: I. Declarar que los demandados JOSE MINETTO DEL BONO y JUAN MINETTO DEL BONO (ambos sin D.N.I. conocido), son personas de ignorado domicilio. II. Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", el punto I) de la presente resolución, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo .... Dra. Rosana Moretti-Juez" y "Mendoza, 11 de Diciembre de 2.020 ... Mendoza, 11 de Diciembre de 2020. .... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). ... Dra. Rosana Moretti-Juez

Boleto N°: ATM\_6621062 Importe: \$ 720  
05-12-17/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez del GEJUAS N°1 DE PAZ, primera circunscripción, AUTOS N°13077, caratulados "ADMINISTRACION DE HABERES S.A. C/ CADELAGO GUSTAVO P/ CAMBIARIA" NOTIFICAR A CADELAGO GUSTAVO GENARO, CUIL 20-23159782-5: el siguiente proveído de fojas 23: "Mendoza, 23 de agosto de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II Declarar que CADELAGO GUSTAVO GENARO, D.N.I. 23.159.782 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.5/6 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT). II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).- REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE OMÍTASE DE LISTA. FDO: JUEZ SUBROGANTE".- FS. 5/6: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ..... RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por ADMINISTRACION DE HABERES S.A. y en consecuencia condenar al accionado CADELAGO GUSTAVO GENARO al pago del capital reclamado de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$ 71.000), más intereses LEGALES e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital

de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO Apercibimiento de tenerlo por Rebelde sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. MAURICIO ABIHAGGLE en la suma de PESOS SIETE MIL CIEN (\$ 7.100) y PABLO GARCIA SARMIENTO en la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$ 14.200) más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 2 y 19 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$ 128.000), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 57.000) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCCyT). VIII.- Oficiése electrónicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. ....Dra. ANA JULIA PONTE. Juez”.

Boleto N°: ATM\_6621970 Importe: \$ 2736  
05-12-17/10/2022 (3 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36626, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ SUAREZ JONATHAN JOEL p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 149HGX, el Sr. SUAREZ JONATHAN JOEL, demandado con DNI 37.811.509, con domicilio legal PATRICIAS MENDOCINAS 870, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021 Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA MODELO RX150, DOMINIO 149HGX, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_6621112 Importe: \$ 336  
05/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 6095/2021 caratulados: "BNA C/ ARROYO, FERNANDO JAVIER S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. ARROYO, FERNANDO JAVIER O D.N.I. 26.828.665, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 26 de mayo de 2022 En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos, teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de ARROYO FERNANDO JAVIER. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de

intimación de pago y embargo por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 70/100 (\$ 267.835,70) en concepto de capital, con más la de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 85/100 (\$ 133.917,85) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y cosas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.. – FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL”. - “Mendoza, 05 de julio 2022 Como se solicita, atento las constancias de fecha 21/02/2022 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr. ARROYO, FERNANDO JAVIER, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- mm.- FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL”.

Boleto N°: ATM\_6621087 Importe: \$ 1536  
05-06/10/2022 (2 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36745, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ AGUILAR GUSTAVO SERGIO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 248DIE el Sr. AGUILAR GUSTAVO SERGIO, demandado con DNI 21.688.899, con domicilio legal en B° AMANECER, ACCESO 2, C 33, LA FAVORITA, CAPITAL, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 23 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL MODELO CUSTOM 100, DOMINIO 248DIE para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_6621115 Importe: \$ 360  
05/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 4790/2021 caratulados: "BNA C/ RIVERO, MARIA JOSE S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. RIVERO, MARIA JOSE D.N.I. 27.127.752, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 01 de junio de 2021

Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado RIVERO MARIA JOSE por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL (\$ 405.000) en concepto de capital, con más la de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 202.500) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. – FIRMADO POR: SUSANA BEATRIZ PRAVATA”. --- “Mendoza, 27 de julio 2022. Como se solicita, atento las constancias de fecha 08/07/2022 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. RIVERO, María José, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). mm.- FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL”.

Boleto N°: ATM\_6621097 Importe: \$ 1440  
05-06/10/2022 (2 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36721, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GONZALEZ PABLO DANIEL p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 502ICM, el Sr. GONZALEZ PABLO DANIEL, demandado con DNI 28.689.674, con domicilio legal en B° SANTA ELENA, M 4, LOTE 2, PANQUEHUA, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 24 de 2021: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA BRAVA MODELO ALTINO 150, DOMINIO 502ICM, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_6621116 Importe: \$ 360  
05/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 12857/2021 caratulados: "BNA C/ MARQUEZ,

SOLEDAD CAMILA S/ EJECUCIONES VARIAS”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. MARQUEZ, SOLEDAD CAMILA D.N.I. 41.098.543, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 20 de septiembre de 2021. Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código cita do, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado MARQUEZ SOLEDAD CAMILA por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y NUEVE CON 12/100 (\$ 178.079,12) en concepto de capital, con más la de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE CON 56/100 (\$ 89.039,56) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecuta da constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzga do, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda , a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.– FIRMADO POR: SUSANA BEATRIZ PRAVATA”. -- “Mendoza, 07 de julio 2022. Como se solicita, atento las constancias de fecha 24/05/2022 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. MARQUEZ, Soledad Camila, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). .- FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL”.

Boleto N°: ATM\_6621987 Importe: \$ 1488  
05-06/10/2022 (2 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36455, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MORALES ERNESTO SAUL p/ Ejecución ley 8018" notifica a los titulares registrales del dominio 221JXG el Sr. MORALES ERNESTO SAUL, demandado con DNI 13.690.576, con domicilio legal M-A C-15 MUNICIPAL S/N, EL SAUCE, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, OCTUBRE 13 de 2021. : Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA APPIA MODELO CITIPLUS 110 DOMINIO 221JXG, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo deriva-do del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS.- NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_6621121 Importe: \$ 336  
05/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36690, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ORTUBIA FLORENCIA JOHANA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 822JWV la Sra. ORTUBIA FLORENCIA JOHANA, demandada con DNI 36.999.934, con domicilio legal en OLASCOAGA 863, SAN JOSE, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 23 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA BRAVA MODELO ALTINO 150, DOMINIO 822JWV, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_6622006 Importe: \$ 336  
05/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36688, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GONZALEZ CLAUDIA FABIANA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 294JJT, la Sra. GONZALEZ CLAUDIA FABIANA, demandada con DNI 20.595.755, con domicilio legal en PAULA ALBARRACIN 1624, SAN JOSE, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 23 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA MODELO RX 150, DOMINIO 294JJT, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO–Juez.

Boleto N°: ATM\_6621131 Importe: \$ 336  
05/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36707, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GARCIA RODRIGO JULIAN p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 744JVH, el Sr. GARCIA RODRIGO JULIAN, demandado con DNI 38.759.525, con domicilio legal en CACHEUTA 711, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: "V. Nueva, NOVIEMBRE 23 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL MODELO CG 125, DOMINIO 744JVH, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta

pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.”

Boleto N°: ATM\_6622019 Importe: \$ 336  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36466, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ROMERO BEATRIZ SUSANA Y FERREYRA HERNAN GUIDO p/ Ejecución ley 8018" notifica a los titulares registrales del dominio A018XOF la Sra. ROMERO BEATRIZ SUSANA, demandada con DNI 12.053.306, con domicilio legal en CAPILLA DEL ROSARIO B° CEMESA 752, CAPILLA DEL ROSARIO, GUAYMALLÉN, MENDOZA y demandado el Sr. FERREYRA HERNAN GUIDO con DNI 35.628.671, con domicilio legal en CAPILLA DEL ROSARIO 858, CAPILLA DEL ROSARIO, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, OCTUBRE 13 de 2021. Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL, MODELO C 150, DOMINIO A018XOF, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez

Boleto N°: ATM\_6621141 Importe: \$ 384  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36686, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ VARGAS JORGE ARIEL p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 608INC, el Sr. VARGAS JORGE ARIEL, demandada con DNI 23.713.679, con domicilio legal en HIPOLITO YRIGOYEN 2770, SAN JOSE, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 23 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL MODELO VX150 , DOMINIO 608INC, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_6622026 Importe: \$ 336  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36631, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ROLDAN PATRICIA BEATRIZ p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 800CRQ la Sra. ROLDAN PATRICIA BEATRIZ, demandado con DNI 33.760.083, con domicilio

legal en Bº HUARPES I, M E, C 29, GOBERNADOR BENEGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA HONDA MODELO NF100 WAVE CD, DOMINIO 800CRQ, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_6621144 Importe: \$ 360  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36629, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ TRASLAVIÑA OSVALDO AGUSTIN p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A056QGE el Sr. TRASLAVIÑA OSVALDO AGUSTIN con DNI 16.241.201, con domicilio legal en Bº 8 DE ABRIL, M F, C 3, S/N, EL CHALLAO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021. Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA KELLER MODELO KN110-8, DOMINIO A058QGE, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.-Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Escribano JUAN JESUS HERRERA - Secretario.

Boleto N°: ATM\_6622033 Importe: \$ 360  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36720, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MONSUR ANTONIO ALBERTO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 949JHT, el Sr. MONSUR ANTONIO ALBERTO, demandado con DNI 23.386.121, con domicilio legal en PAMPA 4000, VILLA NUEVA, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 24 de 2021: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL MODELO CX250, DOMINIO 949JHT, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_6621150 Importe: \$ 336

---

05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36729, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ AJALLA ALBERTO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 995CIM, el Sr. AJALLA ALBERTO, demandado con DNI 12.794.496, con domicilio legal en ECUADOR 2377, VILLA NUEVA, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 23 de 2021: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MONDIAL MODELO HD150L, DOMINIO 995CIM para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_6622045 Importe: \$ 336

05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA. Expediente N° 251755 caratulados "DORRA MARTA ALEJANDRA C/ COOP. DE VIVIENDA, URBANIZ. Y SS. PCOS. SAN TELMO LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y NOTIFICA a terceros interesados respecto de inmueble ubicado en el denominado "Barrio Jardín Carrodilla", calle Carril San Martín a la altura del número municipal 6592, con frente a calle cinco, designado como Manzana B, lote 2, del departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, inscripto en el Registro Público de la Propiedad en la matrícula n° 128.758/6 el Tribunal a fs. 207 dicto la siguiente sentencia: "Mendoza 21 de mayo de 2020. VISTOS..RESULTA..CONSIDERANDO..RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por la Sra. MARTA ALEJANDRA DORRA, respecto de inmueble ubicado en el denominado "Barrio Jardín Carrodilla", calle Carril San Martín a la altura del número municipal 6592, con frente a calle cinco, designado como Manzana B, lote 2, del departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, inscripto en el Registro Público de la Propiedad en la matrícula n° 128.758/6, con una superficie según plano de mensura de 383,49 m2 -de conformidad con el plano de mensura obrante en autos y declarando en consecuencia la adquisición del dominio por prescripción adquisitiva en favor de la accionante, acaecida en fecha 17 de septiembre del 2017 (ver fecha de instrumento de fs. 28/30).- II.- Imponer las costas a la parte demandada (arts. 35 y 36 del C.P.C.). Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación.- IV.- Disponer que, firme la presente, el Archivo Judicial y Registro de la Propiedad de la Provincia proceda a la inscripción de dominio del inmueble, a nombre de la actora. Oficiese a sus efectos.- V.- Emplazar a los litigantes en el término de cinco días de quedar ejecutoriada la presente, para que retiren la documentación original por su parte aportada, bajo apercibimiento de procederse a su agregación a estos obrados a los fines de su oportuno archivo.- VI.- Se deja aclarado que el dictado de la presente sentencia, en los términos de la Acorada n° 29.511 dictada por la Excma SCJ Mza en fecha 12/04/2020, no implica la reanudación de los pazos suspendidos, ni la habilitación del presente proceso, en virtud de la inhabilidad extraordinaria por razones sanitarias ordenada por las Acordadas N° 29.502, 29.508, y cc. desde el día 13 de abril y hasta el 1 de junio del corriente año inclusive. Asimismo, tal como se señala en la mencionada acordada, la publicación en lista no traerá aparejados los efectos de la notificación ficta prevista en los ordenamientos procesales respectivos. El dictado de la presente resolución se hace en soporte digital y oportunamente se incorporará al expediente en papel. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE a las partes en legal forma. Firmado: DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6623318 Importe: \$ 696  
05/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN- Dra. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ en autos N° CUIJ: 13-05678131-9 ((011751-6716)) "UNION VECINAL BALCONES DE LA CARRODILLA C/ ABDALA FERNANDO LUIS P/ MONITORIO ESPECIAL (EJECUCIÓN DE EXPENSAS) CONOCIMIENTO" dictó resoluciones que en sus partes pertinentes dicen: "foja 51 Luján de Cuyo, Mendoza, 08 de agosto de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. FERNANDO LUIS ABDALA D.N.I. N° 17640456. 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs. mediante /edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda. NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201). A fs.16 resolvió: Luján de Cuyo, Mendoza. 26 de julio de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS: ..., RESUELVO: I.- TENER presente la documentación acompañada y por cumplido con lo ordenado a fs.13 segundo párrafo. AGRÉGUENSE. II.-HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra de FERNANDO LUIS ABDALA hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$144.260-) con más la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$230.800.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses legales y costas del juicio, desde la fecha de mora de cada una de las expensas adeudadas, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.). IV.-HÁGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá cumplir esta sentencia monitoria, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI- A FALTA DE PAGO de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA (\$375.050-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VII.-REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. ADRIAN LOZA en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$43.275.-) sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. VIII.-HÁGASE SABER a la persona interesada que si solo desea notificar la sentencia monitoria podrá diligenciar la cédula a través de la Oficial de Justicia Ad Hoc del Tribunal. En caso de querer notificar y practicar conjuntamente la medida ordenada en el dispositivo VI, deberá ser efectuada a través del Oficial de Justicia que se designe a través de la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales- NOTIFIQUESE VÍA ELECTRÓNICA AL ACTOR DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR DEL TRIBUNAL NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y AL DOMICILIO REAL AL DEMANDADO A CARGO DE PARTE INTERESADA CONFORME AC. 28.243 Y

28.565. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. Juez

Boleto N°: ATM\_6623382 Importe: \$ 3456  
05-11-14/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13) Escribana Rodriguez, Paola Andrea, en expediente administrativo N° 10-M-2014 60204, Municipalidad de Guaymallén, Caratulados: REGULARIZACION DOMINIAL, Solicitante JAIME JAVIER AVALOS RODRIGUEZ. Notifica y cita al titular y/sus herederos u/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle B° 25 DE Septiembre, Manz A, Casa 18, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, individualizado con Padrón de Rentas 04-74293-8, Padrón Municipal N° 61366, Nomenclatura Catastral 04-10-03-0039-000006-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 64749/4 A-34, en fecha 18/05/2016, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

S/Cargo

05-11-19-24-28/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE GODOY CRUZ, en autos N.º 13-06928127-8 caratulados: "REINOSO, NORMA GRACIELA P/ Cobro de seguros", notifica a terceros posibles interesados la providencia dictada en autos: "Mendoza, 22 de Agosto de 2022. ... Téngase presente el reclamo del pago correspondiente por fallecimiento del Sr. DANIEL HORACIO VILLALBA. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fin, acompañe edicto confeccionado en formato editable para su control. CUMPLASE. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Titular Octavo Juzgado de Familia"

S/Cargo

05-12-17-20-25/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

A tenor del contenido de la presente pieza administrativa EX -2021-03022814-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG en el que se deberá NOTIFICAR el Sr ANIBAL MARTIN CARDOZO QUIROGA con D.N.I. 25.686.452, el contenido de la Resolución N° 2357-S de fecha 18 de Julio de 2022, la que textualmente dice: Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-03022814-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, Y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se solicita rectificar la Resolución N° 1096-S de fecha 26 de abril del 2022, emitida por este Ministerio; Que en orden 37 se informa respecto al Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. ANIBAL MARTIN CARDOZO QUIROGA que corresponde la jerarquía de Agente P.P y no de Oficial Inspector P.P, dicho error ha sido material e involuntario, siendo susceptible de enmienda,. Que el artículo 77 de la Ley N° 9003 establece que "El acto con vicio muy leve o leve es susceptible de enmienda mediante... inciso a) Aclaratoria, en caso de oscuridad, error material u omisión, por el órgano- institución autor del acto", y el artículo 78 de la misma Ley establece "la enmienda, en los casos en que procede, tienen efectos retroactivos. En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto"; Por ello, y atento a lo dispuesto en el artículo 77 inciso a) y artículo 78 de la Ley N° 9003, lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 40; EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1° - Rectifíquese el Primer Considerando y el artículo 1° de la Resolución N° 1096-S de fecha 26 de abril del 2022, los que quedaran redactados de la siguiente manera:"Que en las citadas actuaciones, el Agente - Personal Policial- CARDOZO QUIROGA, ANIBAL

MARTIN interpone Recurso de Apelación contra la Resolución N° PM-317 de fecha 24 de agosto de 2020, emitida por la Junta de Disciplina, por la cual se dispuso la admisión formal y el rechazo sustancial del Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución N° PM-027/20, emitida por el mismo Organismo, mediante la cual se aplicó al recurrente sanción de treinta (30) días de suspensión laboral." Artículo 1°: - Acéptese en lo formal y Rechácese en lo sustancial el Recurso de Apelación interpuesto por el Agente - Personal Policial - ANIBAL MARTIN CARDOZO QUIROGA, D.N.I. N° 25.686.452, contra la Resolución N° PM-317 de fecha 24 de agosto del 2022, emitida por la Junta de Disciplina, por la cual se dispuso la admisión formal y el rechazo sustancial del Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución N° PM-027/20, emitida por el mismo Organismo, mediante la cual se aplicó al recurrente sanción de treinta (30) días de suspensión laboral, la que se confirmó en todas sus partes, por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos precedentes". Artículo 2°- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. Lic. Raul Levrino-Ministro de Seguridad- Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

05-06-11/10/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ATENCIO MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222226

Boleto N°: ATM\_6600562 Importe: \$ 120

04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ ELIAS ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222227

Boleto N°: ATM\_6603679 Importe: \$ 120

04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAUJO MARIA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222229

Boleto N°: ATM\_6609993 Importe: \$ 120

04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DEGEN JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222230

Boleto N°: ATM\_6612551 Importe: \$ 120

04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DEGEN JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222231

Boleto N°: ATM\_6612555 Importe: \$ 120

04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARELA JOSE BENJAMIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222228

Boleto N°: ATM\_6612563 Importe: \$ 120

04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COSTA JOSE VALENTIN Fdo.

---

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 122232

Boleto N°: ATM\_6612681 Importe: \$ 120  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MININAS - DÉCIMO SEGUNDO – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a fs. 14, en los autos CUIJ: 13-05731398-0((012012-256747)), caratulados: “VAZQUEZ JUAN ARTURO C/ MARIELA CARINA NAVARRO, CLAUDIA ERICA EVANGELINA NAVARRO, JOSÉ CARLOS NAVARRO, SUSANA CECILIA NAVARRO Y BRENDA AGOSTINA NAZARENA NAVARRO TODOS EN EL CARÁCTER DE SUCESTORES DE NAVARRO CARLOS NAZARENO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, el Tribunal notifica el decreto traslado de demanda por prescripción adquisitiva, del inmueble ubicado en calle Ortiz N° 315 – Planta Baja – Departamento 17, de Las Heras de Mendoza, cuyo datos registrales del inmueble son: NÚMERO DE INSCRIPCIÓN DE DOMINIO 1 INSCRIPCIÓN N° 16578, FS. 157, TOMO 10, PH, DE LAS HERAS, FECHA: INSCRIPCIÓN 27/04/1998, ESCRITURA 15/03/1998 - PADRÓN RENTAS: 03-48890-5 A NOMBRE DE CARLOS NAVARRO, PADRÓN MUNICIPAL: 37178 A NOMBRE DE CARLOS NAVARRO, NOMENCLATURA CATASTRAL: 03-08-08-0011-000153-0041-8, SUPERFICIE CUBIERTA PROPIA TOTAL DE 44,67 m<sup>2</sup>; SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL: 50,12 m<sup>2</sup>; el cual expresa en su parte pertinente: “Mendoza, 13 de Diciembre de 2021. .... Téngase presente los sucesores del titular registral denunciados y por Mesa de Entradas modifíquese la carátula respecto de los demandados: “...c/ Mariela Carina Navarro, Claudia Erica Evangelina Navarro, José Carlos Navarro, Susana Cecilia Navarro y Brenda Agostina Nazarena Navarro todos en el carácter de sucesores de CARLOS NAZARENO NAVARRO p/ Presc. Adquisitiva”, dejándose debida constancia en los libros respectivos y con intervención de la MECC. FECHO, de la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. Del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. a) del CPCCT).-... Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.-... Hágase saber que la petición a la que se provee puede descargarse del sistema MEED bajo el identificador n° LFHQX14211, ZCYUJ14211”. Firmado: VAZQUEZ Oscar Eduardo – Juez”.

Boleto N°: ATM\_6487141 Importe: \$ 2880  
03-05-11-13-17/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ CLAUDIA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 122233

Boleto N°: ATM\_6615337 Importe: \$ 120  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUILAR VIOLETA ANDINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 122235

Boleto N°: ATM\_6615379 Importe: \$ 120  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

GEJUS FAMILIA LUJÁN DE CUYO - Primera Circunscripción Judicial-Mendoza: Notifica en autos N° 946/2020, caratulados “FARIAS LEONELA EMILCE C/ FARIAS OSCAR EDUARDOY PARRA JUAN JOSE P/ ACC. DERIV. DE FILIAC. P/ NATURALEZA IMPUGNACION DE PATERNIDAD (ACCION DE FILIACION)”, la resolución que el juzgado dictó y que dice: “Mendoza, 14 de Junio de 2022 Téngase presente el dictamen proveniente de UNIDAD FISCAL CIVIL.- De conformidad a lo dispuesto por el art 70

del CCCN, ordénese la publicación en el Diario Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses de la petición formulada por LEONELA EMILCE FARIAS quien peticiona la supresión del apellido paterno a fin de que se la identifique como LEONELA EMILCE PARRA. Acompañe la parte interesada, edictos confeccionados en formato editable.”.- FDO: Dra. Laura Pellice. Secretaria.

Boleto N°: ATM\_6509331 Importe: \$ 384  
05/09 05/10/2022 (2 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. CHIARPOTTI SILVIA ANA DNI N° 14.065.246, por reclamo de Haberes Pendientes de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en 1er piso, cuerpo central de Casa de Gobierno, ciudad de Mendoza

Boleto N°: ATM\_6615399 Importe: \$ 360  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OROS MARTHA PETRONILA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222234

Boleto N°: ATM\_6614399 Importe: \$ 120  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de IGNACIO GUARDIOLA, DNI N° 13.335.560, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-150-00165/22. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_6615478 Importe: \$ 480  
03-05-11-13-17/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FRIAS PEDRO JULIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222237

Boleto N°: ATM\_6616799 Importe: \$ 120  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORANDINI MARIA DE LOS ANGELES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222239

Boleto N°: ATM\_6617743 Importe: \$ 240  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO ELSA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222240

Boleto N°: ATM\_6617145 Importe: \$ 120  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE.NO 34.575 "GUIAZU RICARDO NARCISO c/ HUMBERTO MUNOZ y OTS p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" se notifica al Sr. HUMBERTO MUNOZ (hijo), declarado persona de ignorado domicilio según resolución dictada a fs. 100 y vta. la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en Calle Libertador Gral. San Martín s/n, entre calle Fray Luis Beltrán y ca lie Las Heras o Remedios Escalada, Los Barriales, Junín, Mendoza; Sup. s/ mensura:

---

718,65 m, Sup. s/ título: 1489,00 con límite: Norte: con Gregoria Redondo de Sánchez en 14,95 m Sur: calle Libertador Gral. San Martín en 14,95 m; Este: con Paola Flavia Remetería en 48,07 m y Oeste: con Humberto Muñoz resto de título en 48,07 m; Inscripción en el Registro Público: como 3° inscripción al N° 2.050, fs. 323, T° 15 de Junín; Padrón Territorial 59/00624-7, Nomenclatura Catastral 09-03-01-0006-000013-0000-5, padrón Municipal 2277, sin derecho de riego, no tiene pozo para aprovechamiento de aguas subterráneas, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio de Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT) Firmado: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri.

Boleto N°: ATM\_6605741 Importe: \$ 1560  
03-05-11-13-17/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EN AUTOS N 271.535, caratulado "DIGITAL PUEBLA LILA MAGDALENA C/ LOPEZ RODRIGUEZ JOAQUÍN -LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO FLORENCIO Y LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", resolvió a fs.2: Mendoza 01 de Febrero de 2022. Al nomenclador N° 1040635662 y 1042281400, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado, conforme escrito ratificatorio. De la demanda dese TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez. Así mismo proveyó: Mendoza, 01 de Septiembre del 2022...AUTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I-Declarar a los Sres. JOAQUÍN LOPEZ RODRIGUEZ, PEDRO FLORENCIO LOPEZ RODRIGUEZ Y MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ, personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente, dese a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_6615549 Importe: \$ 936  
30/09 05-12/10/2022 (3 Pub.)

En autos n° 162.287, caratulados "GATICA ANGEL HORACIO C/ VAIRETTI HORACIO CESAR Y OT P/ DESPIDO", notificar al SR. VAIERETTI HORACIO CESAR DNI: 27.766.315 persona de ignorado domicilio, el provído obrante a fs. 21 en su parte pertinente: Mendoza, 19 de Agosto de 2.022. Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada VAIERETTI HORACIO CESAR (CUIT 20-27766315-6) como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fs. 2, mediante publicación edictal en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. GABL. DR CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA. Juez de Cámara. DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara"

S/Cargo  
30/09 05-12-17-20/10/2022 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN, 27 de Septiembre de 2022 REF.: EXPTE N° A-EE-16362-2022

"De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1° de la Ord. N° 8701/2019, la Municipalidad de Guaymallén, INFORMA la nueva Grilla simplificada para Cargos de Alumbrado Público dispuesta por el Ente Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) y comunicada mediante Nota GTR N° 467/2022, la cual tendrá vigencia a partir del 01 de septiembre de 2.022.

Grilla CAP vigente a partir del 01 de septiembre de 2022

Calculados a partir de un 19,52% de actualización sobre valores informados mediante Nota GTR N° 289/2022

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T2 Grandes Demandas - Riego Agrícola - Peaje (cargos mensuales)		
Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)			
\$654	\$1176	\$1635	\$2620	\$2944	\$3272

IGLESIAS Marcelino Sr. Intendente Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6619149 Importe: \$ 2120  
 04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida JOSEFINA BARROSO, fallecida 01-01-1966, de quién se pretende EXHUMACION Y REDUCCION (quedando en el mismo lugar), de galería: 22, nicho: 020, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6514764 Importe: \$ 216  
 03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JUAN MIGLIORISI, fallecido el 19-01-1990 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 42, nicho: 595, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6601698 Importe: \$ 216  
 03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

Fernando Ignacio Sáenz Valiente, DNI N° 17106634, Argentino, Casado, nacido el 15 de febrero de 1963, con domicilio real en Av. Las Heras 2953 piso 14 - CP 1425 - C.A.B.A., de profesión Martillero Público con examen de idoneidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Público y Corredor de comercio en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6613628 Importe: \$ 288  
 29/09 03-05/10/2022 (3 Pub.)

Gervasio Sáenz Valiente, DNI N° 14943678, Argentino, Casado, nacido el 31 de diciembre de 1961, con domicilio real en Zapiola 1427 - CP 1426 - C.A.B.A., de profesión Martillero Público con examen de idoneidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Público y Corredor de comercio en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6615222 Importe: \$ 288  
 29/09 03-05/10/2022 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a CASTRO HECTOR GERARDO, DNI

17.375.052 por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec.560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo

29/09 03-05-06-11/10/2022 (5 Pub.)

---

""Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a CASTRO HECTOR GERARDO DNI 17.375.052, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art.33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo

29/09 03-05-11-13/10/2022 (5 Pub.)

---

CABRERA, GUSTAVO ADRIAN C/ MANZO PACHECO, PATRICIA MAGDALENA P/ Divorcio unilateral 13-06737050-8 Mendoza, 18 de Agosto de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C., respecto del ignorado domicilio de la Sra. MANZO PACHECO, PATRICIA MAGDALENA. Que se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Informa la Secretaría Electoral y Policía de Mendoza, que no cuenta con datos de la Sra. MANZO PACHECO, PATRICIA MAGDALENA Se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar MANZO PACHECO, PATRICIA MAGDALENA como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la MANZO PACHECO, PATRICIA MAGDALENA, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado del 18 de Octubre del 2022 conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Susana Mastromauro Conjuez 12vo Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Las Heras

Boleto N°: ATM\_6598313 Importe: \$ 1080

27-30/09 05/10/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida CUBILLO CLOTILDE, fallecida el 27-06-1934 (reducida), y FIGUEROA AIDA fallecida el 09-01-1991 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A FOSA COMUN de galería 2º- nicho 323 y MARTINEZ FRANCISCO, fallecido el 05-05-1970 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A FOSA COMUN de galería: 21, nicho 313 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6598707 Importe: \$ 360

03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

HERRERO, RITA SILVINA C/ MELASTRO, GABRIEL RUBEN P/ Divorcio unilateral. San Rafael, 08 de Setiembre de 2022 AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 12998/2021, caratulados "HERRERO, RITA SILVINA C/ MELASTRO, GABRIEL RUBEN P/ Divorcio unilateral", y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Téngase presente el dictamen del Ministerio Publico Fiscal.- II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar COMO PERSONA de ignorado domicilio al Sr. GABRIEL RUBÉN MELASTRO, D.N.I. N° 22.699.644, a los términos y efectos del art. 69 y 72 del C.P.C.C Y T. III.- EMPLAZAR al demandado en DIEZ DIAS a comparecer al proceso bajo apercibimiento de ley.- IV.- NOTIFIQUESE por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el día "LOS ANDES"y en el Boletín Oficial,

con intervalos de DOS DIAS.- COPIESE. NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM\_6601850 Importe: \$ 576  
27-30/09 05/10/2022 (3 Pub.)

---

EDICTO DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ autos N° N 259.067 caratulados: "MARIFER S.A. C/ MAZA NOELIA SOLEDAD Y CARDOSO NICOLAS ANTONIO P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" El Tribunal dicto la siguiente resolución Mendoza, 04 de agosto de 2022 AUTOS VISTOS: CONSIDERANDO RESUELVO I.- Hacer lugar a la demanda instada por MARIFER S.A. contra NOELIA SOLEDAD MAZA Y NICOLAS ANTONIO CARDOSO, en consecuencia, condenar a éstos a abonar a la parte actora en el término de DIEZ DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$149.776) con más los intereses compensatorios y punitivos pactados que serán computados desde el 10-09-2018 y hasta su efectivo pago II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida, por ser de ley III.- Regular honorarios profesionales a los Dres GUILLERMO FAVRE Y CECILIA FAVRE en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 44.932) en forma conjunta, y a la TERCERA DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$31.452) calculados sobre el capital nominal sin perjuicio de los complementarios (art. 2 y 31 de la ley arancelaria) COPIESE Y NOTIFIQUESE DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez

Boleto N°: ATM\_6601915 Importe: \$ 936  
27-30/09 05/10/2022 (3 Pub.)

---

Mendoza, 1 de Agosto de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. JOHANA GISEL GUTIÉRREZ, DNI N° 34.063.078, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión dispuesto en fecha 11 de Noviembre de 2021.- (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCT). A tal fin, acompañe edictos en forma Word para su control, y posterior remisión . III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT COPIESE, NOTIFIQUESE.- Dra. Eleonora Saez Juez GeJuAf Godoy Cruz. Mendoza, 11 de Noviembre de 2021 Proveyendo escrito portal 58673/2021: Téngase por cumplido el previo. Proveyendo escrito portal 54157/2021: Téngase por presentado, parte y domiciliado. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a GISEL JOHANA GUTIERREZ por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFIQUESE. Atento las previsiones de la resolución N° 39 de implementación de la ley 9120, y a los fines de hacer efectivo el traslado oportunamente ordenado deberá el/la profesional acompañar cédula en formato editable para su control por el receptor/a del juzgado, quien cargará la misma en el sistema SINEJ, generando el documento cédula con firma electrónica y consignando si la misma paga movilidad, zona y demás datos necesarios para lograr su diligenciamiento. La cédula con firma electrónica generada en PDF será remitida al mail del abogado debiendo la profesional, adjuntar el traslado y presentarse en la Oficina Centralizada de Notificaciones para proceder a su diligenciamiento . Dra. Eleonora Sáez Juez Titular Quinto Juzgado de Familia.

Boleto N°: ATM\_6600559 Importe: \$ 1584  
27-30/09 05/10/2022 (3 Pub.)

---

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2017-00200433-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 1587 Barzola Claudia Mariana". Se NOTIFICA a "BARZOLA CLAUDIA MARIANA", CUIT 23-30491117-4, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 24 de agosto de 2022 RESOLUCION N° 274-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE:

---

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "BARZOLA CLAUDIA MARIANA", CUIT 23-30491117-4, con nombre de fantasía "CHEDDAR", y domicilio en calle San Martín 1595 N° 262, Tunuyán (5560), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8º de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1º y 2º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, correspondiendo abonarla en la Cuenta Ley N° 8750, correspondiente a la Cuenta N° 1121010000, Código Resumido 1078, Código Tax 495-078 en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - <https://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/>, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - IMPONER a la firma "BARZOLA CLAUDIA MARIANA", CUIT 23-30491117-4, con nombre de fantasía "CHEDDAR", y domicilio en calle San Martín 1595 N° 262, Tunuyán (5560), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley 5547, por la violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 de la D.D.C., y por la violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 4º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, correspondiendo abonarla en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - <https://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-unamulta-procedimiento-digital-2/>, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 5º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 6º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 7º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley N° 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 8º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 9º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 10º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 11º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003441/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420696– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. JOSÉ AGUSTÍN LUJÁN, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3004 de fecha 26 de Septiembre de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3004 EXPEDIENTE N°: 2021-003441/F1-GC Godoy Cruz, 26 de Septiembre del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003441-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420696– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 27 de Septiembre de 2020 a

las 12:37 hs en calle ARTIGAS N° 800 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 420696 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a JOSÉ AGUSTÍN LUJÁN debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a JOSÉ AGUSTÍN LUJÁN por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a JOSÉ AGUSTÍN LUJÁN a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6617806 Importe: \$ 1872  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

Visto el contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el SUBOFICIAL MAYOR P.P. ® CESAR LEONARDO CEJAS TABANERA; D.N.I. N° 18.453.178; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación de la Resolución N° 80/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, la que en su parte pertinente dice: Mendoza, 05 SEP 2022. RESOLUCIÓN N° 80/2022. VISTO el Expediente N° EX-2018- 04534714-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó Sumario Administrativo al SUBOFICIAL MAYOR P.P. ® CESAR LEONARDO CEJAS TABANERA; Que en la Nota de Orden N° 3 obra el Preventivo, de fecha 31 de agosto de 2.018, del cual surge que el día 23 de agosto de 2.018, el entonces Suboficial Mayor P.P. Cesar Leonardo Cejas Tabanera, hoy retirado, dejó su vehículo particular en la vereda de su domicilio, y al salir constató que autores ignorados le sustrajeron del interior del mismo, el cargador número 286446 correspondiente al arma reglamentaria provista marca Browning, debido a que el rodado había quedado abierto sin medidas de seguridad; Que en Nota de Orden N° 67 obra la Resolución N° 479 PM, de fecha 30 de octubre de 2.020, en la cual la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza resolvió sancionar al SUBOFICIAL MAYOR P.P. ® CESAR LEONARDO CEJAS TABANERA con veintidós días de suspensión laboral, la cual se encuentra debidamente notificada en la Nota de Orden N° 94; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6.722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de "velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo"; Que en Nota de Orden N° 100 se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que el cargador en cuestión no ha sido habido; Que en Nota de Orden N° 104 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición del cargador ascendería a PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.300,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al SUBOFICIAL MAYOR P.P. ® CESAR LEONARDO CEJAS TABANERA, C.U.I.L. N° 20-18453178-0, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha

sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al SUBOFICIAL MAYOR P.P. ® CESAR LEONARDO CEJAS TABANERA, C.U.I.L. N° 20-18453178-0, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9.003, abone la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.300,00). Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que la emplazada se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital VI, a efectos de notificar al SUBOFICIAL MAYOR P.P. ® CESAR LEONARDO CEJAS TABANERA del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcripta íntegramente, anoticiándolo que dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003) o Recurso Jerárquico (Art. 179, 180, 181 y 182, Ley N° 9.003), según corresponda. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Se requiere que la presente notificación contenga la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada. Se le hace saber que a los efectos de comparecer en esta Oficina de Recupero, el interesado deberá solicitar previamente turno al teléfono 4499494. Se le informa que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del cálculo de intereses correspondientes al pago fuera de término de la misma. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

A tenor del contenido de la presente pieza administrativa EX -2022-06640957-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG en el que se deberá NOTIFICAR a la empresa VANGUARDIA SEGURIDAD C.U.I.T N° 30-71465827-8, el contenido de la Resolución N° 772/22 de fecha 26 de Septiembre de 2022, la que textualmente dice: VISTO: Los presentes obrados en Expediente N° 2022-06640957 y... CONSIDERANDO: las presentes actuaciones administrativas, en donde a la empresa VANGUARDIA se la emplazo para fecha 30 de Agosto del 2022, para que acompañe documentación actualizada que adeuda de: Seguro de Caución, seguro de responsabilidad civil, Seguro de Vida, Canon 2022 y formulario 931. Siendo así y atento al incumplimiento, haciendo caso omiso a esta notificación por parte de la empresa, la cual fue notificada de manera fehaciente bajo las estipulaciones de los artículos 150 y 151 de la ley 9003/17 de procedimientos administrativos a su domicilio electrónico aportado mediante declaración jurada. Donde a la fecha tras la persistencia de incumplimiento, se estima que no se ha dado cumplimiento con las disposiciones del art. 7º inc. f, Art 8º inc. a, art 9º, 19º, 21º y 22º, lo que configuran la sanciones previstas por el art 34º punto I, inc. d. Infracciones graves en tercer grado de la ley 6441/97 y modificatorias, correspondiendo aplicar sanción de suspensión para funcionar por el lapso de 60 (sesenta) días, en función del artículo 34 apartado II inciso C, Como así también del plazo de 05 (cinco) días para que comunique de manera fehaciente a esta dirección el remplazo por los objetivos declarados. Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la ley 6441 y leyes complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.R.- R.E.P.R.I.V... RESUELVE: Artículo 1: SANCIONESE a la empresa VANGUARDIA SEGURIDAD C.U.I.T. N° 30-71465827-8, con domicilio comercial en calle CALLE NUEVA N° 847 - VILLA NUEVA GUAYMALLEN, correo electrónico [www.farja@vanguardia.com.ar](mailto:www.farja@vanguardia.com.ar), con 60 (sesenta) días de suspensión de autorización para funcionar, a partir de la notificación de la presente, toda vez que no se ha dado cumplimiento con las disposiciones del art. 7º inc. f, Art 8º inc. a, art 9º, 19º, 21º y 22º, lo que configuran la sanciones previstas por el art 34º punto I, inc. d. Infracciones graves en tercer grado de la ley 6441/97 y modificatorias.- Artículo 2: INFÓRMESE a la empresa tras su notificación de los actos impugnables según artículo 174º de la ley 9003/17, toda notificación administrativa que produce efectos jurídicos individuales e inmediatos, es impugnable mediante el uso del derecho de defensa por recursos de Aclaratoria y Revocatoria según los plazos establecidas en la presente (quince días hábiles tras su notificación formal). Como así también del plazo de 05 (cinco) días que posee para que comunique de manera fehaciente a esta dirección el

reemplazo por los objetivos declarados.- Artículo 3: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo. Lic. Adrián Méndez -Director a/c REPAR y REPRIV-Ministerio de Seguridad.

S/Cargo

03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

A tenor del contenido de la presente pieza administrativa EX -2019-03665954-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG en el que se deberá NOTIFICAR el Sr Fernandez Guzman, Sergio Ariel D.N.I. 22.658.069, el contenido de la Resolución N° 213/19 de fecha 24 de Diciembre de 2019, la que textualmente dice: VISTO: El Recurso de Reconsideración presentado para fecha 20 de Diciembre del corriente año por el Suboficial Principal P.P. FERNANDEZ GUZMAN, Sergio Ariel, documento nacional de identidad N° 22.658.069, con prestación de servicio en Subsecretaria de Relaciones Institucionales y CONSIDERANDO: Que tratado en su aspecto formal se desprende que el mismo ha sido presentado en tiempo y forma, tornándose viable su tratamiento en el aspecto substancial. Que a cuyo tenor se hace constar que el citado documento ha sido interpuesto contra la Resolución N° 274/19, emitida por el suscripto para fecha 05-12-2019, a través de la cual se le impuso al administrado una Sanción Disciplinaria consistente en CINCO (5) DIA DE SUSPENSION LABORAL, por la Infracción al Artículo 102° inciso 1) en función con el Artículo 43° Inciso 3) y 21) y atenuantes del Artículo 87° inciso 1 y 2) en concordancia con el Artículo 103 todos de la Ley 6722/99. Que analizado dicho recurso, el quejoso en su defensa expone que no desconoce el hecho que se ha investigado en las presentes actuaciones. Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 102 inc. 1 de la Ley 6722 resulta erróneo, por cuanto el resultar víctima de un ilícito, en nada se relaciona con: Incumplir con negligencia, impericia o culpa lo deberes esenciales establecidos en la Ley, igual situación ocurre con el deber previsto en el Artículo 43 inc. 3 de la Ley 6722, en la que la causante manifiesta que en el resolutivo sancionatorio, no especifica, por cuanto el conocer y observar las leyes, reglamentos y disposiciones referente al régimen policial, NO LA BLINDA NI LA PROTEJE de resultar víctima de un extravió. Y por último el Administrada, solicita por las razones de hecho y de derecho expuesto se deje sin efecto la sanción disciplinaria impuesta. Del minucioso análisis realizado por esta instancia, a los argumentos vertidos en defensa por el administrado, se advierte que: I- El mismo manifiesta que la resolución sancionatoria carece de nulidad ya que en su Artículo 1, no cita ninguna ley, cuando en el segundo párrafo de mencionada resolución se cita la Ley 6722. En cuanto tiempos de recurso de reconsideración y/o aclaratoria, debe ser el órgano que notifica quien da los plazos conforme ley 6722 y ley 3009 ya que desde ese momento comienzan a correr los tiempos administrativos. II- El causante manifiesta que en el resolutivo sancionatorio, no se especifica, por cuanto el conocer y observar las leyes, reglamentos y disposiciones referentes al régimen policial, NO BLINDA NI LA PROTEJE de resultar víctima de un extravió, y que lo que había perdido serian solo las tapas de numeración de los cargadores, cuando lo que se sanciona es el Extravió de los cargadores en su conjunto, según denuncia realizada por el causante donde dice: “ A posterior me dirijo hacia mi casa en el B° Santa Rosa Manzana L casa 32 y los guardo en un deposito que tengo en la parte trasera de mi casa en el interior de una caja metálica con medidas de seguridad. A los tres meses tengo un accidente laboral con mi trabajo y paso a disponibilidad el 1 de Noviembre del 2018 y cuando dispongo a entregar el armamento en arsenales junto con los cargadores, me percato que el interior del deposito donde los había dejado no se encontraban como así tampoco en el interior de la casa”. Artículo 43° inc. 21. Toda vez que el funcionario debe velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo. III – Que el citado manifiesta que resulta irrisorio y contradictorio a los mas elementales derechos de la persona, ser sancionado cuando resultan victimas de un accidente y extravían una parte del armamento, cuando lo que se sanciona es la perdida de los cargadores en el interior del domicilio según consta en denuncia y no en el lugar de los hechos. Que mencionado recurso no presenta fundamentos suficientes en su defensa que logren desvirtuar la plataforma fáctica y jurídica que motivo la sanción y mucho menos para dejarla sin efecto, debiendo en consecuencia CONFIRMAR en todos y cada una de sus partes la Resolución N° 276/19. Por ello y en uso de las facultades establecidas por la Ley. EL JEFE DE POLICIA DISTRITAL DE SEGURIDAD SEIS RESUELVE: Artículo 1°: ACEPTAR en lo Formal y RECHAZAR en lo Sustancial, el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Suboficial Principal P.P FERNANDEZ

GUZMAN, Sergio Ariel, documento nacional de identidad N° 22.658.069, CONFIRMANDO la sanción disciplinaria de UN (5) DIAS DE SUSPENSION LABORAL, POR Infracción al Artículo 102° inciso 1) en función con el Artículo 43° inciso 3) y 21) y atenuantes del Artículo 87° inciso 1 y 2) en concordancia con el Artículo 103 todos de la Ley 6722/99. Conforme las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos de la presente resolución. Artículo 2°: Con las formalidades de la Ley y por la División Procesos Administrativos de Jefatura de Policía Distrital de Seguridad Seis, notifíquese al administrado del contenido de la presente Resolución. Artículo 3°: Regístrese e Insértese en el Libro de resoluciones.

S/Cargo

03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

A tenor del contenido de la presente pieza administrativa EX -2022-06640987-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG en el que se deberá NOTIFICAR a la empresa IMPETU SEGURIDAD C.U.I.T N° 30-71593179-2, el contenido de la Resolución N° 773/22 de fecha 27 de Septiembre de 2022, la que textualmente dice: VISTO: Los presentes obrados en Expediente N° 2022-06640987 y... CONSIDERANDO: las presentes actuaciones administrativas, en donde a la empresa IMPETU SEGURIDAD se la emplazo para fecha 30 de Agosto del 2022, para que acompañe documentación actualizada que adeuda de: Seguro de Caución, seguro de responsabilidad civil, Seguro de Vida, Seguro de ART, Canon 2021 y 2022, contrato de alquiler y formulario 931. Siendo así y atento al incumplimiento, haciendo caso omiso a esta notificación por parte de la empresa, la cual fue notificada de manera fehaciente bajo las estipulaciones de los artículos 150 y 151 de la ley 9003/17 de procedimientos administrativos a su domicilio electrónico aportado mediante declaración jurada. Donde a la fecha tras la persistencia de incumplimiento, se estima que no se ha dado cumplimiento con las disposiciones del art. 7° inc. f, Art 8° inc. a, art 9°, 19°, 21° y 22°, lo que configuran la sanciones previstas por el art 34° punto I, inc. d. Infracciones graves en tercer grado de la ley 6441/97 y modificatorias, correspondiendo aplicar sanción de suspensión para funcionar por el lapso de 60 (sesenta) días, en función del artículo 34 apartado II inciso C, Como así también del plazo de 05 (cinco) días para que comunique de manera fehaciente a esta dirección el remplazo por los objetivos declarados Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la ley 6441 y leyes complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.R- R.E.P.R.I.V. RESUELVE: Artículo 1: SANCIONESE a la empresa IMPETU SEGURIDAD C.U.I.T. N° 30-71593179-2, con domicilio legal en calle LAGO HERMOSO N° 958 GODOY CRUZ, correo electrónico info@impetuseguridad.com, con 60 (sesenta) días de suspensión de autorización para funcionar, a partir de la notificación de la presente, toda vez que no se ha dado cumplimiento con las disposiciones del art. 7° inc. f, Art 8° inc. a, art 9°, 19°, 21° y 22°, lo que configuran la sanciones previstas por el art 34° punto I, inc. d. Infracciones graves en tercer grado de la ley 6441/97 y modificatorias.- Artículo 2: INFÓRMESE a la empresa tras su notificación de los actos impugnables según artículo 174° de la ley 9003/17, toda notificación administrativa que produce efectos jurídicos individuales e inmediatos, es impugnable mediante el uso del derecho de defensa por recursos de Aclaratoria y Revocatoria según los plazos establecidas en la presente (quince días hábiles tras su notificación formal). Como así también del plazo de 05 (cinco) días que posee para que comunique de manera fehaciente a esta dirección el remplazo por los objetivos declarados.- Artículo 3: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo. Lic. Adrián Méndez-Director a/c REPAR y REPRIV-Ministerio de Seguridad.

S/Cargo

03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a HERRERA MARIA INES DNI 20.336164, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec.560/73 a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo

---

27-29/09 03-05-11/10/2022 (5 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a FREDRIKSON PABLO CARLOS DNI 17.001.409 por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec.560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza".

S/Cargo

28-30/09 03-05-11/10/2022 (5 Pub.)

---

Primer Gestión Asociada Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción, Dra. María Paz Gallardo. Juez, en autos N° 272.581 GARCIA JUAN CARLOS C/ SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Alte. Guillermo Brown o Mathus Hoyos s/n esquina Mitre s/n esquina Fco. Delgado s/n, Distrito Pedro Molina del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6601833 Importe: \$ 600

27-29/09 03-05-11/10/2022 (5 Pub.)

---

A Herederos de TOSSONI SIMENTI LUCIANO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-6775979. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_6615322 Importe: \$ 240

29-30/09 03-04-05/10/2022 (5 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a PATTI MARIA ALEJANDRA DNI 20.112.169, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73 a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo

26-28-30/09 03-05/10/2022 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 313.769, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LUIS AMERICO PROFITTI, D.N.I. N° 8.665.081, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullau de -juez. Publicar el edicto un día en el BOLETÍN OFICIAL.

Boleto N°: ATM\_6613067 Importe: \$ 120

05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3077 "MORALES FLORENCIO Y PEREZ OFELIA IRENE P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLORENCIO MORALES Y OFELIA IRENE PEREZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6614510 Importe: \$ 72

05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 41.918 CARATULADOS "KISLUK JUAN P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JUAN KISLUK (DNI Nº 6.938.477), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto Nº: ATM\_6617140 Importe: \$ 120  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos Nº 3176 "CAÑIZARI CAYETANO ROQUE P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAÑIZARI CAYETANO ROQUE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto Nº: ATM\_6618324 Importe: \$ 72  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. HERNANDEZ MARIA NELLY, DNI 10272324, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 273767.

Boleto Nº: ATM\_6620972 Importe: \$ 120  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos Nº 274367 "QUINTERO HECTOR ARIEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante QUINTERO HECTOR ARIEL DNI 33.631.955 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España Nº 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto Nº: ATM\_6595613 Importe: \$ 144  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada Nº 3 en los autos Nº 304.288, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, EUDOSIO RUPERTO SOSA, DNI Nº 6.844.333 y de VELIA IRIS MERCADO, DNI Nº 3.038.036, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez

Boleto Nº: ATM\_6620976 Importe: \$ 120  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

---

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 115.704 / 257.212 caratulados: "LAMAS IRIS BEATRIZ Y VIVARES VICTOR OSCAR P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Víctor Oscar VIVARES para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_6621872 Importe: \$ 120  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 300126, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. LORENZA CANDELARIA MOLINA, DNI 8580228 y Sr. DOMINGO ORTIZ, DNI 3325496, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez

Boleto N°: ATM\_6621891 Importe: \$ 120  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3024 "GARCIA GRACIELA ESTELA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA GRACIELA ESTELA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM\_6621930 Importe: \$ 72  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 257.570 caratulados: "DE GIUSEPPE JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Juan Carlos DE GIUSEPPE para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_6621065 Importe: \$ 96  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 312.455, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSE ALBERTO MORALES, D.N.I. N° 16.389.998, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaud -juez-

Boleto N°: ATM\_6621071 Importe: \$ 120  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1200 Caratulados: "MONTENEGRO, RAUL ALBERTO DNI: 12090468 p/Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_6621199 Importe: \$ 96  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza hace saber que en los autos CUIJ: 13-00001613-0 (011901-51627) caratulados "BOGAS ORLANDO NESTOR P/ CONC. PREV" a fs. 173 y en fecha 24-02-2022 se resolvió declarar por cumplido el acuerdo del concurso preventivo (art. 59 LCQ) Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM\_6623343 Importe: \$ 72  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1189 "BRAÑA MARTA SUSANA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Marta Susana Braña, D.N.I.F.N°: 4.400.900, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_6623359 Importe: \$ 72  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.208, cita herederos, acreedores de MIGUEL ANGEL MORALES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC., Ley 26.994). DRA NATALIA LOURDES OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6623798 Importe: \$ 96  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.573 caratulado "YATRINO SERGIO LUIS P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de SERGIO LUIS YATRINO y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo. PUBLÍQUESE POR UNA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES.

Boleto N°: ATM\_6602090 Importe: \$ 144  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. GUILLERMINA DEL CARMEN CARREÑO UBILLA, con D.N.I. N° 92.077.034, y Sr. FERNANDO JULIO TOLEDO, con D.N.I. N° 6.829.677, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.957

Boleto N°: ATM\_6612552 Importe: \$ 144  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205463 caratulados

---

“GONZALEZ JUAN CARLOS HIPOLITO Y LEGUIZAMON JOSEFA ESTER P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Carlos Hipólito González (DNI M 06.930.078) y Josefa Ester Leguizamón (DNI 11.243.126), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rousse- Juez.

Boleto N°: ATM\_6615193 Importe: \$ 192  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 274.961 “MILIUCHAS EDUARDO Y SIDORCHUK OLGA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MILIUCHAS EDUARDO, LE.6.928.038 y OLGA SIDORCHUK, DNI F. 5.189.609 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6615375 Importe: \$ 144  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS CLEMENTE CAYROL con D.N.I. (LE) N° 1263987, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 00603940-9((012004-118093)). CAYROL CARLOS CLEMENTE P/ CPC ANTERIOR – SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_6616874 Importe: \$ 720  
05-06-11-12-13/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 273.767 “ TELLO JOSE ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante TELLO JOSE ALBERTO, D.N.I. N° 25.101.094 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6617778 Importe: \$ 144  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. RICARDO MORSUCCI DNI (CED. EXT) 150461 Y FIAMMETTA ROMAGNOLI DNI 93377279, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06964115-0((012054-413196)). MORSUCCI RICARDO Y ROMAGNOLI FIAMMETTA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

---

Boleto N°: ATM\_6619146 Importe: \$ 144  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. JUAN BAUTISTA GALLO, con D.N.I. N° 3.399.026, y Sra. CELIA MOSCOSO, con D.N.I. N° 8.564.762, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.833.

Boleto N°: ATM\_6619274 Importe: \$ 120  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ALVAREZ MEJIAS NORA AMELIA, con D.N.I N° 92.391.994, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-273455.

Boleto N°: ATM\_6620963 Importe: \$ 120  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ROCHA ZAMBRANA ILDA, con D.N.I. N° 94100836 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012008-86116 "GUTIERREZ ARCE, JOSE Y ROCHA ZAMBRANA ILDA S/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_6621026 Importe: \$ 144  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 274066 "CARRAZCO CESAR OSCAR P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CARRAZCO CESAR OSCAR – D.N.I. 13.533.538 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6621903 Importe: \$ 144  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 274.865 "ROJO REMEDIO EMILIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ROJO REMEDIO EMILIA, D.N.I. N° 2.511.723 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –

Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6621037 Importe: \$ 144  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ZAMARIAN MARCOS ARTURO, DNI M 6.888.454, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.678 "ZAMARIAN MARCOS ARTURO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_6621058 Importe: \$ 120  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sres. JOVITA LIDIA CAMARGO, con D.N.I. N° 4.864.642, y VICENTE CARTISANO, DNI: 6.895.517 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.938 "CAMARGO JOVITA LIDIA Y CARTISANO VICENTE P/ SUCESIÓN"- Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez.

Boleto N°: ATM\_6621059 Importe: \$ 144  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 275253 "DELGADO ALBA DEL CARMEN Y PONCE SERGIO VALENTIN P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DELGADO ALBA DEL CARMEN DNI 13.184.798 y PONCE SERGIO VALENTIN DNI 11.964.631 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_6621940 Importe: \$ 144  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 267.441 " OLMEDO JULIA AZUCENA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante OLMEDO JULIA AZUCENA 4.284.575 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6621949 Importe: \$ 144  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 272624 "MARTIN FORTUNATO ARMANDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y

---

acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARTÍN, FORTUNATO ARMANDO, DNI: N° 6.911.439. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6623128 Importe: \$ 144  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. CHIRINO BERTHA DNI 5134464 Y Sr. DE CRISTOBAL JUAN CARLOS con DNI 7372684 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 313714 “CHIRINO BERTHA Y DE CRISTOBAL JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM\_6623787 Importe: \$ 144  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. LILIANA BEATRIZ DIAZ, con D.N.I. N° 13.192.115, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273676 “DIAZ LILIANA BEATRIZ P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM\_6623417 Importe: \$ 120  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS ALBERTO SALAS, con D.N.I. N° 8.152.804 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.209 “SALAS LUIS ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez.

Boleto N°: ATM\_6623421 Importe: \$ 144  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará: 2400,00 m2. SEGÚN TÍTULO, propietario: CAROCELLA EDUARDO DANIEL; ubicación: RUTA NACIONAL N° 146 S/N° a 93,35 m al oeste de intersección con calle JULIO TELLO costado Sur, Dto. CUADRO NACIONAL; SAN RAFAEL. Expte.: N° 2022- 06924755 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. OCTUBRE 17. Hora 16:00

Boleto N°: ATM\_6619225 Importe: \$ 216  
05-06-11/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Sergio Fernández Mensurará 582647m2 Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

---

MENDOZA art 237 inc b del Nuevo Código Civil Pretende QUIROGA Andrés QUIROGA Hugo GONZALEZ Reina Viviana Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada Ruta Provincial 173 s/n 330m al Sur Vías del Ferrocarril costado Oeste Rama Caída San Rafael Limites: Norte Carlos Alberto Rubio Sur Municipalidad de San Rafael Este Ruta Provincial 173 Oeste Municipalidad de San Rafael. EE 56316-22 Octubre 17. HORA 16

Boleto N°: ATM\_6619268 Importe: \$ 360  
05-06-11/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor, José Giordano mensurará aproximadamente 157,96 m2 propiedad de LUCRECIA BARRERA DE MOYANO Y AGUSTIN EUCLIDES MOYANO, pretendida por GABRIELA FERNANDA PEREZ para Gestión Título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, ubicada en calle 1º de Mayo N° 1325, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Límites: Norte: Elsa Edith Marín, Sur: Sansile Iride, Este: Carlos Ernesto Cappadona, Oeste: Calle 1º de Mayo. Expte: EX-2022-07007240- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 17, Hora 09:00.

Boleto N°: ATM\_6622216 Importe: \$ 288  
05-06-11/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará 1840,82 m2, de GLADYS BEATRIZ CASTILLO DE ABDO. Ubicación: Calle Los Aromos s/n°, 50m al oeste de calle Los Abedules, costado sur, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Fecha: 17/10/2022 – Hora: 10 – Expte.: EX-2022-07014903- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6621336 Importe: \$ 216  
05-06-11/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará: Tít. I: 2ha. 1.800,61 m3, Tít. II: 3ha. 2.236,20 m2 y Tít. III: 2ha. 9.999,89 m2, de ROBERTO JUAN JOSE GIROMINI. Ubicación: Calle Olavarría s/n°, 2990m al este de calle Terrada, costado Norte, Perdriel, Luján de Cuyo. Fecha: 17/10/2022 – Hora: 09:30 – Expte.: EX-2022-07012350--GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6621347 Importe: \$ 216  
05-06-11/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará 440,00m², de ELSA LIDIA GOMEZ Y OTRAS. Ubicación: Calle J. P. Norton N°1643, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Fecha: 17/10/2022 – Hora: 09 – Expte.: EX-2022-06999123- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6621387 Importe: \$ 144  
05-06-11/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

LEONOR NELIDA PICCONE, Ing. Agrimensora mensurará 57,12 m2 propietarios JOSE ROBERTO VALENTE Y NILDA ANTONINA VILELA DE VALENTE, Calle Falucho 938, Dorrego, Guaymallén. Octubre 17, Hora 15:00. Expte EX-2022-07033234- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6623401 Importe: \$ 144  
05-06-11/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor José Giordano mensurará aproximadamente 1069 m2 para Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de ANGEL MARIA HERRERA pretendida por JORGE MANUEL URRUTIA, ubicada en Calle San Ramón S/Nº, 1155m al Norte de Ruta Nacional Nº 40, costado Oeste, El Borbollón, Las Heras. Límites: Norte: Ángel María Herrera, Sur: José Esteban Urrutia y Patricia Vanesa Ollarce, Este: Calle San Ramón, Oeste: Borbollón SRL (En formación). Expte: EX-2022-07012069- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 17, hora 11:00

Boleto N°: ATM\_6622255 Importe: \$ 360  
05-06-11/10/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 540.10 m2 gestión para titulo supletorio ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias, Propiedad de JOSE NICOLAS GAMARRA, pretendida por: Gustavo Luis Balmaceda. Límites: Norte: con Calle Tabanera. Sur: Con Martínez Luis Gabriel Oeste: Luis Miguel Ciencia. Este: con Jara Elba Isabel. Ubicada en Calle Tabanera n° 212, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Octubre: 11 Hora 13.00. Exp: EX-2022-06920002- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6619762 Importe: \$ 288  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará 37.310,88 m 2 Propietario ALFREDO MARIO MULE. Calle Virginia Laura Alucio de Galiana s/nº costado norte a 200 metros al oeste de Calle Justo Estrada Distrito. La Central Departamento Rivadavia Octubre: 11 Hora : 09:00. Expediente Catastro EX-2022-06961431-GDEMZA - DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6619214 Importe: \$ 216  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Fraccionará 11 ha. 0.369,56 m2, de MIGUEL ÁNGEL SANTOS BELARDE y GUSTAVO ADOLFO BELARDE, Calle Miguel Silva S/Nº y Callejón Los Patricios S/Nº, Esquina Noreste, El Totoral, Tunuyán. Octubre 12, hora 12:30. EX-2022-06918586-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6620815 Importe: \$ 144  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

Natalia Riveros, Ingeniero Agrimensora, mensurará 760 m2 aproximadamente, propiedad de JOSE SEGERER. Ubicada en Roque Sáenz Peña Nº 1544, Centro, Godoy Cruz, Mendoza. Expediente EX-2022-06601935-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 12, hora 10.00.

Boleto N°: ATM\_6620823 Importe: \$ 144  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

Leandro Marinelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 136 m2 aproximadamente, propiedad de MAURICIO ALEJANDRO CID. Ubicada en 1º de mayo 2279, intersección prolongación Santiago del estero, esquina sureste, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. Expediente EX-2022-06797889-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 12, hora 9.20.

Boleto N°: ATM\_6620826 Importe: \$ 144  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

Anibal Babini, Agrimensor mensurará 127.79 m2. Propiedad: PEDRO JUAN MORGANTI. Ubicada Paso de Los Andes 414, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. EX-2022-06814798-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 12, hora 10:00.

---

Boleto N°: ATM\_6620831 Importe: \$ 144  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

Anibal Babini, Agrimensor mensurará 339 m2. Propiedad. ENRIQUE GUILLERMO MENDEZ FABRE. Ubicada Alem 246, Ciudad, Capital. EX-2022-06886420-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 12, hora 09:00.

Boleto N°: ATM\_6620841 Importe: \$ 72  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 27067.39 m2 aproximadamente. Propiedad MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. Pretendida por MARTIN ENRIQUE RUSALEN, SUSANA SILVINA RUSALEN y GUSTAVO CEFERINO RUSALEN. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicada en Calle Cisterna y Amigorena, esquina suroeste, Chilcito, San Carlos. Límites: Norte: Calle Cisterna; Sur: El propietario; Este: Calle Amigorena; Oeste: El propietario, Paulino Canales. Octubre 12, hora 09:00. EX-2022-06850232-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6620842 Importe: \$ 288  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura y Fracciona, 1739.94 m2, MOYANO Vda. de ABREGO NICOLASA, ABREGO MOYANO SIDANELIA y ESTEBAN, Antiguo Camino a Los Arboles s/n, 117.92 m Sur Ruta Provincial 88, lado Oeste, Ciudad, Tupungato. EX-2022-06803102-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 12, hora 16.45.

Boleto N°: ATM\_6620845 Importe: \$ 144  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

Rubén Caro Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará aproximadamente 600,00 m2, propiedad de RAMÓN BRIZUELA y MARIO JUAN BRIZUELA, ubicada en calle Guillermo Cano N° 5236, El Resguardo, Las Heras. Octubre 12, hora 10:00. Expediente N° EX-2022-06897321-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6620846 Importe: \$ 144  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

Daniel Chávez, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 389 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por ADRIAN GUSTAVO MUÑOZ, Olascoaga Oeste N° 320, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: Ciriaco M. Conesa; Sur: Calle Olascoaga (O); Este, Gladys G. Funes y, Oeste, Elsa María Lujan. Octubre 12, hora 10:00. EX-2022-06867751-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6620863 Importe: \$ 288  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

Daniel Chávez, Ingeniero Agrimensor mensurará 625 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de CIRO AMARO ALONSO (80%) y RAQUEL ANGELICA NAVARRO (20%) pretendida por RAQUEL ANGELICA NAVARRO, sobre la parte indivisa de Ciro Amaro Alonso, Avda. Fortín Malargüe (E) N° 354, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: Avda. Fortín Malargüe, Sur y Este: M Y G S.R.L., Oeste: Gobierno de Mendoza. Octubre 12, hora 11:00. EX-2022-06902775-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6620864 Importe: \$ 288  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

Daniel Chávez, Agrimensor mediará 200 m<sup>2</sup>, propiedad de JUAN FERNANDEZ LEROY, Avda. Rufino Ortega Sur N° 374, Ciudad, Malargüe. Octubre 12, Hora 12:00. EX-2022-06879546-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6620880 Importe: \$ 72  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mediará 814.59 m<sup>2</sup>, de JUAN CARLOS LOPEZ CORREA, en Adolfo Calle s/n° esquina Tomas Edison (esquina SE), Ciudad, Godoy Cruz. Expediente EX-2022-06981429-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 11, hora: 10:00.

Boleto N°: ATM\_6620884 Importe: \$ 144  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Roberto Montón mensura 126.362,64 m<sup>2</sup>, propiedad de RICARDO FABIAN PERALTA, ubicados en Calle El Remanso y Ruta 40 esquina Noreste, Carrizal, Lujan de Cuyo. El 13 de Octubre, hora 12.30. Expediente EE-56036-2022.

Boleto N°: ATM\_6620888 Importe: \$ 144  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mediará 323,42 m<sup>2</sup>, de JOSE LUIS VANELLA y SUSANA ROSA ZEBALLOS DE VANELLA. Ubicación: Santa Fe 740, Ciudad, Las Heras. Octubre 13, 17.30 horas. EX-2022-06887979-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6620904 Importe: \$ 144  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

Oscar Greco Agrimensor mediará aproximadamente 400 m<sup>2</sup>, aproximadamente, gestión Título Supletorio, Titular ANÍBAL SÁEZ, pretendiente ROQUE PEDRO RODRÍGUEZ. Límites Norte calle 1, Sur Aníbal Sáez; Este, José García; Oeste, Carlos Reynoso, Barrio Libertad Manzana 17, casa 3, Palmira, San Martín. Octubre 12, hora 17:00. EX-2022-06629653-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6620907 Importe: \$ 216  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

Bernarda Chenot, Agrimensora, mediará 325 m<sup>2</sup>, propiedad ALBERTO SAUL CORTEZ, ubicada calle Pablo Pescara N° 923, Ciudad, Maipú, Mendoza. EX-2022-06907445-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 12, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_6620910 Importe: \$ 72  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

Carlos Mura, Agrimensor, mediará, 2746,11 m<sup>2</sup>, propiedad GERMAN GROISMAN, MAURICIO GABRIEL GACHINAD y FERNANDO HUGO PERSOGLIO. Ubicada en calle San Martín N° 5186, Carrodilla, Lujan de Cuyo. EX-2022-06879144-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 12, 13.00 horas.

Boleto N°: ATM\_6620912 Importe: \$ 144  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

SALVADOR MARCHETTA, Agrimensor mediará, 2325,70 m<sup>2</sup>, de OBISPADO DE MENDOZA, Nathus Hoyos 3294, Bermejo, Guaymallén, Octubre 13, Hora 17, EX 2022-06996072-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6622248 Importe: \$ 72

---

04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mediará 255,95 m<sup>2</sup> aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, de UNIÓN MUTUAL ENTRE EX-EMPLEADOS POLICIALES DE MENDOZA (UNEXPO), pretendida por ANDRÉS JESÚS CARMONA y MARÍA BELÉN TURELA, Calle Antonio Vendrell S/Nº, Lote 10, Manzana C, Bº UNEXPO, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: Calle Antonio Vendrell; Sur: Rubén Ángel Martín; Este: Teresita del Valle Pereyra; Oeste: Genoveva Ayala. Octubre 12, hora 11:30. EX-2022-06936086-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto Nº: ATM\_6620820 Importe: \$ 288  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 520 m<sup>2</sup>, para obtención de Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5.756/58, como Parte Mayor Extensión, propiedad de AMADOR ZAPATA, pretendida por MARIA ROMINA BUENANUEVA, ubicada en Carril Montecaseros s/n y San Juan (esquina NW), Barrio Centenario, Ciudad, General San Martín. Límites: Norte: Elizabeth Analia Morassutti, Sur: Calle San Juan, Este: Carril Montecaseros, Oeste: Amador Zapata. Expediente: EX-2022-05010698-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 12, hora 13:10.

Boleto Nº: ATM\_6620828 Importe: \$ 288  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mediará 284.206,40 m<sup>2</sup>. Propiedad OSCAR LUIS FAVA (50%) y MARÓN JOSÉ ZACCA (50%). Pretendida por ÁNGEL TIBURCIO ESCOBAR, gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Daniel Guevara o Santander y Calle Casas Viejas, por ésta, 580 m al Sur, fin de calle, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: Lauri Da Silva Viana; calle casas viejas; Sur: María Angelina, María Victoria, Ana María, Osvaldo Rolando y María Waldina Guevara; José Adriana Palleres; Lauri Da Silva Viana; Este: Lauri Da Silva Viana; Oeste: Arroyo Aguanda. Octubre 12, hora 12:20. EE-41236-2022.

Boleto Nº: ATM\_6620843 Importe: \$ 432  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

Rubén Caro Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 650,00 m<sup>2</sup>, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de JOSÉ ANTONIO PELEGRINA ASENJO, pretendida por ORLANDO DANIEL MORALES, ubicada en callejón Pelegrina s/nº o Pelegrini s/nº, costado Norte a 325,00 m hacia el Oeste de calle Benjamín Argumedo, Kilometro 8, Guaymallen. Norte, Oeste y Este, José Antonio Pelegrina Asenjo; Sur, callejón Pelegrina s/nº o Pelegrini s/nº. Octubre 12, hora 15:00. Expediente Nº EX-2020-06896291-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto Nº: ATM\_6620860 Importe: \$ 360  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mediará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 60 m<sup>2</sup>, propiedad de AMALIA BERTHA OZAN, pretendida por ANGEL ROLANDO CHAVETTA, ubicada por Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa costado Este a unos 18 m al norte de Calle Manuel A. Sáez S/Nº y ésta, a 32 m al Este de calle 12 de Octubre, El Plumerillo, Las Heras. Octubre 12, hora 17:00. Límites: Norte: Inés Richard; Sur: Ángel Rolando Chavetta; Este: Amalia Bertha Ozan; Oeste: Propietarios del Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa. Expediente: EX-2022-06741894-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto Nº: ATM\_6620882 Importe: \$ 432  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

---

Oscar Martina Ingeniero Agrimensor mensurará para Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 990 m2, propietario SUCESTORES DE CESAR VIGNONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendientes, LUCIA ALICIA VIGNONI, MARIA ELENA VIGNONI, CESAR RAMON VIGNONI y LUIS CARLOS VIGNONI. Límites: Noreste Ferrocarril General San Martín, Suroeste Ferrocarril Gran Oeste Argentino y Sureste Carril Chimbabamba S/Nº, Palmira, San Martín. Reunión: Carril Chimbabamba y Ferrocarril General San Martín. Octubre 12, hora 18:00. EX-2021-03346867-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6620920 Importe: \$ 288  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

Oscar Martina Ingeniero Agrimensor mensurará para Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 97724 m2, propietario SUCESTORES DE CESAR VIGNONI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendientes LUCIA ALICIA VIGNONI, MARIA ELENA VIGNONI, CESAR RAMON VIGNONI y LUIS CARLOS VIGNONI, ubicada sobre Carril Chimbabamba y Ferrocarril General San Martín S/Nº, Distrito Palmira, San Martín. Límites: Noreste Marcelo Eduardo Bocado, José Eduardo Sánchez y Norberto Crotta Ritz, Suroeste Ferrocarril General San Martín, Sureste Carril Chimbabamba, Noroeste C.A.P.V.I.S.A y Marcelo Eduardo Bocado. Reunión: Carril Chimbabamba y Ferrocarril General San Martín. Octubre 12, hora 18:30. EX-2021-03347063-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6620922 Importe: \$ 432  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

Oscar Martina Ingeniero Agrimensor mensurará, para Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, 518.81 m2, propietarios EMILIA BELLENE, MARGARITA BELLENE, ANTONIO BELLENE, ALFONSO BELLENE, NAVIH DAVID BELLENE, ELISA BELLENE, LIDIA BELLENE, ANA BELLENE, ROSA BELLENE, FANNY BEATRIZ LUCERO, pretendiente GUSTAVO RUBEN CAIRO. Límites: Norte: Visino de Curia, Curia y calle Arjonilla; Sur: Gustavo Eduardo, Jorge Alberto y Leonardo Marcelo López; Este: calle 25 de Mayo, Oeste: Asociación Nuestra Señora del Líbano, Ciudad, San Martín. Reunión: calle 25 de Mayo 523, Ciudad, San Martín. Octubre 12, hora 10:00. EX-2021-08120648-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6620925 Importe: \$ 360  
04-05-06/10/2022 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 183,42m2 obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Francisca Garcia de Puldain pretendiente Ulises Emanuel Gomez Reyes ubicada calle Joaquin V. Gonzalez 880 esq. Boulogne Sur Mer. Límites: norte: Calle Joaquin V. Gonzalez Sur: Claudia Viviana Vitoria; Este Bertos Jose A. Basualdo, Oeste: Calle Boulogne Sur Mer. Expte. N° 2022-06514939. Octubre 10, hora 18.

Boleto N°: ATM\_6613197 Importe: \$ 288  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 3ha aproximadamente parte mayor extensión obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Giuseppe, Lucia, Settimio, Domingo, Mario y Giorgio Cipollone pretendiente ERNESTO GABRIEL ROBLEDO y YOLANDA TOMASA TOLEDO ubicada calle Olascoaga 4500 El Resguardo Las Heras. límites norte: Mathieu y Compañía Inmobiliaria y Urbanizadora. Sur: Callejon Moyano Este; Calle Olascoaga, oeste: C O.V.I.R.P.O.L.Limitada. Expte. N° 2022-06514858. Octubre 10 hora 18

Boleto N°: ATM\_6612547 Importe: \$ 288  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará y dividirá en propiedad horizontal, 240 m2 propiedad de CHILLCANENOS S.A., ubicada sobre callejón comunero s/Nº (lote 63), con salida a calle Cochabamba

N° 4353, San Francisco del Monte, Guaymallen. Se cita a condóminos e interesados sobre dicho callejón comunero. Expediente Electrónico: EX-2022-06750432-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 11, hora 19:00.

Boleto N°: ATM\_6616822 Importe: \$ 216  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará 463 ha. 9201.93 m2, propiedad de LOS PALMITOS S.A., ubicada Callejon Bertona o Los Carolinos s/n°, costado oeste, 1430 m al suroeste de RP N° 16, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Octubre 11, hora 8:00. Expediente EX-2022-06687669-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6616326 Importe: \$ 216  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 162,90 m2, propietario ANGEL BLAS SILVA, Pasillo Comunero Indivision Forzosa, Pasaje Vital 440, Centro, Godoy Cruz. Expediente EX-2022-06747240-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 11, hora 14:15.

Boleto N°: ATM\_6616844 Importe: \$ 144  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mensura, unifica y fracciona 4168,31 m2. Propietario: PEDRO OSCAR PALAVECINO. Ubicación: Calle Mitre 142, Rodeo del Medio, Maipú. Octubre 10, hora 9:30. Expediente EE-55828-2022-SAYGES-ATM.

Boleto N°: ATM\_6616865 Importe: \$ 144  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

Roberto Sciardis, Agrimensor, mensurará 1.013,49 m2, propietaria: ELISABETH NANCY MURGO, calle Julio A. Roca 3913, General Belgrano, Guaymallen, Mendoza. Expediente EX-2022-06785545-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 10, hora 12,30.

Boleto N°: ATM\_6616867 Importe: \$ 72  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Laura Mateo mensurará 188,43 m2, Lote A-7; 115,16 m2, Lote C-2; 141,9 m2, Lote C-4; 140,08 m2, Lote C-5; Loteo Massi o B° Los Parrales, 2° callejón Morales S/N°, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Propiedad de PEDRO AUGUSTO LENI. Punto de encuentro: calle Larrea, intersección calle Cabo M. Pereyra. Octubre 11, Hora 17:30. EX-2022-06736219-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6616870 Importe: \$ 216  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

Oscar Alvarez agrimensor mensurará AUTOS N° 41.905 CARATULADOS "LEGUIZAMON HUGO BERNARDO P/ SUCESIÓN" 396.00 m2. aproximadamente parte de mayor extensión obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad FRANCISCA PAUL de ARCE y FRANCISCO ARCE pretendida por JOSE NICOLAS SORIA ubicada en calle Belgrano 585 Ciudad Tunuyan. Limites norte y este: Francisca Paul de Arce y Francisco Arce , Sur: Calle Belgrano, oeste: Antonio Rodolfo Bruno, Bibiana Noemi Luffi. Expte. N° 2022-06849820. Octubre 11, hora 18

Boleto N°: ATM\_6618323 Importe: \$ 360  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mensurará TITULO I: 1 ha 9.476,97 m2. Propietario: RICARDOCESARA SANTONI y MIRIAM NANCY MANZANO, ubicada calle Mitre s/n°; TITULO II: 1 ha

---

9.998,85 m2, Propietario: MATILDE CLEMENTINA BIZZOTTO, ubicada calle Santa Clara n° 250, ambas contiguas del Dto. Fray Luis Beltrán, Maipú. Punto de encuentro: calle Santa Clara n° 250. Octubre: 11 Hora 11. EX-2022-06907852- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6618331 Importe: \$ 288  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

Claudia López agrimensora mensurará 2482.14 m2. Gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 Prop. de EUGENIO DOMINGO ZAMORA pretendida por Luis Emilio Vargas, Carril Tomas Godoy Cruz N° 3169, Villa Nueva, Guaymallén. Limite: N: con Carril Godoy Cruz. S: con Jorge Antonio Torres. E: Ente Fondo Residual Bancos Mendoza y Previsión Social. O: con Linda Jesica Ejarque. Octubre: 11 HORA 16.00. EXPTE.06913544-2022

Boleto N°: ATM\_6618332 Importe: \$ 288  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

Arnaldo Gómez, agrimensor mensurará 94 m2. Propiedad: CARLOS ALBERTO CORAZZA, pretende: Analia Carolina Carrizo para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle Constitución, Sur: Carmen Palavecino de Falcón, Este y Oeste: Carlos Alberto Coraza. Calle Constitución 6777, Buena Nueva, Guaymallén. Octubre: 11 Hora:17,30. EX-2022-06218165-GDEMZA.

Boleto N°: ATM\_6617648 Importe: \$ 216  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

Arnaldo Gómez, agrimensor mensurará 27000 m2. Propiedad EMILIO GOREZ Y MOISES ALBERTO CUEVAS, pretende: Daniel Darío Scatragli para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte Calle Pacheco, Sur: Emilio Gorez, Este: Asociación María Mediadora de todas las Gracias y Maria Femina Olais, Oeste: Juan Carlos Bastiani. Calle Pacheco a 760 metros oeste de calle Severo Del Castillo, costado sur, Puente de Hierro, Guaymallén. Octubre: 11 Hora:16.30. EX-2022-06919933-GDEMZA.

Boleto N°: ATM\_6617650 Importe: \$ 288  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará 336 m2 aproximadamente, para gestión Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias), propiedad de MANUEL CAMPANARIO MESA, pretendido por RICARDO OMAR GUTIERREZ y MARIA ELENA CORTOPASSI; ubicada Calle Gran Líbano 49 Palmira, San Martín. Límites: Norte: Marcos Mateos, Natalia Beatriz Neo y Eliana Romina Neo; Sur: Tosca Jacinta Matus, Iglesia Nueva Apostólica (sud América); Este: Manuel Campanario Mesa; Oeste: Calle Gran Líbano. Octubre 11, hora 16:00. Expediente: EX-2021-06065053-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6616813 Importe: \$ 288  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

Enrique Segura Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, Fracción N° R, Superficie 20233,91 m2 propietario JEFFREY MICHAEL SCHREINER (50%) y CHRISTIE RENE SCHREINER (50%), ubicada 1° Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con acceso al 2° CCIF con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 1° C.C.I.F. Octubre 11, Hora 10:30. EX-2022-06853632-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6616322 Importe: \$ 360  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

---

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor medirá 6800 m<sup>2</sup> aproximadamente, para gestión de Título Supletorio y sus modificatorias, propietario SANCHEZ JOAQUIN y ANTONUCCI AEROLINDA AMADA, pretendiente FERNANDEZ DIEGO ARIEL. Ubicación Servidumbre de Tránsito de L.A.T. S/N° a 698 m al Sur de Calle Del Abra costado Este, El Carrizal, Luján de Cuyo. Punto de Reunión: Intersección de calle Florida y Carril Barrancas. Límites: Norte, Municipalidad de Maipú; Sur y Este, Los Propietarios y; Oeste, Servidumbre de Tránsito. EE-45668-2022. Octubre 11, hora 12.00.

Boleto N°: ATM\_6616357 Importe: \$ 360  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

Carlos Peñaranda, Ing Agrimensor, medirá inmueble sometido a Propiedad Horizontal para título supletorio Ley 14.159 y modificatorias propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (Dominio Fiduciario Ley 24.441) pretendido por OSCAR RODOLFO MARCHETTA y MIRIAM LILIANA FERNANDEZ ubicado en Bernardo Ortiz 854, Ciudad, Godoy Cruz, individualizado como Unidad 21, Planta Baja, Designación 0-7, destino Cochera. Superficie Cubierta Propia 11,60m<sup>2</sup>, Cubierta Común 0,65m<sup>2</sup>, Semicubierta Común 1,25m<sup>2</sup>, Cubierta Común Total 1,90m<sup>2</sup>; Cubierta Total 13,50m<sup>2</sup>; No Cubierta Común 172.30m<sup>2</sup>; porcentaje de dominio 0,85%, se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio, Octubre 11, hora 17:30hs. EX-2022-06920144- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6617834 Importe: \$ 432  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, medirá 289.90 m<sup>2</sup>, propiedad ANTONIO ALFONSO ORTEGA SU SUCESIÓN, pretendida Pedro Camino, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Pasillo Común, costado Oeste, 63 m al Norte de Carril Moyano, costado Norte, y por este a 416 m al Oeste de Calle Suarez, Ciudad, Junín. Octubre: 11 Hora 11. Límites: N y S: el propietario; E: el propietario, pasillo común; O: Emilio Brandi y María Rosa Torti de Brandi. Expediente 2022-06945587-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6617629 Importe: \$ 360  
03-04-05/10/2022 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la señora María del Carmen Vélez, C.U.I.T N° 27-16084767-6 anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del establecimiento comercial del rubro "SUPER SIMPLE" (almacen- despensa y kiosco interior), sito en calle Beltrán 441 Esquina Cabildo Abierto, denominado Planta Baja, local comercial "4", Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, a favor de la sociedad LASPAVEL S.A.S, CUIT. N° 30-71774134-6.-

Boleto N°: ATM\_6618712 Importe: \$ 600  
05-06-11-12-13/10/2022 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**ARQUITECTONICA S.R.L.** comunica que por acta de reunión de socios celebrada el día 19 de mayo de 2022 se procedió a designar como nuevo gerente titular al Señor Elio Reinaldo Marcelo Guidarelli DNI 30.819.282 y como gerente suplente al Señor Fabián Horacio Mason DNI 20.268.409 ambos fijan domicilio especial en calle Roca n° 422 de Ciudad, Capital Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6621040 Importe: \$ 96  
05/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

El día 22 de Abril de 2022 se realizó la Asamblea General Ordinaria de “**TSUMARI&DAMACCI S.A.**” y se procedió a la designación y aprobación del nuevo Directorio, que estará compuesto por FERNANDO DANIEL CORIA DNI: 26.296.234 como DIRECTOR TITULAR y al Señor Facundo Josué Frasca como DIRECTOR SUPLENTE. Duración del mandato tres ejercicios económicos.

Boleto N°: ATM\_6622201 Importe: \$ 72  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**FRIO ANDINO S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 09 de marzo de 2022, se designaron las nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Director Titular: Sr. Juan Francisco Bru. Director Suplente: Ángel David Bustos. Duración del mandato: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6623893 Importe: \$ 72  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**IBACETA S.A.:** según arts 188 y 10 LGS comunica que por acta de asamblea extraordinaria del 01/09/2022 se aprobó aumento de capital a \$ 1.500.000 quedando el artículo 5 del estatuto redactado: “El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) representado por ciento cincuenta mil (150.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuple de su monto conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades.”

Boleto N°: ATM\_6615286 Importe: \$ 144  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**SOCIEDADES ANÓNIMAS - ART. 10 Y 123 LEY 19.550. INSCRIPCIÓN SOCIEDAD EXTRANJERA BOAST TRADING LLC** Comunica que con fecha 5 de Mayo de 2022 resolvió su inscripción conforme artículo 123 de la LGS, estableciendo domicilio legal en calle Necochea 183, 1° piso, Ciudad de Mendoza, Mendoza designando como representantes legales a: Sr. HERNAN HORACIO IGLESIAS D.N.I. N° 21.551.134, con domicilio real en calle Libertador 5930, 6° piso, Ciudad Autónoma de Bs. As. y domicilio especial en Necochea 183, 1° piso, Ciudad de Mendoza, Mendoza; y al Sr. ERNESTO ARLINGTON SOSA D.N.I. N° 11.264.615, con domicilio real en calle Torivio Barrionuevo 3369 07 D, B° Monseñor Maresma, Luzuriaga, Maipú Mendoza, y domicilio especial en Necochea 183, 1° piso, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Los datos de la inscripción de la sociedad en su país de origen son los siguientes: Denominación: Boast Trading LLC, constituida el 24 de octubre de 2005 bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América con N° de Archivo de Delaware 4049748, con domicilio legal en 1201 North Market Street Suite 111, Wilmington, Delaware (19801).

Boleto N°: ATM\_6618405 Importe: \$ 264  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ARQUITECTONICA S.R.L.** comunica que por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 16 de mayo de 2022 la Sra. Elena Alicia Bagggio, cedió 1.200 cuotas sociales que representan el 40 % del capital social de ARQUITECTONICA S.R.L. a favor del Sr. Elio Reinaldo Marcelo Guidarelli, argentino, divorciado, DNI 30.819.282 con domicilio en calle Roca 422 Ciudad Mendoza. Como consecuencia de la cesión, y según acta de fecha 06 de mayo de 2022 el capital de ARQUITECTONICA S.R.L. queda compuesto en la siguiente forma: Socio Elio Reinaldo Marcelo Guidarelli con 1.200 cuotas sociales que

representan el 40 % del total del capital, Socio Fabián Horacio Mason con 1.200 cuotas sociales que representan el 40 % del total del capital y Señora María Emilia Lara con 600 cuotas sociales que representan el 20 % del total del capital.

Boleto N°: ATM\_6621916 Importe: \$ 216  
05/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DEL PERSONAL DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**  
POST ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA 24/09/2022 Habiendose realizado la Asamblea Ordinaria el día 24/09/2022 la cual aprueba por unanimidad la orden del día. En la misma se proclama la nueva Comisión Directiva y se eligió a los Revisores de Cuenta, por el periodo Octubre 2022 a 2025; quedando conformada de la siguiente manera: PRESIDENTE: Mario Michieli, VICEPRESIDENTE: Jorge Carrizo, SECRETARIO: Mario Paez, PRO SECRETARIO: Ruben Oviedo, TESORERO: Carlos Oviedo, PRO TESORERO: Belen Idañez, SECRETARIO DE ACTAS: José Luis Aro, VOCALES TITULARES: Daniel Cortes, Mónica Leiva, Victoria Panero, VOCALES SUPLENTE: Claudia Ojeda, Leticia Yúdica, Noelia Michieli, REVISORES DE CUENTA: Adrian Oviedo, Francisco Godoy, Pedro Michieli, REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: Mónica Ceccarelli.

Boleto N°: ATM\_6621193 Importe: \$ 168  
05/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**BSF S.A.** comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 29 de junio de 2022 se resolvió por unanimidad (i) rectificar lo aprobado en la parte resolutive de la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 2 de septiembre de 2021 respecto de que el monto de \$97,63 no corresponde a la prima de emisión sino a la cotización del dólar el día de la integración, dejándose constancia que el capital social se aumentó en la suma de \$5.000.000, es decir de la suma de \$5.179.144 a la suma de \$ 10.179.144, mediante la emisión de 5.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal \$ 1 (un peso) por acción, con derecho a un voto por acción y con una prima de emisión de \$ 561,35 por acción, de acuerdo a las siguientes condiciones de suscripción: (a) Precio total de la suscripción: \$ 2.811.744.000; (b) Destinar a Capital Social: \$ 5.000.000, y a Prima de Emisión: \$ 2.806.744.000 equivalente a \$561,35 por acción; (c) Plazo de suscripción: El día de la Asamblea de fecha 2/9/21; (d) Integración: El día de la Asamblea de fecha 2/9/21; (ii) rectificar lo aprobado en la parte resolutive de la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 2 de septiembre de 2021 en lo relativo a que el aumento de capital a la suma de \$ 10.179.144 sí implica reforma estatutaria; y (iii) reformar el artículo 5° del estatuto social el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$10.179.144) representado por DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO acciones de Pesos UNO (\$1,00) valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción"

Boleto N°: ATM\_6623911 Importe: \$ 504  
05/10/2022 (1 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 2037

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 25 DE OCTUBRE DE 2022 a la hora 10:00, con el objeto de "CONTRATAR MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA

CONSTRUCCIÓN DE 76 VIVIENDAS – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO – LOTEOS BORDELONGUE DE TUNUYÁN. (Obra Financiada por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat), de conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 10.122/2022.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 60.000,00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 612.723.999,08.

Se solicita: INSCRIPCIÓN RACOP ARQUITECTURA ESPECIALIDAD 120 – A 100%

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros o a través de la WEB en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), C.U.C. 617, consultas técnicas al mail [vivienda@tunuyan.gov.ar](mailto:vivienda@tunuyan.gov.ar), [viviendatunuyan@yahoo.com.ar](mailto:viviendatunuyan@yahoo.com.ar)

LOS OFERENTES DEBERA ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.

S/Cargo

05-06/10/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

### **REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**

Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina CDR Las Heras

Licitación Pública: 14/2022 CUC 35

Repartición destino: Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Apertura: 18/10/2022 a las 10:00 hs. Presupuesto oficial: \$9.907.200,00

Pliegos de condiciones: Área Contable Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza.

Consulta por internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR**

EXPEDIENTE N° EX-2022-04113486- -GDEMZA-SECDESARR#ALVEAR

Llámesse a Licitación Pública para el día 17 de Octubre de 2022 a las 11:00 horas, con el objeto de contratar la: "CONSTRUCCIÓN NODO TECNOLÓGICO EN UGACOOOP, GENERAL ALVEAR, MENDOZA"; con provisión de materiales y mano de obra; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 10.499.085,73.- Valor del Pliego: \$ 10.000,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30. Teléfono: 2625-426850

S/Cargo

05-06/10/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE LAVALLE**

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 9400/22 -Resolución N.º 781/22

---

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE PERFORACIÓN ,PARQUE MUNICIPAL DEL RÍO MENDOZA”

Presupuesto oficial: \$2.238.000,00

Apertura: 25/10/2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$13.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 24 de octubre de 2022 a las 12:00 hs.

S/Cargo

05-06/10/2022 (2 Pub.)

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 1241/22

OBJETO: CONTRATACIÓN DE 5 CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A TRABAJOS DE BARRIDO Y LIMPIEZA.

EXPEDIENTE: Nº 19054-D - 22

RESOLUCIÓN: Nº 644/ S.AO.S.P./ 22

APERTURA: El día 26 de OCTUBRE de 2022.

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL:\$ 25.740.000 = (Pesos Veinticinco Millones Setecientos Cuarenta Mil)

VALOR DEL PIEGO: \$ 25.740 (Pesos Veinticinco Mil Setecientos Cuarenta)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260 -4449234/4449295 email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

05/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

CONTRATACIÓN: DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES TETRA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar))

Expediente Nº: EX-2022-04240338- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Proceso COMPR.AR Nº: 11606-0062-LPU22

Presupuesto Oficial: \$ 300.908.790,00 (Pesos Trescientos Millones Novecientos Ocho Mil Setecientos Noventa con 00/100)

Norma Legal de Autorización: DECRETO Nº 1745 (03-10-2022)

Fecha de Apertura: 28-10-2022 (Viernes 28 de Octubre de 2022)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR

Importante: Todas las consultas, sobre pliegos, formas de cotización, etc. que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9063 / 9028

S/Cargo  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 1242/22

OBJETO: CONCESIÓN DE OCUPACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN PARQUE HIPÓLITO IRIGOYEN.

EXPEDIENTE: Nº 11824-D - 22

RESOLUCIÓN: Nº 1051/ SG / 22

APERTURA: El día 27 de OCTUBRE de 2022

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil)

C.U.C. : 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449234/4449295 – email: [licitaciones@sanrafael.gov.ar](mailto:licitaciones@sanrafael.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N. Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo  
05/10/2022 (1 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA CON PROVISIÓN DE MATERIAL Y MANO DE OBRA ( VILLA 25 DE MAYO)

EXPEDIENTE: Nº 17312-D-2022

RESOLUCIÓN: Nº 634/SAOSP/2022

APERTURA: El día 21 de OCTUBRE de 2022

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.800.000 (Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 16.800 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos.). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: [licitaciones@sanrafael.gov.ar](mailto:licitaciones@sanrafael.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo  
04-05/10/2022 (2 Pub.)

---

#### **PODER JUDICIAL DE MENDOZA**

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN: LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA: "Iluminación fachada del edificio del Palacio Judicial, calle España Nº 480, de Ciudad, Mendoza".

Expte. Nº EX-2022-05266147- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública Nº1004/2022

Fecha del Acto público de Apertura: 27/10/2022 Hora: 9:00 hs.

---

Domicilio de Presentación de las ofertas: Dpto. de Compras- Av. Colón N°266, 2° Piso, Ciudad, Mendoza.

Visita de Obra: 12 de octubre 2022– Hora: 10:00 hs. Lugar de la visita: Palacio de Justicia; Calle España 480, Ciudad de Mendoza, Mesa de Informes Planta Baja Hall Central.

Presupuesto Oficial: \$24.404.759,76

Consultas Técnicas: Telef. 0261-449-7747/9791/9843. Departamento de Infraestructura Edilicia.

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLIEGOS DE CONDICIONES: en el sitio web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (CUC070) y solicitar el certificado de entrega de documentación al Correo electrónico: [comraspoderjudicial@jus.mendoza.gov.ar](mailto:comraspoderjudicial@jus.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04-05/10/2022 (2 Pub.)

---

**LEY 9355 (página 56 del anexo)**  
**TARIFAS DE PUBLICACIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$19796
Entrada día 04/10/2022	\$1176
Total	\$20972



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31717, FECHA 05/10/2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 180 pagina/s.